



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
" A C A T L A N "

FALLA DE ORIGEN

"ANALISIS CONSTITUCIONAL DE LA NECESIDAD Y
OBLIGACION DE INCORPORAR A LA MUJER Y AL
GRUPO ETNICO MENONITA A LA REALIZACION DEL
SERVICIO MILITAR NACIONAL"

T E S I S

(COLECTIVA UNIDISCIPLINARIA)

PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTANO:

OLIVIA NOEMI FRANCO GALLEGOS

PABLO POSADAS RODRIGUEZ







UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DRDICATORIAS

A mis padres:

Simplemente esto no podría ser realidad si ustedes no me hubieran dado la vida y su apoyo, orientándome y opinando acerca de todo lo que hago, por toda su paciencia y principalmente porque todo esto lo hicieron con todo su cariño, este trabajo es de ustedes y para ustedes. Por todo el amor recibido.

OLIVIA

A mi hermano Juan:

Con sus consejos y apoyo lograron de mi, obtener la satisfacción de ser una triunfadora y sobre todo por su confianza y amor.

OLIVIA

DEDICATORIAS

A mis padres:

Por su amor y ternura, por su infinita paciencia, por todo su apoyo, por compartir conmigo momentos amargos y felices, por enseñarme a caminar con la frente en alto, por este logro que es de Ustedes. Los amo.

PABLO

A mis hermanos:

A quienes con amor y apoyo, permitieron la realización de una meta más alcanzada en mi vida y sin ellos, nunca lo hubiera logrado.

PABLO

Al Lic. Juan Huidebre Lépez

Quien como amigo y profesionista nos ha brindado el apoyo y la motivación para continuar por el sendero de la superación.

A ti Señor, que nos permitiste que naciera nuestro pequeño hijo PABLITO, quien fue motivo de esperanza y responsabilidad afrontada con amor.

OLIVIA y PABLO

A mi Amigo:

Al que con sus sabias experiencias moldeo la vida de un loco más.

OLIVIA y PABLO

INDICE

CAPITULO !

The state of the s				
	EÑA HISTORICA SOBRE EL SERVICIO MILITAR NACIONAL ECEDENTES.	Pag.		
1	El servicio Militar Nacional como deber y obligación ciudadana	09		
2^	Sujetos obligados a cumplir con el Servicio Militar Nacional como deber constitucional	in 14		
3	Principales aspectos sobre la ciudadanía mexicana	18		
4	La legislación Federal conexa al Servicio Militar Nacional	21		
5	Diversos estudios culturales, políticos, económicos y sociales			
	I TULO II ERVICIO MILITAR NACIONAL FRENTE A LA SOBERANÍA NACIO	NAL		
1	Breve análisis sobre el Servicio Militar Nacional en la constitución algunos países americanos, europeos y asiáticos	de 29		
2	La Secretaría de la Defensa Nacional y el Servicio Militar como ba la Soberanía Nacional	se de 34		
3	Estudio sobre la política del deber al cumplimiento del Servicio Mil Nacional	itar 38		
4	La Soberanía Nacional basada en actividades de carácter social y bélico	no 41		

CAPITULO III

REFERENCIA HISTORICA SC	BRE LA	MUJER I	EN LA A	ACTIVIDAD	DE I	LAS
ARUAS						

1	Referencia histórica sobre la mujer en la actividad de las armas	47
2	Organización social de la mujer frente al hombre	54
3	Boceto sobre las costumbres y tradiciones de la mujer ante la sociedad	60

CAPITULO IV

ANTECEDENTES DEL GRUPO ETNICO "MENONITA"

1	Relato histórico de su origen	66
2	Factores y forma de su organización social	76
3	Principales tradiciones y costumbres de la actividad social de los menonitas	79
4	Práctica de campo a ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua campos menonitas	83

CAPITULO V

DEFINICION Y CONCEPTO DEL PRIVILEGIUM MILITAR ASI COMO EL PRIVILEGIUM EN MEXICO EN DIVERSOS CAMPOS

1	La Institución Jurídica del Privilegium Militar en México	88
2	La aplicación del privilegium a la mujer y al grupo étnico menonita ante la costumbre y la ley	94
3	Motivos y valores que señala la mujer y el grupo étnico menonita para ser dispensados del Servicio Militar Nacional	99
4	Circunstancias en las que excepcionalmente procede exceptuarse del Servicio Militar Nacional	104
c o	NCLUSIONES	111

INTRODUCCION

En el presente estudio exponemos una serie de enfoques de los antecedentes que dieron origen y motivo a la realización del Servicio Militar Nacional, punto principal de partida sobre el cual versa el análisis general de nuestra Soberanía Nacional, Igualdad de los mexicanos y la participación de la Mujer así como del grupo étnico Menonita que fundan su excención del Servicio Militar Nacional, en ideas religiosas, pacifistas o cualquier otra que fuere como lo hacen otros grupos religiosos.

En situaciones especiales hemos visto la participación de la mujer en actividades no necesariamente "bélicas" lo que motiva a que se implementen nuevos sistemas para la capacitación de la mujer logrando obtener un desarrollo no solo al grupo de mujeres en general, sino en igualdad de circunstancias frente al hombre.

Tanto la mujer frente al hombre Constitucionalmente se encuentra en un mismo plano de legalidad y por lo que se refiere al grupo étnico menonita, se apoyan estos en un privilegio presidencialmente otorgado que igualmente nuestra carta magna hace constar que no son hereditarios.

Como consecuencia expondremos que tanto las mujeres como el grupo étnico menonita pueden realizar el Servicio Militar Nacional, evitando el costumbrismo, cuestiones religiosas, aspectos Constitucionales y poner más atención al desarrollo del país lo cual demostraremos que solo se logrará con la participación, capacitación y superación de todos los que como personas y como mexicanos vivimos dentro de este bello país que sabemos siempre ha estado en riesgo por los fenómenos naturales y por las controversias surgidas de los enfrentamientos armados comandados por los grupos de choque, por lo que con esta participación al Servicio Militar Nacional podremos incursionar en las prácticas del llamado Servicio Militar Nacional de LABOR SOCIAL.

El presente análisis se deberá de estudiar y conocer desde el punto de vista Constitucional, de Ley Especial, de aspecto moral, religioso, político, personal y sobre todo de la actualidad que esta pasando nuestro país México.

iii HAGAMOS CONCIENCIA DE NUESTRAS NECESIDADES iii

TOMA DE PROTESTA

5 DE MAYO DE 1995

S.M.N.



CAPITULO I

RESEÑA HISTORICA SOBRE EL SERVICIO MILITAR NACIONAL

- 1.- El Servicio Militar Nacional como deber y obligación ciudadana.
- Sujetos obligados a cumplir con el Servicio Militar Nacional como un deber constitucional.
- 3.- Principales aspectos sobre la ciudadanía mexicana.
- 4.- La legislación Federal conexa al Servicio Militar Nacional.
- Diversos estudios culturales, políticos, económicos y sociales sobre la realización del Servicio Militar.

ANTECEDENTES

PREHISPANICA

En un principio, el hombre primitivo transformó los instrumentos de caza en armas para defenderse de los animales que lo atacaban, despues, se dió cuenta que poseer armas le daba superioridad sobre los demás hombres, por ese motivo las tribus designaron a los más fuertes para defender, atacar y conquistar surgiendo así los primeros guerreros. Algo similar ocurrió en el área de Mesoamérica.

Las piezas arqueológicas más antiguas en que se puden apreciar indicios de actividad guerrera en México, datan del período llamado Horizonte Preclásico Superior, que va del año 800 al 200 antes de nuestra era.

A esta época perteneció la cultura Olmeca que floreció en los Estados de Tabasco y Veracruz, entre los vestigios que se conservan de este pueblo, destacan las grandes cabezas de piedra labrada de La Venta cuyos tocados muestran características militares y por tanto representan a guerreros.

Del mismo modo, la ornamentación de un sarcófago encontrado en Tres Zapotes Veracruz, refleja el fenómeno bélico prehispánico al incluir a guerreros armados con lanzas y protegidos con yelmos y escudos.

Aunque son muy escasas las representaciones de guerreros en la cultura Teotihuacana existe una pintura encontrada en la llamada Casa de los Barrios, en la cual se muestra un guerrero que porta un escudo y tres flechas en la mano, así como un tocado y penacho de plumas.

Existen también muestras de cerámica del Horizonte Clásico de los años 300 a 600 de nuestra era, que apesar de ser escasas no dejan duda de estar representando a guerreros. Las armas y la protección personal aparecen claramente en ocasiones de manera elemental y en otras de forma estilizada.

Es de suponerse que los enfrentamientos armados se practicaron en este período por lo que era necesaria la organización de milicias incipientes, cuya finalidad primordial era la de evitar la incursión de tribus menos desarrolladas y ocasionalmente la de incluir mediante el combate en la solución de problemas creados por diferencias de intereses económicos, religiosos o sociales, tanto internamente como entre culturas del mismo nivel; esta situación se hizo notar en la organización, preparación y equipamiento para la guerra entre los Mayas del final del periodo clásico, ya que su llegada a la época Posclásica manifestó un marcado belicismo.

En síntesis, la formación de ejércitos orgánica y técnicamente evolucionados para su época en los pueblos Mesoamericanos, estableció el marco dentro del cual se habría de erigir el que fuera el más poderoso ejército hasta antes de la llegada de los españoles: El Mexica.

La organización de las unidades del ejército Mexica mantuvo cierta flexibilidad dentro de un orden, cada Calpulli o Barrio con los hombres mejor capacitados formaba un escuadrón como lo llamaron los cronistas hispanos sin expresar su nombre indígena, los miembros de esta unidad variaban en relación con la importancia del Barrio e iban de 200 a 2000 hombres, los Barrios menores de Tenochtitlan albergaban de 200 4000 habitantes y aproximadamente el 10% de ellos servia en las fuerzas armadas.

La organización del ejército Mexica se vió fortalecida con las instrucción que recibian sus jóvenes aspirantes a guerreros en dos grandes Centros Educativos, el Calmecac y el Tepochcalli; en realidad fue en el Calmecac en donde se preparaban a los que iban a ser jefes militares, mediante una férrea disciplina que los robustecía tanto física como espiritualmente.

La palabra Calmecac, literalmente significa hilera de casas, porque así era como tenían distribuidos los cuartos del colegio; el Calmecac era conocido antes que nada por ser la casa de la penitencia, ya que se trataba con dureza a los guerreros para su formación.

Se encontraba situado al sureste de la pirámide truncada del Templo Mayor y del adoratorio del mismo dedicado al Dios Tlaloc.. El acceso al Calmecac era elitista ya que se admitia únicamente a los hijos de los nobles o pillis, y la educación en este colegio era para formar a los principales jefes militares y políticos como correspondía a una sociedad de guerreros.

Ingresaban en la adolescencia y el recinto funcionaba a manera de internado, la enseñanza impartida era marcadamente religiosa, ya que preparaba sacerdotes a la vez que guerreros.

En el Tepochcalli la educación se centraba principalmente en la educación militar, no obstante que también se enseñaban oficios y artes siendo similar que el Calmecac, la forma en que era tratado el Mexica lo fortalecía y dotaba del carácter suficiente para convertirse en un gran guerrero orgulloso de su educación. (1)

Los antiguos mexicanos vivieron de la agricultura. Los Aztecas, como todas las tribus nórdicas, nahoa-chichimeca, fueron originalmente hordas cazadoras, y, aunque por aquel tiempo cultivaban el maíz, esto no era la base de su vida. Pero aquel género de ocupación cambia totalmente cuando aquellos clanes guerreros fundan su soberanía sobre los restos vencidos y dispersos de los toltecas, quienes algunos siglos antes ya practicaban el cultivo intensivo del maíz, el frijol, la calabaza, el cacao, el algodón, etc.

Pero que la gran población del México antiguo practicara la agricultura no nos permite situar al Azteca como un pueblo agricultor, ya que existieron dos formas de cultivar la tierra: El Calpulli en que se cultivaba la tierra en común y Las Chinampas que eran verdaderas cementeras o huertos flotantes, que consistían en maderos unidos y cubiertos de tierra fértil. Sin embargo, lo reducido de la isla y la incapacidad de desarrollar un cultivo de vastas proporciones en la Chinampas, empujó al pueblo Azteca a una vida más lucrativa, "La Guerra".

(1).- Museo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, México, D.F., 17 de enero de 1994.

Una de las dos principales formas de educación era la de la Guerra, contemplaba una forma de gobierno, un modo de subsistir con seguridad y la protección y defensa del pueblo mismo; desde luego, los elementos más jóvenes de las tribus eran los llamados para enseñarles el manejo de las armas; también aprendían el oficio de sus padres, la caza y la pesca, podía ya entenderse una forma de enseñanza-aprendizaje, ya que percibía en esas comunidades recientemente organizadas que mostraban una convivencia social aceptable. (2)

Los disturbios ocurridos en 1427 entre Texcoco y Azcapotzalco les brinda la primera oportunidad de desarrollar todas las virtudes militares que habían ido reprimiendo hacía algunos años.

La severidad en sus derecho penal, la aristocratización de sus leyes, la patria son la expresión más justa de un pueblo que desde entonces vivió educando a la juventud en las escuelas militares TEPOCHCALLI, o endureciendo sus cuerpo y espíritu en la educación que los padres daban a los hijos conforme a las páginas del Mendocino: Entre el ritual del nacimiento descollaba al que al nacer un varón los padres ponían en sus manos un arco y un escudo, para significar que el niño había nacido para propiciar al dios de la guerra, HUITZILOPOCHTLI, y para luchar por la patria común (a la "niña", por el contrario, se le ponían en la manos un simbólico malacate para tejer). (3)

- (2).- Revista del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Secretaria de la Defensa Nacional, Organo de Divulgación Militar, Epoca III Año 87-mayo 1993, p. 29.
- (3).- Lecturas Universitarias, Antología, De Teotihuacan a los Aztecas, Míguel León Portilla, México, U.N.A.M., 1983, p. 326.

LA COLONIA

Al consumarse la caída de Tenochtitlan, fueron integradas las primeras unidades milicianas de la colonia, con el escaso personal voluntario que acompañó a Cortez en su aventura de conquista, y veinte años después fue organizado el ejército propiamente dicho, con el establecimiento de las huestes de Don Antonio de Mendoza, primer Virrey de la Nueva España.

A mitad del siglo XVII, se procedió a reorganizar al Ejército Virreinal, mediante la realización de un sorteo entre los vecinos más capacitados para el servicio de las armas, debido a la falta de censos confiables que hubieran permitido llevar a cabo con equidad y justicia esa tarea, se opto por el peor de los procedimientos para reclutar soldados el de la <u>LEVA</u>, dicho sistema se fincaba en la remisión forzada de los individuos, que eran obligados a servir en las fuerzas armadas viviendo en los cuarteles.

El reclutamiento por medio de la LEVA se mantuvo combinado con el enganche voluntario durante todo el periodo colonial y con pocas variantes perduró hasta los comienzos del siglo XX; el reclutamiento forzoso fue sin duda un acto injusto e ilegítimo que se aplicó sin derecho a los hombres de menores recursos, llegando a constituir una de las peores lacras del ejercito colonial, afortunadamente la práctica de la leva, desapareció en nuestro país hace muchos años.

El Marques de Croa, Virrey de la Nueva España, trató de substituir el Reclutamiento de Leva por el del Sorteo, mecanismo más razonable y justo, no obstante, hasta donde sabemos se carecía de condiciones favorables para la recta e imparciable aplicación de éste sistema, por lo que su imposición provocó alborotos y motines que alcanzaron las ciudades de Valladolid y Patzcuaro, dos de las más importantes del virreinato. (4)

. (4).- Museo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, México, D.F., 17 de enero de 1994.

LA REVOLUCION

Las armas nacionales tienen como raíz de origen al pueblo mexicano que realizó una Revolución Social para exigir Democracia y Justicia en la ciudad y en el campo, el ejército y fuerza aérea son producto de esa Revolución.

Anteriormente el Colegio Militar, Institución de gran prestigio, era el que proporcionaba los oficiales técnicos al ejército, aunque de sus aulas no egresaba la oficialidad necesaria para satisfacer los requerimientos de las fuerzas armadas.

Al personal de tropa se le reclutaba por el denigrante sistema de "Leva", lo que traía como consecuencia que hubiera en el ejército elementos de notoria mala conducta.

Además se incluían otros efectivos que eran víctimas de los jefes políticos y regionales y por ello eran enviados al ejército a servir tres años en contra de su voluntad.

Por todo ello, al estallar la Revolución se produjeron grandes deserciones que redujeron notablemente a los efectivos de este ejército, heredero de la Institución armada liberal del siglo anterior. (5)

Es muy sabido para todos los mexicanos que el Ejército Nacional cubre sus vacantes y completa sus efectivos por medio del enrolamiento voluntario.

(5).- Evolución de México La, Miranda Basurto Angel, México, Numancia, 1989, p. 299-320

Como un ejemplo de lo anteriormente expuesto tenemos que durante la Revolución se formaron por este procedimiento los grandes contingentes armados, que después, organizados debidamente se convirtieron en lo que hoy es nuestro Ejército actual.

Hace muchos años la generación de varones nacida en 1924 se convirtió en pionera, porque fue la primera con la que se constituyó el llamado "Servicio Militar Nacional". Era una experiencia nueva en aquellos tiempos, cuando la Segunda Guerra Mundial estaba por asolar Europa y dos posibilidades cabían:

Una de quienes decían que el viejo continente estaba demasiado lejos.

La otra, de quienes decían que todo podía ocurrir en esa Guerra. (6)

(6).- Excélsior, México, D.F., 6 de mayo de 1993.



1.- EL SERVICIO MILITAR NACIONAL COMO DEBER Y OBLIGACION CIUDADANA

Para la comprensión del presente punto citaremos primeramente diversos conceptos señalados por varios autores referentes a Deber y Obligación:

Según Austin, el deber jurídico es un mandato por virtud del cual es realizado por la persona jurídica en forma voluntaria y con plena responsabilidad, en el cual existe una sanción que no es aplicable por ser realizada como anteriormente se señala; mientras que la obligación es el mandato que se le impone a la persona jurídica por la irresponsabilidad y falta de voluntad al cumplimiento de lo establecido, siendo el caso de la aplicación de la sanción o bien de un medio coactivo. (7)

El maestro Gutiérrez y González entiende por deber jurídico, "la necesidad de observar voluntariamente una conducta conforme a lo que prescribe una norma de derecho, ya en favor de la colectividad, ya de persona determinada".

Mientras que por obligación (lato sensu) "como la necesidad jurídica de cumplir voluntariamente una prestación de carácter patrimonial (pecuniaria o moral), en favor de un sujeto que eventualmente puede llegar a existir, o en favor de un sujeto que ya existe". (8)

- (7).- Teoría General del Derecho y Del Estado, Kelsen Hans, México U.N.A.M., 1988, p. 82.
- (8).- Derecho de las Obligaciones, Gutiérrez y González, México, Porrúa 1990, p. 28-32.

En nuestro país, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5o. de nuestra Constitución política, se declara obligatorio y de orden público el servicio de las armas para los mexicanos por nacimiento o naturalización, quienes lo presentaran en el ejército o la armada como soldados, clases u oficiales de acuerdo con sus aptitudes y capacidades.

Dicha actividad se debe realizar forzosamente, como es la instrucción militar a la juventud y que debe ser gratuita.

En nuestra Constitución se contraen en el artículo 50. aspectos civiles en relación con el medio militar, en la actualidad, nosotros creemos y queremos que deje de ser una ficción la realización obligatoria del servicio militar, para hacerse una realidad constitucional y no que se señale como inconstitucional por algunas personas, que piensan que debe ser remuneradora, porque rompe con la libertad de trabajo establecida por este mismo artículo.

Chequemos el artículo 5o. que nos señala que los servicios públicos solo podrán ser obligatorios en los términos que se establezcan las leyes respectivas, "el de las armas" y los de jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles, y los de elección popular, directa o indirecta. (9)

Los preceptos contenidos en el artículo anteriormente señalado, resultan confusos y se contraponen a la costumbre y a la relación civil-militar con la Constitución de 1857, que nos señala, las obligaciones de nosotros como mexicanos, de prerrogativas y obligaciones del ciudadano; así como las reformas propuestas en 1898-1917 se han modificado todos estos aspectos y sentidos, para lo cual necesitamos hacer mención de estos antecedentes.

(9).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Porrúa 1993

En la Constitución de 1857 menciona que es obligación de los mexicanos defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de su patria, según el artículo 31 fracción primera de esta Constitución. El obligado según éste artículo, no queda a su libre criterio el cumplimiento de dicha obligación ya que no puede eximirse de ese deber por la siguiente circunstancia: Debía realizarlo forzosamente, ya fuera al servicio de las armas, la prensa, los hospitales, suministros de municiones, combustibles, alimentos o cualquier otra función que pudiera desempeñar a favor de lo establecido en el artículo anteriormente señalado, en el que se manifiesta una obligación del mexicano perfectamente exigible, para los casos en que sea requerido al Servicio Militar.

Vallarta, considera que lo anterior no es factible, dado que no se realiza el objetivo real de un Servicio Militar, ya que él considera que ninguna otra actividad por muy patriótica que ésta sea, se puede equiparar con el servicio de las armas.

El mexicano al defender la patria recae en lo que es la obligación como se mencionaba en la fracción IV del artículo 35, sin que por ello existiere diferencia o incompatibilidad de los términos "obligación y prerrogativa", la obligación como mexicano en defensa de la patria, es tomar las armas en el ejército y se vuelve una obligación inexcusable si esa defensa no se ha de excursar a gente mercenaria y extranjera por lo que es una prerrogativa del ciudadano, ya que dicha Constitución prohibía que pudieran llevar las armas a la República, a las personas que carecieren de ese título honorífico (ciudadano). Por lo tanto no se les permitia a los extranjeros la defensa de la Independencia, del territorio, el honor y de la patria; por lo que la exclusión del extranjero es la prerrogativa otorgada a estos por lo que no se puede llegar a considerar esto como una excisión del mexicano al cumplimiento de ese deber de la defensa de la patria.

Por otro lado tenemos que el atículo 5o. erigía una seria barrera referente a la realización del Servicio Militar obligatorio, por que señalaba que "nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento". Para lo cual Vallarta mencionó que dicho artículo prohibía los trabajos gratuitos y forzados y que se encuadraban en la "esclavitud", y la cual se encuentra abolida en México, pero en lo referente a los servicios públicos no debe alcanzar tal prohibición.

Los argumentos utilizados por Vallarta se advertían inmediatamente forzados, por lo que no logra hacer triunfar con éxito su tesis sobre el Servicio Militar obligatorio presentado ante la Suprema Corte.

En el artículo 31 fracción I de la Constitución de 1857 no establecía en forma precisa una obligación de "servir a la armas" que aún por determinado y gravoso que ésta fuera, seguiría siendo diferente de la vaga y abstracta obligación que señala el defender la Independencia, el territorio, el honor y los derechos e intereses de la patria.

Por lo que con antelación mencionábamos el artículo 5o. este se consideraba como una garantía individual en tanto que protegía a las personas a realizar trabajos forzosos, sin justa retribución y sin consentimiento, por lo que era una limitación a la autoridad en virtud de que éste artículo defendía al individuo frente al Estado en lo relativo a trabajos gratuitos, sin retribución y obligatorio como lo es el Servicio Militar.

Por estas causas los constituyentes del 57 no aceptaron el Servicio Militar de carácter obligatorio y no fue por los fundamentos utilizados por Vallarta que carecía de un enfoque jurídico, llegando a tener un fundamento constitucional cuando fue consagrada por la Reforma del 10 de Junio de 1898.

Cuando fue aceptada por la Reforma de 1898 la tesis de Vallarta, de igual forma se tuvo que justificar la realización del Servicio Militar obligatorio, que era un trabajo personal realizable con el consentimiento o sin él de quien tiene que desempeñarlo; restringiendo y modificando el artículo 5o, que establecía: "en cuanto a los servicios públicos solo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las leyes respectivas siendo el de las armas, funciones electorales, cargos concejales y de jurado".

No obstante de la modificación al artículo 50, así también se agregó a la fracción I del artículo 31, que no era bastante para autorizar el Servicio Militar, se agregó una fracción intermedia que en este caso sería la fracción II en la que plasmaba una obligación de todos los mexicanos que es "la de prestar servicio en el ejército o guardia nacional conforme a las leyes orgánicas respectivas.

Por todo lo anterior y de tal forma que con la autorización realizada por la reforma de 1898 quedó como obligatorio el Servicio Militar. (10)

En nuestros días, en el Servicio Militar Nacional se deposita la confianza de que el elemento militar existe para garantizar el libre ejercicio de todos los derechos que la Constitución General de la República otorga a cada ciudadano.

^{(10) .-} Derecho Constitucional Mexicano, Tena Ramírez Felipe, México, Porrúa, 1975, p. 38.

2.- SUJETOS OBLIGADOS A CUMPLIR CON EL SERVICIO MILITAR NACIONAL COMO UN DEBER CONSTITUCIONAL

Por lealtad a la nación, el inscribirse al Servicio Militar Nacional es el más grande de los honores a que puede aspirar un joven.

Considerando que los sujetos que deben cumplir con el Servicio Militar Nacional sea para ellos un deber y para otros una obligación, son los ciudadanos de la República para lo cual es necesario que se les reconozca dicha calidad, de modo tal que siendo Ciudadano se pueda imputar o no imputar una vinculación-jurídica con el Estado Mexicano, siendo esto el principio de derechos y obligaciones civiles y militares de la que debemos ser receptores.

Tomaremos en cuenta con antelación los artículos 39, 40 y 41 de nuestra Constitución Política, que nos encuadra en una situación jurídica con derechos políticos y que es la maquinaria por la cual se puede alterar la organización política del pueblo o nación, siendo propia ésta del ciudadano.

Nuestra Carta Magna establece quienes son ciudadanos mexicanos, así como las prerrogativas y obligaciones correspondientes enfocando como puntos principales los artículos 34, 35 y 36.

Antes de continuar es necesario establecer que para nuestro trabajo de tesis, tomaremos también en cuenta la "incorporación de la mujer al Servicio Militar", de la igualdad entre el hombre y mujer", juridicamente hablando, el artículo 34 Constitucional nos hace clara muestra de dicha igualdad.

Artículo 34

Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos:

- i.- Haber cumplido dieciocho años, y
- II.- Tener un modo honesto de vivir.

Previamente a la ciudadanía es condición indispensable ser mexicano, ya que la ciudadanía presupone nacionalidad, tal deducción nos lleva a que "no todos los mexicanos son ciudadanos", dicha nacionalidad puede ser por nacimiento o por naturalización, además, para la obtención de la Ciudadanía se requiere haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir.

Hacemos notar que en el Diario Oficial de la Federación del 7 de octubre de 1853, se observó una carencia de autenticidad para clasificar en "sexo" lo que se puede llamar ciudadanía femenina, que no existe diferenciación legítima de esta; también el precepto menciona que se consideraban ciudadanos a los mexicanos, la cual no excluye a nuestras mujeres mexicanas, sin embargo cierto es que el derecho del voto lo tenían sumamente vedado.

En el decreto del 13 de julio de 1923 expedido por el profesor Aurelio Manrique, Gobernado de San Luis Potosi, menciona el derecho que se le concede a la mujer potosina para votar y ser votada en las elecciones municipales.

En lo siguiente también se observa una clara igualdad entre el hombre y la mujer y la forma en que han ido ganando terreno en la vida política de México.

Se adicionó el 12 de febrero de 1947 el artículo 115 Constitucional que a la letra señala:

"En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas".

Este punto se anuló cuando los derechos políticos femeninos se consagraron plenamente.

Artículo 35

Son prerrogativas del ciudadano:

- I.- Votar en las elecciones populares;
- II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley.
- III.- Asociarse libre y pacificamente para tomar parte en los asuntos políticos del país.
- IV.- Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriban las leyes, y
- V.- Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

Artículo 36

Son obligaciones del ciudadano de la República:

Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el registro nacional de ciudadanos, en los términos que determinen las leyes,

La organización y funcionamiento permanente del registro nacional de ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana, son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley,

- II.- Alistarse en la Guardia Nacional;
- III.- Votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda;
- IV.- Desempeñar los cargos de elección popular de la federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos, y

V.- Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado. (11)

Tomaremos en cuenta lo antes mencionado para establecer que tanto el hombre como la mujer tienen ciudadanía, por lo cual los hace sujetos obligados con el Estado Mexicano a cumplir con el Servicio Militar como se señala en la fracción IV del artículo 35 y fracción II del artículo 36 de nuestra Carta Magna.

Con los fundamentos del artículo quinto constitucional que ya se mencionó con anterioridad y que se señaló que es obligatorio y de orden público el servicio de las armas para todos los mexicanos por nacimiento o naturalización, quienes lo prestarán en el Ejército o en la Armada, como soldados, clases u oficiales, de acuerdo con sus capacidades y aptitudes.

El Servicio Militar Nacional es una distinción de honor para todos los mexicanos (hombres y mujeres) aptos, quienes están obligados como ya se estableció anteriormente a salvaguardar la soberanía nacional, las instituciones, la patria y sus intereses, que lo contrario sería una falta de responsabilidad, y un motivo de indignidad ante los más elementales deberes que tienen los individuos con la nación. (12)

(11).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Trillas 1993 p. 53

(12).- Excélsior, México, D.F., 6 de mayo de 1993.

3.- PRINCIPALES ASPECTOS SOBRE LA CIUDADANIA MEXICANA

Para conocer mejor sobre las condiciones que deben reunir los ciudadanos mexicanos es indispensable considerar la definición que nos da el maestro Rafael de Pina Vara, en el cual nos indica que la ciudadanía es "Calidad y Derecho de los Ciudadanos". Y al ciudadano lo llama miembro del Estado, políticamente activo. (13)

De la definición anterior, podemos deducir que la ciudadanía es la Calidad-Cualidad de ciudadano de un Estado, lo que significa un vínculo jurídico político. Por lo tanto, conjunto de derechos y obligaciones políticas, comportamiento merecedor, noble, de libertad, ligado a un Estado enteramente civilizado como el nuestro, natural de una ciudad o vecino. Se puede especular de diversa forma, no sólo basta tener o haber cumplido 18 años de edad y tener un modo honesto de vivir, ya que estos dos últimos aspectos señalados en el artículo 34, no son suficientes si tomamos en cuenta que los mexicanos con calidad de ciudadanos que optan por los cargos políticos y de elección popular, que son en primera instancia la representación de un país, ya que el ser residente de un país, ciudad o Estado libre siempre esta apoyado por sus leyes o constitución la que le da los derechos y el respeto.

Podemos hacer consideraciones y aseverar que es comprensible el significado de ciudadanía por la vinculación existente entre el Estado y el individuo, más no como persona jurídica.

Las normas que rigen a nuestra Fuerza Armada de México son de la más elevada jerarquía, así como las del Estado son equiparables a normas federales, ya que de él (protección armada en defensa del Estado) depende salvaguardar la soberanía de un país, evitando estar alcance de grupos reaccionarios, beligerantes, insurrectos o grupos de liberación con fines distintos a salvaguardar la paz social.

(13).- Diccionario de Derecho, Rafael de Pina Vara, México, Porrúa, 1988, p. 152.

En la estructuración de nuestro sistema de defensa y en la definición de la concepción defensiva, es forzoso tener en cuenta el poderío militar de todo agresor eventual, así como la naturaleza de una guerra en las condiciones actuales. Los acontecimientos mundiales en la época presente y las tendencias resultantes de los mismos, tienen que ser "enfocadas por nuestra sociedad de una manera objetiva"; debemos evitar toda dramatización al mismo tiempo que jamás debemos subestimar el peligro provenga de donde viniere. (14)

Por lo tanto, el Estado debe estar alerta de amenazas externas o internas, como lo es el caso de lo suscitado en diferentes municipios del Estado de Chiapas en el que se desenvuelve un poder eminentemente político y tendencias a la desestabilización del país.

El ejército, por medio de sus representantes deben estar plenamente capacitados en las acciones de los mandos militares teniendo prudencia, tacto, inteligencia y sabiduría en las tácticas militares y operativos.

Todos sabemos como mexicanos y ciudadanos, nuestras obligaciones para con el país y con el ámbito militar que se encuentran establecidas en nuestra Carta Magna, por lo que ha dejado de ser una ficción o un obstáculo por considerarse inconstitucional, ya que aún siendo un servicio obligatorio y gratuito (no remuneratorio), que para algunos connacionales rompe con la libertad de trabajo y este enfoque ha quedado superado, pues analizado el artículo 5o. Constitucional encontramos que "en cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios el de las armas, el desempeño de cargos concejiles, los de elección popular, directa o indirecta y los jurados.

Analizaremos a continuación los preceptos vertidos por el maestro Tena Ramírez, quien expone:

(14).- Doctrina Militar Yugoslava de Defensa Popular Total, General A. Vukotic, Buenos Aires, Río-Platense, 1973. p. 127.

Las disposiciones que en este aspecto contiene la Constitución son complicadas y en ocasiones contradictorias, con relación al ejército y a la guardia, la constitución de 1857 habla de obligaciones del mexicano, de prerrogativas y obligaciones del ciudadano; en 1898 se introdujeron algunas reformas, y en 1917 se varió de nuevo el sistema, en sentido distinto al de los anteriores. Para entender el sistema actual recordaremos los antecedentes legislativos de que hacemos mención.

Constitución de 1857.

Decía que es una obligación del mexicano defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de su patria (Art. 31 fracción I). En concepto de Vallarta, los medios para cumplir esta obligación no quedan al arbitrio del obligado, de suerte que para defender a su patria pueda elegir entre el Servicio de las armas, la prensa, los hospitales, el suministro de municiones, etc., sino que por tratarse de una obligación del mexicano perfectamente exigible y a cuyo cumplimiento se le puede compeler, poco se necesita añadir para evidenciar que no puede quedar al arbitrio del obligado el elegir el modo de redimirse de ese deber; que es lícito al mexicano, a quien la ley llama al Servicio Militar, preferir para eximirse de él, otra ocupación cualquiera, por más patriótica que pueda estimarla.

La obligación del mexicano de defender por medio de las armas a su patria fue en opinión de Vallarta, una prerrogativa del ciudadano como se establecía en la fracción IV del artículo 35, sin que existiere incompatibilidad ni contradicción alguna entre los términos obligación y prerrogativa; pues la prerrogativa que significa únicamente la exclusión del extranjero y no puede llegar a ser la exoneración del deber que los mexicanos tienen de realizar esa defensa.

4.- LA LEGISLACION FEDERAL CONEXA AL SERVICIO MILITAR NACIONAL

Para adaptarnos a este punto, se requiere el concepto de "legislación" que a la letra dice:

Legislación

Se entiende por tal, según la definición de la Academia de la Lengua, el conjunto de leyes por las cuales se gobierna un Estado o una materia determinada, y también la ciencia de las leyes.

Con un sentido amplio debe entenderse por leyes, todas las normas rectoras del Estado y de las personas a quienes afectan, dictadas por la autoridad a quien esté atribuida esa facultad.

En consecuencia, y dentro de ese sentido, extensivo, la legislación de un país estaría constituida, dentro de un régimen Constitucional, no sólo por las normas establecidas por el organismo legislativo (Cámara de Diputados o Representantes y Senado), sino también por las disposiciones (Decretos, Leyes, Ordenes y Resoluciones) dictadas por el poder administrador en todos sus grados y dentro de sus atribuciones específicas. (15)

Conviene recordar nuestro concepto de Estado y las funciones atribuidas a él para estar en condiciones de analizar la intervención del Estado como un sistema inmerso en la sociedad, encargado de dirigir y controlar las actividades del conjunto social, normador de la vida colectiva bajo un poder establecido sobre una población que habita una determinada circunscripción geográfica; así como reconocer las normas que rigen y que relaciona a la fuerza armada, el Servicio Militar (16)

(15).- Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XVIII, Buenos Aires, Ancalo, 1975, p. 42.

(16).- La Intervención del Estado en la Economía, Andrade Sánchez Eduardo, México, U.N.A.M. 1986 p.3. Definiciones de Estado se han hecho muchas, pero para el efecto de nuestra tesis, sólo nos interesa una descripción muy general que permita ubicarnos en el ámbito del tema de nuestro interes.

Si la sociedad es un fenómeno natural y el hombre vive en ella por necesidad de supervivencia, la sociedad implica un esquema de satisfacción de necesidades y la organización de la cooperación para alcanzar ese fin a través del Estado, se nos aparece necesariamente como una actividad vinculada de manera estrecha con las funciones sociales del orden militar para la protección tanto del Estado, sociedad y personal.

En nuestra Constitución Federal se restringió la garantía individual del artículo 50., dando así un panorama jurídico sobre el Servicio Militar Nacional, en la que se puso en movimiento dos de las funciones federales que corresponden al Estado, refiriéndonos a la ejecutiva y a la legislativa, la primera presenta la iniciativa como un órgano reformador del artículo 50. Constitucional; la segunda como un poder revisor que analiza estudia y determina reformas o adiciones procedentes, de acuerdo con los requisitos de ley, así como las correspondientes comisión o comisiones para someter a votación de la asamblea.

Si tomamos en cuenta que las garantías individuales no pueden suspenderse ni restringirse, únicamente por causa plena y justificada, como lo establece nuestro artículo 29 Constitucional.

Artículo 29

En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga en grave peligro o conflicto a la sociedad, solamente el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión, y, en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación, pero si se verificase en tiempo de receso, se convocara sin demora al Congreso para que las acuerde. (17)

(17).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, D.F., Trillas, 1993, p. 49. Por lo anterior cabe señalar que los artículos 91 y 93 de nuestra Carta Magna, nos ponen en un caso de emergencia en lo que la función Ejecutiva federal se transforma en Consejo de Ministros o Secretarios de Despacho en el que se delibera y determina, y cuya actuación requiere la aprobación del Congreso de la Unión.

El presidente puede disponer de la tropa; como lo establece el constituyente de 1917 que determina legal dicha disposición, a tal llamada por ende se suspenden las garantías de forma "total o parcial" "local o nacional" siendo en forma genérica y no así a persona específica, y en tiempo limitado para lo cual el gabinete puede o no apoyar a su presidente, y los Secretarios de Guerra acceden solamente por medio de votación, lo que significa un requisito más para nuestra democracia; quedando así "El Presidente de la República de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República, éstos con la aprobación del Congreso de la Unión y en ausencia de éste, la Comisión Permanente podrá únicamente suspender las garantías.

Por lo anterior, es de gran importancia tomar en cuenta al Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales Mexicana y obviamente al Servicio Militar Nacional.

Considerando que el Servicio Militar Nacional requiere no sólo de "dichos" para realizarse, sino de una legislación federal como la siguiente:

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Ley del Servicio Militar Nacional
- 3.- Reglamento de la Ley del Servicio Militar Nacional
- 4.- Ley de Disciplina del Ejercito y Armada nacionales
- 5.- Código de Justicia Militar
- Código Civil para el Distrito Federal, en materia común y para toda la República en materia Federal.

No debemos olvidar el uso de la facultad que conceden las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, X y XV del artículo 89 de nuestra Constitución Política Mexicana.

Articulo 89

Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

Fracciones:

- IV.- Nombrar con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales y los empleados superiores de Hacienda;
- V.- Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales con arreglo a las leyes;
- VI.- Disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército Terrestre, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la federación;
- VII.- Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV, del artículo 76;
- VIII.- Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión;
- X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la auto determinación de los pueblos; la no intervención; la solución pacifica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.
- XV.- Conceder PRIVILEGIOS exclusivos por tiempo LIMITADO, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria. (18)

Sugerimos al lector no olvidar y poner mucha atención a la última fracción del artículo anteriormente señalado, ya que es el punto de apoyo en el que se funda nuestra conclusión, referente al documento expedido a los Menonitas por el Presidente Alvaro Obregón.

5.- DIVERSOS ESTUDIOS CULTURALES, POLÍTICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES SOBRE LA REALIZACION DEL SERVICIO MILITAR.

Existe un principio para la incorporación de los conscriptos al Servicio Militar Nacional, la cual deberá hacerse en las unidades establecidas en las regiones de donde son residentes y podrán incorporarse a otras unidades, cuando así lo requieran el servicio. Una vez incorporados, la instrucción que conforme al artículo quince de la Ley del Servicio Militar, debe impartirse a los jóvenes de la clase de cada año no encuadrados en las unidades será práctica y teórica luchando contra el analfabetismo y pugnando los demás fines del Servicio Militar, con la ayuda de los demás cultura, educación y preparación personal y profesional.

Ya que es una obligación cívica cumplir con el Servicio Militar, y por lo que no es como en el tiempo de la Revolución, que a los únicos que encuadraban era a los campesinos y a los obreros, ahora se ha obligado a todos los ciudadanos del país para que sea mas justo, ya que así deberán cumplir todos por igual, pero esto en la práctica no es llevado a su fin.

En su función de salvaguardar de las instituciones nacionales, se custodia, protege y garantiza que la representación popular funcione como autoridad suprema de la vida civil, en las jurisdicciones municipales, estatal y federal.

Solo estando al día de los avances tecnológicos, es posible que el Ejército, Fuerza Aérea, así como los conscriptos del Servicio Militar, cumplan eficientemente sus cometidos constitucionales.

La seguridad que brinda a nuestro pueblo un ejército profesional, patriótico y moderno, se traduce en un elemento más de estabilidad política, de vigencia de las instituciones y de cumplimiento de nuestras leyes.

Contando con un ejército de "paz" es posible encarar los retos del desarrollo económico, social, armónico y compartido; es función del Ejército y Fuerza Aérea apoyar la existencia de las instituciones económicas, legales y sociales que dan sustento de seguridad al Estado Mexicano, garantizando las actividades tanto del gobierno como del pueblo.

Los mexicanos de todas las condiciones sociales, de todos los credos y de todas las orientaciones políticas, saben que cuentan con un ejército respetuoso de las leyes, que trata a todos los ciudadanos como iguales, que respetan sus derechos, y que producto de ese alto desempeño profesional, se identifica con las aspiraciones nacionales que son comunes a todos los mexicanos.

Durante el mes de mayo se ha celebrado una de las más importantes fechas que contiene nuestro calendario cívico nacional; el 5 de mayo, día en el que, por histórica tradición, se recuerda el triunfo obtenido por aquel puñado de mexicanos, que mal armados y adiestrados, se lanzaron en contra del ejército que ostentaba, en aquel entonces, la etiqueta, "del mejor ejército del mundo", el francés.

Fue el Ejército de Oriente el que acabó con los sueños de quienes pretendían, apoyados en valadíes pretextos, arrancar a los mexicanos el más preciado derecho de toda nación y todo hombre, su independencia y su libertad.

Apoyados en este recuerdo, los jóvenes conscriptos que en 1995 integraron el enorme contingente del Servicio Militar Nacional de la clase 1977, anticipados y remisos, al unísono, respondiendo al exhorto del Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León, al igual que lo han hecho cientos de generaciones, se han comprometido con su patria y con su pueblo, a entregar, en caso necesario, lo más preciado por el ser humano, su propia vida, en aras de una patria, que hoy como ayer, requiere de libertad para seguir creciendo.

En ese ¡SI PROTESTO!, consideramos que va implícito no solamente un juramento de lealtad, sino un renovado llamado a la cordura, a la preservación de la estabilidad social, hoy más que nunca, México requiere para seguir creciendo en todos los ámbitos y ante las demás naciones, es un grito que llena los espacios de nuestra gran nación, un grito de orgullo y de esperanza, que todos, hasta los incrédulos y los apátridas deben escuchar, porque es el justificado reclamo de quienes, habiendo nacido libres, desean seguir siendo libres, porque son ellos, los propios jóvenes, los responsables, y yendo más allá, los dueños del destino de nuestro país son ellos los encargados y los responsables de construir, para los hijos de nuestros hijos, el México que todos hemos anhelado, fuerte, distinguido y vigoroso, pero sobre todo libre.

Son ellos nuestro jóvenes, quienes con sus ansias, con su empuje y con su fortaleza, el inmarcesible valladar al que hoy y siempre habrán de enfrentarse aquellas conciencias inconcientes que pretendan el poder por la fuerza y simulando protestas cuyos aviesos fines se presentarán con la claridad de sus vanas esperanzas.

A la juventud, lo sabemos perfectamente, no se le engaña, y quien pretenda hacerlo, estará jugando no sólo con el presente, sino con el futuro de México.

Por eso hoy, a más de cincuenta años de haber depositado el destino de nuestro pueblo en los jóvenes de la clase de 1924, que se aprestaron a defender su suelo en momentos difíciles para la nación, volvemos a depositar en la juventud nuestras esperanzas, nuestra confianza de que sabrán responder al llamado de su pueblo y al sostenimiento de la institucionalidad.

Que jamás se piense que es una juventud adormecida y sin presencia, porque si recorremos con nuestra mirada las ciudades, los valles, las selvas y las montañas, ahí estará presente siempre, un joven mexicano, un soldado cuyo mayor afán será preservar a su país de las traiciones y de las asechanzas; que su pasividad no se confunda, porque marchan a paso firme y decidido hacia la consecución del México que ellos anhelan.

La fortaleza de nuestra patria es la unión, y quien sustenta esa unión, es la misma juventud; quede pues reconocido lo valioso de su presencia, y recordemos que ese ¡SI PROTESTO! que el cinco de mayo atronará los espacios, es, sin lugar a dudas, una renovada promesa de lealtad. (19)

(19).- Revista del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional Organo de Divulgación Nacional, mayo-junio, 1993, p.3.

CAPITULO II

EL SERVICIO MILITAR NACIONAL FRENTE A LA SOBERANIA NACIONAL

- 1.- Breve análisis sobre el Servicio Militar Nacional en la constitución de algunos países americanos, europeos y asiáticos.
- 2.- La Secretaría de la Defensa Nacional y el Servicio Militar Nacional como base de la Soberanía Nacional.
- 3.- Estudio sobre la política del deber al cumplimiento del Servicio Militar Nacional.
- 4.- La Soberania nacional basada en actividades de carácter social y no bélico.

1.- BREVE ANALISIS SOBRE EL SERVICIO MILITAR NACIONAL EN LA CONSTITUCION DE ALGUNOS PAISES AMERICANOS, EUROPEOS Y ASIATICOS.

En la mayor parte de los gobiernos de todos los continentes manifiestan normas referentes al Servicio de las Armas, éstas se encuentran implícitas en sus respectivas constituciones, es por demás necesario e interesante el conocer que existen, y de la importancia que éstas representan para un mejor equilibrio estadual y como función militar.

Es conocido que en las Constituciones de los países desarrollados y no así en los países subdesarrollados se protege más a las personas cuando se violan sus garantías individuales y que por lo tanto existe una semejanza con nuestra Carta Magna, en la cual protege a la persona como individuo y como colectividad en lo referente a la prestación de determinados servicios sin remuneración, así como lo es el servicio de las armas.

Por lo anterior, cabe señalar que existen diferentes formas de gobierno en el mundo, todas tienen como fin común la satisfacción humana, así como la de regular su conducta y participación con sus respectivos países.

ARGENTINA

"Para los argentinos la prestación del servicio militar estaba fijada a los 20 años de edad, cambiando tal aspecto con la llamada ley 20.428 que rebajó la edad a los 18 años, iniciando con las clases 1956-1957, ya fueren originarios o nacionalizados entran en sorteo. (20)

(20).- Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo I Apéndice, Buenos Aires, Anclo, 1975, p. 698.

BRASIL

En éste país, su constitución establece que todos los brasileños están obligados a prestar el servicio militar o a realizar ciertas cargas que la misma establece, con la gran diferencia de que la mujer queda exenta del servicio de las armas, más no así de las "cargas" que al igual que los hombres deben de cumplir. (En la constitución mexicana y ley del servicio militar nacional no excluyen a la mujer de dicho servicio, ni menciona cargas que deba desarrollar para la defensa de la patria).

En otro punto encontramos lo relacionado a los Eclesiásticos, los cuales se encuentran sujetos al servicio de las armas ya sea como activos o bien prestando un servicio espiritual organizado, sin tomar un carácter de tipo bélico. (En México, en nuestra ley respectiva en los artículos 10 y 33, establecen como impedimento la incapacidad física o mental, los de orden moral o social y a los mayores de 40 años). (21) (22)

VENEZUELA

En su constitución, en lo referente al servicio militar, lo deberán cumplir todos los venezolanos sin tomarse en cuenta su condición social o clase según sus leyes. (En nuestra constitución se establece como una obligación y no como un deber, como ellos lo manifiestan en su artículo 51 constitucional; también en nuestra ley respectiva marca como impedimento los de orden social y no así los de clase. (23) (24) (25)

- (21).- Ley y Reglamento del Servicio Militar, Secretaría de la Defensa Nacional, Legislación Militar, Tomo II, EMADEN, p. 13-37.
- (22) El Servicio Militar Nacional, Manual del Ciudadano, H. Cárnara de Diputados LV Legislatura, Comisión de Información, Gestoría y Quejas, 1992, p. 6.
- (23).- Constitución de la República de Venezuela, Caracas, gaceta oficial número 1585, Gobierno Venezolano, 11 de mayo de 1973, p.14.
- (24).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Trillas, 1993, p. 51.
- (25).- Ley y Reglamento del Servicio Militar, Secretaría de la Defensa Nacional, Legislación Militar, Tomo II, EMADEN, p. 13-37.

IRLANDA

Dentro de las fundamentales obligaciones políticas que tiene el pueblo irlandés, es la lealtad y fidelidad a la nación, lo cual es inherente a todos los ciudadanos. (En el presente punto es concordante con nuestra legislación política, pero hacemos notar que nunca menciona cuestión alguna sobre los nacionalizados, por lo que entendemos que se aplicara en forma general para hombres y mujeres o posiblemente se encuentren en el mismo caso mexicano).

GRECIA

En su constitución establece que por razón de indole religiosa nadie puede excluirse al cumplimiento del "deber" contraido con el Estado, ni de rechazar la aplicatoriedad de sus leyes respectivas. No concede ni reconoce títulos de nobleza o de distinción a los ciudadanos helenos, quedando obligados a cumplir con la defensa de su patria, siempre que estén en condiciones para realizarlo. (En nuestra Carta Magna no se conceden títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país; por lo que es clara la igualdad relativa a este punto, mientras que en la ley respectiva se pueden excluir de la realización del servicio de las armas aquellos que tengan la manera de comprobar algún impedimento de orden moral).

CHINA

En la constitución de este país, así como en sus leyes se puede observar con claridad, que el honor es una de los principales bases en la que se sustenta desde hace muchos años la defensa de la soberanía, la seguridad del país, y asimismo la formación de cada uno de sus ciudadanos, tanto como lo es y lo representa el servicio militar. (Nuestra Constitución se asemeja en lo relativo a la cuestión de honor, dado que en su ley especial se rige por un código de justicia militar, que muestra el honor en una escala menor).

JAPON

En su constitución resalta lo siguiente:

Nosotros, el pueblo japonés, actuando por medio de nuestros representantes debidamente elegidos en la dieta nacional, decididos a garantizar para nosotros mismos y nuestra posteridad los frutos de la cooperación pacífica con todas las naciones y los beneficios de la libertad en todo este país, y resueltos a no volver a sufrir nunca más los horrores de la guerra a causa de las acciones del gobierno, proclamamos que el poder soberano reside en el pueblo y promulgamos con toda firmeza la presente Constitución. La tarea de gobernar es un derecho sagrado del pueblo, de quien dimana la autoridad para ejercerla, y son los representantes del pueblo quienes tienen poder para llevarla acabo, a fin de que sea el pueblo el que disfrute sus beneficios. En este principio, que es universal para la Humanidad, se basa la presente constitución. Rechazamos y revocamos cualquier constitución, ley, ordenanza o decreto que se halle en oposición con lo aquí dispuesto.

Nosotros, el pueblo japonés, deseamos la paz en todo tiempo y somos profundamente conscientes de los elevados ideales que rigen las relaciones humanas, y estamos decididos a preservar nuestra seguridad y nuestra existencia, confiando en la justicia y en las creencias de los pueblos del mundo amantes de la paz. Deseamos ocupar un lugar honroso en una sociedad internacional que luche por conservar la paz y porque desaparezcan para siempre de la faz de la tierra la tiranía y la esclavitud, la opresión y la intolerancia. Reconocemos que todos los pueblos del mundo tienen derecho a vivir en paz, sin temores ni privaciones.

Creemos que ninguna nación es responsable sólo ante si misma, puesto que las normas de moralidad política son universales, y que el acatamiento de tales normas es un deber de todas las naciones que deseen conservar su propia soberanía y justificar sus relaciones soberanas con las demás naciones.

Nosotros el pueblo japonés, empeñamos nuestro honor nacional en el cumplimiento de estos elevados propósitos e ideales por todos los medios a nuestro alcance.

Por lo anterior tenemos que el propósito de renuncia a la guerra es el principal derecho de soberanía, así como la amenaza o la fuerza para resolver conflictos internacionales.

De tal forma que al no tener fuerzas armadas de tierra, mar y aire, ni otro potencial de guerra por lo que solo conservan un ejército de reserva para auxilio de la población y del Estado. No es primordial que se reconozcan títulos de nobleza, así como tampoco la realización del servicio de las armas por ser un país pacifista constitucional e internacionalmente.

Mencionaremos los principales artículos de esta constitución:

Capitulo II, artículo 9.- El pueblo japonés que aspira sinceramente a una paz internacional fundada en la justicia y orden, renuncia para siempre a la guerra como derecho soberano de la nación, y a la amenaza o al uso de la fuerza como medio de resolver conflictos internacionales.

Capitulo III, artículo 14.- Todas las personas son iguales ante la ley y no existirán discriminaciones en las relaciones políticas, económicas o sociales por razón de raza, religión, sexo, posición social u origen familiar.

No se reconocerán los títulos de nobleza.

Ningún privilegio acompañara a las recompensas honoríficas, condecoraciones o distinciones de cualquier tipo, y ninguna de tales recompensas tendrá validez después de la vida de la persona que la ostente en la actualidad o la reciba con posterioridad.

Artículo 20.- Se garantiza a todas las personas la libertad de religión. Ninguna organización religiosa recibirá privilegios del Estado, ni ejercerá ningún tipo de autoridad política.

Nadie podrá ser obligado a participar en ningún tipo de actos, celebraciones, ritos o prácticas de carácter religioso.

La presente Constitución se promulgó el 3 de Noviembre de 1946, entrando en vigor el 3 de Mayo de 1947, como lo establece su Capitulo XI, artículo 100 (disposiciones adicionales). (26)

(26).- Temas sobre Japón, Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón, folleto, código número 05202, enero 1981.

2.- LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL SERVICIO MILITAR NACIONAL COMO BASE DE LA SOBERANIA NACIONAL

El vocablo soberanía, etimológicamente significa por composición "superania" (latín), y "superomnia" (latín), que quiere decir en su conjunto "sobre todo poder", "lo que esta por encima de todo".

Jurídicamente soberanía es la calidad de soberano que se atribuye al Estado como órgano supremo e independiente de autoridad, y de acuerdo con la cual es reconocido como institución que dentro de la esfera de su competencia no tiene superior. (27)

El artículo 39 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos afirma que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, que la ejerce por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados por lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán convertir las estipulaciones del Pacto Federal. (art. 41).

Soberania Personal.

Conjunto de los poderes que el Estado ejercita sobre los propios ciudadanos y excepcionalmente, sobre los extranieros. (28)

En el Estado Federal reside la soberanía, mientras que las entidades Federativas gozan de autonomía restringida, dado que no pueden estar por encima del Pacto Federal.

Por lo tanto el ejército mexicano es el pilar en que se legitima el cumplimiento de la soberanía del Estado Federal, es decir las acciones del gobierno.

El ejército es la institución en la que se apoyan y descansan todas las instituciones políticas, siendo que la soberanía de un país como el nuestro no existiría sino fuese respaldada por una Fuerza Armada que coadyuve al desarrollo general y armónico de un país (aunque a nuestro ejército se le ignore).

(27).- El concepto de sistema jurídico, Raz Joseph, México, U.N.A.M. 1986, p. 27. (28).- Diccionario de Derecho, Pina Vara Rafel De, México, Porrúa, 1988, p. 444

Es claro que el llamado a realizar el Servicio Militar Nacional fue creado para proteger y salvaguardar la soberanía nacional, utilizando a todos los ciudadanos aptos para colaborar con el ejército mexicano, en sus centros de formación y educación castrense, en vista de lo anterior entendemos que no se puede poner en manos del extranjero la soberanía nacional. (29)

"Esta institución con la organización que tiene y con su sistema de reclutamiento ha sido suficiente para afrontarlas necesidades de la Defensa Nacional, tal como éstas se presentaron en años anteriores. Por el cambio radical que estas necesidades han sufrido debido a la transformación que en el anterior se ha realizado, tanto por lo que se refiere a la técnica de construcción de armamento y materiales de guerra, como a la utilización en la lucha evidenciada últimamente en los campos de batalla europeos impone la reorganización del Ejército Nacional sobre bases que lo capaciten eficazmente para enfrentarse a este cambio de las condiciones en que la Defensa Nacional debe llevarse a cabo.

Sobre todo es urgente que esta reorganización por lo que atañe al sistema reclutamiento, pues cristalizadas ya las aspiraciones populares y en plena marcha del país hacia su desarrollo integral es previsible que llegue el momento en que no pueda funcionar el método de enrolamiento voluntario por los trabajadores y campesinos, con mejores condiciones de vida que el régimen revolucionario ha conquistado para ellos, no querrán ir al servicio de las armas.

Se puede producir, así un hecho grave que impida el desarrollo y funcionamiento normal de la institución armada, y esta, como último recurso, se vería en el caso de conservar a los individuos que actualmente la integran, hasta que deban ser retirados por razones de edad, con la doble e indeseable consecuencia de disminuir, el poder combativo de las instituciones y de aumentar desconsideradamente la carga de las clases pasivas.

Estas consideraciones unidas a la Defensa Nacional requiere en los tiempos actuales el esfuerzo coordinado e integral de todos los elementos de la Nación, hace indispensable que debe recurrir al sistema de conscriptos para el reclutamiento del personal del Ejército, con lo cual, se remediarán además, las injustas circunstancias actuales en las que sólo el proletariado presta su contingente de sangre.

(29).- Ley y Reglamento del Servicio Militar, Secretaría de la Defensa Nacional, Legislación Militar, Tomo II, México, EMADEN, p. 5.

Tanto por las excepcionales condiciones estratégicas que concurren en nuestro territorio, como por la situación geográfica que en el continente, ocupa México, tiene el deber ineludible de organizar la defensa de su soberanía, sin escatimar sacrificio alguno, porque los peligros que desde el exterior pueden amenazarle son considerables y por ello el Gobierno, se encuentra en el caso de adoptar para este efecto una política decidida y firme, al mismo tiempo que inmediata."

En este orden de ideas, la debida organización de nuestra defensa nacional, requiere una cabal y eficaz unificación de esfuerzo y ello aumenta la creación de un organismo que auxilie al encargado del Poder Ejecutivo, en la tarea de coordinar las actividades de las dependencias gubernativas y de todos los elementos humanos y materiales del País organismo en el cual debe establecerse que puedan estar representadas las fuerzas vivas del país eventualmente, cuando el Presidente de la República estime necesario reclamarles una acción concreta y organizada.

Los establecimientos educativos de la Federación, los del Distrito Federal y Territorios Federales, los particulares incorporados y los de los Estados cuando estén sujetos al régimen de la coordinación federal, impartirán instrucción militar conforme a las disposiciones que, coordinados con la Secretaria de la Defensa Nacional, la cual tendrá a su cargo este servicio y designará a los instructores. En todo caso se cuidará de que la instrucción de este tipo que se imparta a las niñas, tienda a capacitarlas para labores propias de su sexo y conexas con el servicio militar como por ejemplo tendríamos al de enfermería que es un trabajo muy frecuente que sea desempeñado por las mujeres.

Como pueblo uniformado, la constitución Política de la República les asigna las siguientes misiones generales:

Defender la integridad territorial
La Independencia política
La Soberanía de la Nación
Garantizar la seguridad interior
Auxiliar a la población civil, en caso de necesidad pública
Realizar acciones cívicas y obras sociales que apoyen el progreso y desarrollo del país.

En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio a las personas, protección de sus bienes y reconstrucción de zonas afectadas.

(30).- Ley y Reglamento del Servicio Militar, Secretaría de la Defensa Nacional, Legislación Militar, Tomo II, México, EMADEN, p. 7-12.

La institución armada es un factor de tranquilidad y seguridad nacional al sumar los efectivos del Ejército, Fuerza Aérea y Conscriptos (del Servicio Militar Nacional) a las tareas del desarrollo nacional, son éstos los garantes de la defensa contra cualquier enemigo exterior, colaboradores en la conservación del orden interno y elemento que contribuye a la búsqueda pacifica, del desarrollo y progreso de todos los mexicanos.

El desempeño siempre respetuoso de las misiones que tiene asignada, a consolidado una relación armónica entre la población y su ejército, existe una gran colaboración entre los pobladores de nuestras zonas campesinas y los efectivos de las fuerzas destacadas en el campo mexicano, en numerosos casos la modernización de nuestro ejército va acompañada de avances muy notables para el beneficio de los jóvenes, hombres y mujeres que ingresan a la educación castrense para hacer de las armas una vocación de servicio, tomando también el Servicio Militar.

El Ejército, así como el Servicio Militar Nacional se modernizan conforme lo hace la nación, crecen y mejoran junto a ella, manteniendo la libertad, la paz y la justicia social dentro del marco ordenado por nuestra Carta Magna.

Para mantener intacta la integridad de nuestro territorio, defender la nación contra todo enemigo exterior y conservar el orden interno del país se requiere que todas las personas que sirven al ejército y a la nación mantengan debidamente su organización, adiestramiento y equipo.

Para garantizar la seguridad interior el ejército debe estar en capacidad de contrarrestar con oportunidad y eficacia las alteraciones del orden, siempre en estricto apego a los cauces legales vigentes. (31)

3.- ESTUDIO SOBRE LA POLITICA DEL DEBER AL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

Como principal causa para que se realice la Ley del Servicio Militar Nacional, debemos de tomar en cuenta los puntos principales de referencia hacia los conflictos bélicos de todos los países por la lucha y conservación de su soberanía, como lo es su gobierno territorio y población.

Por lo que mencionamos anteriormente crea una urgencia para que los pueblos tomen medidas adecuadas para prevenir injustificadas agresiones, de tal manera que, a pesar de la tradicional y definitiva política de nuestro país, que nunca ha abrigado propósitos de carácter bélico, juzgue llegado el caso, como titular del Poder Ejecutivo de la Nación y como Jefe del Ejército Mexicano, para resolver los más trascendentales aspectos de la Defensa Nacional, como los que se refieren a la instrucción militar y al servicio militar obligatorio.

Como el establecimiento de un sistema compulsorio para reclutar a los integrantes del Ejército, no basta por sí solo, para resolver los trascendentales problemas que plantea la defensa de la Nación, se necesita complementar con la adopción del sistema militar obligatorio, para poner en las reservas del Ejército a todos los habitantes útiles del país y para ser posible, cuando el caso llegue, la movilización de cuantos contingentes necesite la patria para enfrentarse a cualquier peligro exterior o interior.

La posibilidad legal del establecimiento del Servicio Militar Obligatorio, está previsto en el cuarto párrafo del artículo quinto Constitucional, que textualmente dice: "En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas..." (32)

Es preciso también que el Servicio Militar Obligatorio esté antecedido y apoyado por la instrucción militar obligatoria, la cual debe impartirse en las escuelas conforme al inciso 1o. 31 Constitucional, por lo cual debe legalizarse sobre esta clase de instrucción, con el propósito de que los reclutas lleguen al servicio preparados parcialmente y así su capacitación sea más rápida y eficaz. La instrucción militar obligatoria ofrece, además la ventaja de ir conformando paulatinamente en el espíritu de los niños y de los jóvenes, las ideas de disciplina, de patriotismo y de sacrificio en defensa de la Nación.

(32).- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, México, Trillas, 1993, p. 15

Con esta preparación los conscriptos podrán obtener mejor el provecho que puede derivarse de la convivencia de miembros de todos los sectores sociales en los establecimientos y servicios militares, y también quedarán capacitados para la vida de estricta disciplina que en los mismos debe imperar, así como facilitar su mejoramiento físico que los hará más útiles soldados y mejores ciudadanos.

La cartilla del Servicio Militar también es obligatoria para realizar algunos trámites de los mexicanos, como podemos ver el gobierno mexicano al imponer como requisito indispensable para los ciudadanos la presentación de la cartilla del servicio militar liberada lo hace con el fin de sujetar a los individuos a que cumplan con su obligación de ciudadanos ya que si reciben los beneficios por parte del gobierno deberán también cumplir con este tipo de obligaciones.

I. Los propósitos del Servicio Militar Nacional son los siguientes:

- A. Establecer lineamientos generales a seguir en cuanto a los siguientes aspectos: organización, reclutamiento, adiestramiento, protesta de bandera, manejo de personal, liberación, control y administración, que deben ser considerados para el funcionamiento de las compañías del Servicio Militar Nacional.
- B. Especificar que la preparación cívico-militar de estos conscriptos, se lleve a cabo en forma práctica y dinámica para lograr en ellos: un adecuado adoctrinamiento acorde con nuestras tradiciones, legislación y ética profesional; un óptimo Estado Físico y un desarrollo mental estable, fomentándoles un espíritu de servicio en beneficio de la comunidad y al mismo tiempo forjar, reservas mejor preparadas y concientizarlas para el cumplimiento de la misiones generales del ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- C.- Que la misión principal de los cuadros de oficiales y clases, sea: inculcar, en los soldados del Servicio Militar Nacional mediante el ejemplo, la observancia cotidiana de las altas virtudes del soldado mexicano; como son: Patriotismo, Honor, Lealtad, Justicia, Espíritu del Cuerpo, Espíritu de Sacrificio, Responsabilidad y Profesionalismo. Para lograr lo anterior, el personal del Servicio Militar Nacional será designado de preferencia, de los de reciente egreso de las escuelas de formación o de aplicación; pero en todo caso, poseedores de las siguientes características:

- 1.- Buena presentación.
- 2.- Buena salud y condición física.
- 3.- Don de mando.
- 4.- Buena conducta civil y militar
- 5.- Solvencia Moral.
- 6.- Capacidad profesional.

4.- LA SOBERANIA NACIONAL BASADA EN ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL Y NO BELICO.

Cabe señalar que para este punto es necesario definir en forma general y concreta el concepto de soberanía.

Se entiende por soberanía en sentido amplio como el concepto político -jurídico de soberanía, sirve para indicar el poder de mando en última instancia en una sociedad política y, por consiguiente, para diferenciar a ésta de las otras asociaciones humanas, en cuya organización no existe tal poder supremo, exclusivo y no derivado. Por lo tanto tal concepto está estrechamente vinculado al poder político; en efecto, la soberanía pretende ser una racionalización jurídica del poder, en el sentido de transformar la fuerza en poder legítimo, el poder de "hecho" en poder de "derecho". Obviamente la soberanía se configura de distintas maneras, según las distintas formas de organización del poder que se han dado en la historia de la humanidad: En todas podemos encontrar una autoridad suprema, aunque luego se explique o sea ejercida de manera muy distinta. (33)

La soberanía es la facultad que posee el pueblo para autodeterminarse, para escoger y modificar libremente la forma en que ha de ser gobernado. Por tanto, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, el cual tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. (34)

El término soberanía fue muy utilizado en el siglo XVIII, primordialmente en la Revolución Francesa por uno de sus ideólogos más brillantes: Juan Jacobo Rousseau. Las ideas de este personaje influyeron de manera determinante en América, y como consecuencia de la invasión de Napoleón a España se empiezan a suscitar movimientos independentistas.

En México el término soberanía es utilizado por vez primera en un documento llamado Sentimientos de la Nación que fue elaborado por uno de los más grandes próceres de nuestro movimiento: José Ma. Morelos y Pavón, y posteriormente encuentra vigencia en la Constitución de 1824. Como la soberanía va a residir en el pueblo, éste tiene el derecho de alterar o modificar la forma de gobierno, si es que éste ya no responde al clamor de las mayorías.

^{(33).-} Diccionario de Política, Bobbio Nicola Norberto, México, D.F., Siglo XXI, noviembre de 1982, p. 1534.

^{(34).-} Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Trillas, 1993 p.56

Por su formación profesional, su procedencia popular, su integración social, su vocación pacifista y de servicio, su respeto a la constitución y la ley del Ejército y los conscriptos son garantía de seguridad interior y confianza de todos los mexicanos.

Producto de su ubicación geográfica, el territorio mexicano sufre constantemente las consecuencias de ciclones y lluvias torrenciales. Nos encontramos también en el llamado cinturón sísmico que rodea al globo terrestre, expuestos a movimientos de tierra que pueden causar desastres; de forma esporádica se registran en nuestras costas maremotos, tomados, trombas y otros fenómenos naturales que requieren una capacidad de respuesta eficaz para salvar vidas en riesgo.

Todo el ejército ha estado en los primeros lugares, para prestar apoyo a la población que sufre situaciones de emergencia.

Primero de una manera independiente y ahora mediante la coordinación y organización con diversos órganos de auxilio a escala Federal, Estatal, Municipal y Local; las fuerzas armadas tienen como misión auxiliar y reconstruir en todas las emergencias que por su magnitud requieran la intervención de nuestros soldados.

Lo mismo en el desbordamiento de un río, que un incendio, explosión o accidente grave, las fuerzas armadas sirven a la población civil; antes de un siniestro el personal militar especializado recolecta información meteorológica, la difunde, organiza las redes de alarma que protegen a la población, elabora los censos de las zonas en riesgo potencial, levanta el inventario de albergues utilizables, transporte disponible, centros hospitalarios más cercanos, etc.

En la fase preventiva de trabajo contra siniestros el ejército procede a evacuar a la población cuando el riesgo es inminente; al presentarse el siniestro los soldados ingresan de inmediato al auxilio de la "ciudadanía" afectada, rescatando a los rezagados o aislados y organizando el albergue, la alimentación y la atención médica de los damnificados.

Del mismo modo durante un desastre natural nuestros militares vigilan y acordonan el área afectada para garantizar la integridad del patrimonio público o privado, después de la emergencia, las fuerzas armadas se aplican al saneamiento de las zonas dañadas, a la reconstrucción de caminos e instalación de servicios públicos básicos, abasto, atención médica y transporte hasta lograr la normalización del área afectada. En estas tareas humanitarias el ejército es coordinado por un grupo central de auxilio, órgano formado por la Secretaría de la Defensa Nacional, otras Dependencias del Gobierno Federal, Empresas Des centralizadas y Organismos del Servicio Público o Privado. (35)

El grupo central de auxilio coordina las acciones, formula directrices para los órganos regionales y supervisa las actividades. En los niveles de zona militar o regional de sectores municipales o locales se organizan varios grupos de auxilio para cada colonia y ahí se capacita a civiles para enlazarse con los órganos de auxilio más cercanos a su vivienda.

A todos nos consta que ante el peligro y la emergencia, nuestros soldados se presentan, organizan, protegen y auxilian.

Han sido y son los primeros en compartir el riesgo de la población víctima de accidentes y desastres naturales.

Nuestro Instituto Armado se distingue de otros ejércitos del mundo, por su incansable presencia en las tareas del desarrollo nacional. El nuestro, es un Ejército de "paz", que convive constructivamente con la población, sobre todo con las comunidades campesinas más aisladas, realizando una obra cívica y social que multiplica la utilidad de nuestros soldados al integrar a las personas capaces de prestar un servicio comunitario.

En lo anterior señalado encontramos puntos principales de colaboración social en el que puede ser incluido el grupo Menonita y la mujer en la actividades de carácter no bélico, que ayudaría en gran escala a la superación y desarrollo.

Hacemos la aclaración que sólo existen y se aplican penas a todos aquellos sujetos inscritos en el Servicio Militar que incumplan con las disposiciones previstas en la ley respectiva, y que aún estando establecido en la Constitución no se registra penalidad alguna para los civiles que aún estando en edad militar no se registran en las juntas municipales, consulados y delegaciones, ya que estos se consideran llanamente civiles, y no así, los que se encuentran en trámite y los alistados. (los dos últimos solo son los afectados por las penas de la ley respectiva). (36) (37)

"Comete el delito de insumisión el conscripto que por virtud del sorteo le corresponda prestar servicio activo, y no se presente a la autoridad respectiva dentro del plazo señalado para ser encuadrado en las unidades del Ejército.

A los infractores se les impondrá la pena de un mes de prisión. La pena corporal no releva de la obligación de prestar servicio". (38)

^{(36).-} Los delitos especiales federales, Garcia Dominguez Miguel Angel México, Trillas, 1991, p. 63.

^{(37).-} Delitos previstos en leyes especiales, Acosta Romero Miguel, México, Porrúa, 1986.

^{(38).-} Código de Justicia Militar, Secretaria de Guerra y Marina, México, Secretaria de la Defensa Nacional, Estado Mayor, 1985, Art. 275, Párrafo 4o., p. 100.

CAPITULO III

REFERENCIA HISTORICA SOBRE LA MUJER EN LA ACTIVIDAD DE LAS ARMAS

- 1.- Referencia histórica sobre la mujer en la actividad de las armas.
- 2.- Organización social de la mujer frente al hombre.
- 3.- Boceto sobre las costumbres y tradiciones de la mujer ante la sociedad.

Ellas ... "a donde quiera que llegábamos hacían lumbre y hacían de comer, se arriesgaban a llegar hasta las líneas de fuego a llevarles a sus soldados de comer; muchas así quedaron muertas en el campo de batalla..."

Julian Escobedo G.

Entrevista de historia oral.







Valentina, valentina, tvudido estos a tus pies, si mehan de matar mañana que me maten de una vez...



Yo soy rielera, tengo mi Juan, el es mi querido, y vo sov sa querer, cuando le llaman, yo se zo, "adiós querida «doc», yo se zo to Juan".



So has guien e atresa commen. June citin que han de perder.



Aburgada sildadera de tu bien queridi Sunn. tu le cabires di trinchera con tu, cupas de percul...

1.- REFERENCIA HISTORICA SOBRE LA MUJER EN LA ACTIVIDAD DE LAS ARMAS

Uno de los grandes descubrimientos del siglo pasado fue el fenómeno del Matriarcado, que reveló Bachofen en su Mutterrecht (1861). Este autor demostró que, a lo largo del desarrollo social, habían existido fases durante las cuales las mujeres, sedentarias y entregadas a la agricultura, dominaban en la comunidad. Ellas dirigían el culto, sólo ellas tenían propiedades. Los hombres tenían una vida errabunda en las selvas, dedicada a la caza; para ellos, las mujeres eran como fuentes en el bosque: el que tiene sed, bebe de la más cercana. Así el hogar se formaba alrededor de la madre, polo de estabilidad en la vida familiar, y el parentesco sólo se establecía por línea materna.

La primera reacción ante este descubrimiento fue pensar que, en todos los pueblos, había existido una misma secuencia de fases: primero, una vida nómada, en que dominaba el hombre; luego una fase, parcialmente sedentaria, agrícola, en que la mujer pasó a ser el centro de la comunidad establecida, y, finalmente, cuando la técnica triunfa sobre la magia resurge un nuevo predominio del hombre. (39)

ANTECEDENTES DE LAS MUJERES REVOLUCIONARIAS

Dos mil mujeres llenan espacios con sus biografías en las páginas del Diccionario Histórico y Biográfico de la Revolución Mexicana, donde se recopilan los acontecimientos y luchas de la gesta revolucionaria iniciada en 1910 y de quienes ellas fueron protagonistas.

La vida y actuación de éstas dos mil mujeres, o quizá más de este número ya de por sí importante, desarrolló en los ámbitos más variados, en una totalidad comprendida entre los últimos años del siglo XIX, las dos primeras décadas del siglo XX y aún después, en el caso de las sobrevivientes que continuaron luchando por la causa en los terrenos ideológico, educativo, político y cultural.

Desde 1887 actuaron como revolucionarias y patriotas en forma tal, que sin saberlo, sus vidas quedaron inscritas en las páginas de la historia.

(39).- Derecho Romano, Margadant S. Floris Guillermo, México, Esfinge, 1988, p. 195.

La escritora Laureana Wright de Kleinhans, mexicana nacida en Taxco Guerrero, fue una visionaria de lo que ocurriría años después en el país. Las diferencias sociales existentes le motivaron a hacer pública su propuesta, al escribir acerca de la demanda del sufragio para la mujer y la igualdad de oportunidades para ambos sexos en Violetas de Anáhuac, primera revista feminista de México fundada y dirigida por ella hacia 1884.

Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, a través de la revista Vésper, defendía a los mineros y combatía a la dictadura de Porfirio Díaz, por su parte Guadalupe Rojo Viuda de Alvarado asumía la dirección de Juan Panadero, periódico fundado por su esposo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en 1899, y que más tarde se publicaría en la ciudad de México. Emilia Enriquez de Rivera, en el Hogar, y Julia Sánchez, en El Látigo Justiciero, lanzaban violentas críticas a la oligarquía.

Al morir Francisco I. Madero, como consecuencia de la traición de Victoriano Huerta, se organizaron los ejércitos reivindicadores. En 1914, Manuela de la Garza de Jackson no sólo se limitó a escribir algunas líneas de protesta sino que lanzó una proclama a favor de Madero, Venustiano Carranza y Francisco Villa.

Pero no sólo las periodistas e intelectuales tomaron la causa de la Revolución. Las obreras de diferentes ramas de la producción también empezaron a organizarse para la defensa de sus condiciones de trabajo. En 1907, cuando los trabajadores de la fábrica de Río Blanco, en Orizaba Veracruz, se disponían a reanudar sus labores después de una huelga infractuosa, un grupo de mujeres decidió impedirlo, entre ellas Isabel Díaz de Pensamiento, Anselma Sierra, Carmen Cruz, Margarita y Guadalupe Martínez y Lucrecia O. Toríz quien se enfrentó, enarbolando una bandera revolucionaria, a los empleados de la empresa que les dispararon, sobreviniendo la violencia. Ella fue la primera luchadora social sacrificada por quienes no comprendieron la necesidad de un cambio en las condiciones de franca injusticia social prevaleciente.

La situación del desequilibrio social, fomentada por el porfiriato, había sido ya analizada y combatida por los anarcosindicalistas Ricardo Flores Magón, Librado Rivera y Juan Sarabia, en su carácter de precursores del movimiento revolucionario.

Posteriormente Francisco I. Madero, ideólogo por excelencia, se convertiría en 1908 en defensor a ultranza de la democracia y de la justicia social.

El número de mujeres combatientes en los frentes de batalla, no sólo fue importante por el hecho de haber sido ellas quienes empuñaron las armas, sino porque estuvieron al frente de batallones de soldados y guerrilleros, en cuyas acciones bélicas lograron derrotar, hasta el exterminio, al Ejército Federal, primero de Porfirio Díaz y después de Victoriano Huerta.

Papel no menos relevante fue el de las agentes confidenciales que exponiendo sus vidas entregaban mensajes secretos de los altos jefes militares, así como el de las enfermeras militares y las voluntarias que perdieron la vida en combates o en los hospitales derruidos por las tropas federales.

No podían faltar las Mujeres Revolucionarias, las imprescindibles soldaderas, mujeres que al lado de los caudillos o de sus hombres realizaban en los campos de batalla actividades indispensables para la sobrevivencia de los ejércitos y sus seguidores. (40).

El origen de las soldaderas radicó en varios factores, el primero fue que las fuerzas armadas mexicanas no contaban con un servicio organizado y profesional que se hiciera cargo de la alimentación, atención médica y de los enfermos y heridos, labor que asumieron ellas.

Por otra parte la mayoria de los soldados eran de origen humilde, y como sus familias no contaban con nadie que las cuidara y alimentara mientras se encontraban ausentes, estas los seguian detrás del regimiento o batallón, finalmente, cabe decir que gracias a las soldaderas los combatientes podían sentirse apoyados moralmente, ya que sus compañeras e hijos eran un aliciente para salir con vida del combate, sin dejar de pelear regresar al lado de sus seres queridos brevemente para seguir en la lucha.

Las soldaderas acompañaban a los hombres con los que generalmente vivían en amasiato, y solo en contados casos se encontraban parejas legalmente unidas.

Por lo general las soldaderas iban detrás de la tropa, pero en ocasiones se adelantaban para adquirir lo necesario para alimentar a su familia aunque con frecuencia tuvieron que recurrir al pillaje, por ello en algunos pueblos, eran más temidas que los mismos soldados.

(40).- Las Mujeres en la Revolución Mexicana 1884 a 1920, H. Cámara de Diputados LV Legislatura, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana 1993, p. 9-56. La mayoría de las soldaderas no entraban al combate, aunque se exponían demasiado, pero se recuerdan varios casos de mujeres de carácter fuerte y temperamental que tomaron el fusil para ayudar a sus hombres, un ejemplo fue VALENTINA RAMIREZ conocida como la "Valentina", que participó como soldado en las fuerzas del General Ramón Iturbe, en importantes batallas entre Enero y Mayo de 1911. (41).

La intervención de las mujeres en la Revolución Mexicana no solo era de "seguir a su Juan" ya que realizaban sus tareas tradicionales (cocinar, lavar, parir, atender niños, etc., tareas que dicho sea de paso cumplen el importante objetivo de sotener la vida cotidiana de los combatientes haciendo frente a largos años de lucha armada), sino que además participan como enfermeras, despachadoras de trenes, correos, espías, enlaces, abastecedoras de armas, telegrafistas, propagandistas de las ideas revolucionarias y directamente como combatientes, bien recogiendo el fusil de su compañero muerto, bien ocupando puestos de mando.

Entre estas últimas conocemos los nombres de Carmen Alanís, quien se levantó en armas en Casas Grandes Chihuahua y participó en la toma de Ciudad Juárez con trescientos hombres bajo su mando; Ramona Flores, quien fue jefe del Estado Mayor en las filas Carrancistas; las coronelas Limbania Fernández y Carmen Amelia Flores, quienes en un principio combatieron haciéndose pasar por hombres. (42)

Mencionaremos a continuación los nombres de algunas mujeres que tuvieron gran participación ya sea luchando a su forma durante la revolución o buscando una igualdad con el hombre en el campo del desarrollo del país:

Natalia Serdán Alatriste
Carmen Serdán Alatriste
Carmen Alatriste Cuesta de Serdán
Paulina Maraver
Carmen Parra de Alanís
Ramona R. Flores (alias la Tigresa)
Valentina Ramírez (alias la Valentina)

 ^{(41).-} Museo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, México, D.F., 15 de abril de 1994.
 (42).- Mujeres que se organizan, Tuñón Pablos Esperanza, México, U.N.A.M., Porrúa,

^{1992,} p. 20-21.

Clara de la Rocha
Carmen Vélez (alias la Generala)
María Hernández Zarco
Angela Gómez Saldaña
María Esperanza Chavarría
Florinda Lazos León
Belén Robles
Angela Jiménez (alias Tte. Angel Jiménez)
Cleotilde de López.

La soldadera existió como tal hasta a mediados de los años treinta y poco a poco se fue extinguiendo, al aparecer el servicio de intendencia del Ejército, ahora es sólo un recuerdo de los tantos que acompañaron al legendario desarrollo de nuestra Institución Militar.

Las mujeres en México solo pueden realizar actividades militares en el activo en las escuelas siguientes:

- 1.- Escuela Médico Militar.
- 2.- Escuela Militar de Odontología y
- 3.- Escuela Militar de Enfermería.

La mujer se ve excluida por costumbre y desuso para ingresar en las escuelas militares siguientes:

- 1.- Escuela Militar de Ingenieros.
- 2.- Escuela Militar de Aviación.
- Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea Aerologista.
- 4.- Controladores de Vuelo.
- 5.- Escuela Militar de Mantenimiento de Abastecimiento.
- 6.- Escuela Militar de Oficiales de Sanidad y
- 7.- Heroico Colegio Militar.

Por considerarse exclusivas para varones.

Anteriormente las mujeres en el activo alcanzaban el grado máximo de Teniente Coronel, ya que se les considera no aptas para ejercer el mando, pero en la actualidad alcanzan un grado máximo de general, por el reconocimiento a su capacidad.

De lo anterior se desprende que la mujer en el ejército desarrolla actividades de carácter Médico, Odontológico y de Enfermería, por lo que estamos seguros que la mujer puede ser capacitada para desarrollar actividades en la modalidad de labor social y no bélico en el Servicio Militar Nacional.

"La participación de la mujer es una meta por derecho propio, siempre se ha dado por supuesto que su inferioridad es natural e inevitable"

Pablo Posadas Rodríguez



FALLA DE ORIGEN





FALLA DE ORIGEN



2.- ORGANIZACION SOCIAL DE LA MUJER FRENTE AL HOMBRE

Uno de los aspectos relevantes para la mujer, que no se ha abordado con suficiente profundidad, es el que la define y diferencia del hombre: su capacidad reproductiva; pero otro es el meollo de la cuestión: las nuevas tecnologías requieren no sólo mayor fuerza y preparación para establecer contacto con el mundo exterior del comercio y la técnica que por tradición pertenece en gran medida a los hombre. Por lo tanto, ciertos beneficios, como nuevas semillas, están canalizados exclusivamente hacia el sector que siempre ha sido dominio del hombre: el de los cultivos comerciales. Y resulta que cuando el sector inevitable se expande, la diferencia de nivel tecnológico entre hombres y mujeres se vuelve mayor, y las mujeres se ven relegadas en sus parcelas al papel marginal de trabajadoras no especializadas. (43)

En resumidas cuentas, el desarrollo contribuye al creciente aislamiento de la mujer puesto que es el hombre el que siempre representa a la familia hacia el exterior. Tal tendencia acaba también por reforzar económica y culturalmente la estructura tradicional de la sociedad, basada esencialmente en el concepto de la inferioridad de la mujer y en el ámbito de excluirla de una participación plena en la vida social.

El conceder a la mujer el derecho al voto no le quitaba el suyo al hombre. Pero la concesión de otros derechos a la mujer si afectaba al hombre, por ejemplo, las leyes que otorgaban derechos de propiedad, desposeían al hombre de sus derechos. Y las leyes que prohibían la discriminación en el empleo, privaron a los hombres de ciertos tipos de trabajo.

Los esfuerzos por incrementar la contribución económica de la mujer, deben considerarse no sólo como un medio para usar en forma más completa todos los recursos humanos para el desarrollo económico, sino también como una manera de mejorar la distribución del ingreso.

(43).- Ensayos filosóficos jurídicos, 1934-1979, García Maynes Eduardo, México, U.N.A.M., 1984, p. 272.

La mayoría de las mujeres en los países en desarrollo que intentan percibir un ingreso monetario suelen ser las cabezas de hogares extremadamente pobres, a menudo con muchos hijos o las mujeres que se casan con hombres en el nivel mínimo de ingresos, que no pueden sostener a sus familias sin la ayuda de sus esposas. Es por ello que si la planificación nacional se proyecta con miras a mejorar las posibilidades de la mujer para percibir un ingreso por su trabajo productivo, contribuye a una distribución más igualitaria del ingreso ayudando a quienes más lo necesitan, las familias más pobres y aquellas mujeres que tienen que mantenerse a sí mismas y a sus hijos sin la ayuda del hombre.

Para mayor referencia sobre los aspectos filosóficos del "hombre" en su genero, recomendamos remitirse a la "Introducción a la historia de la filosofía , de profesor Ramón Xirau.

Además en la mayoría de los países en desarrollo la mujer está menos calificada que el hombre para ser empleada en el sector moderno - particularmente en empleos de oficina y comercios- porque las tasas de analfabetismo son mucho mayores entre las mujeres que entre los hombres.

Incluso, suele darse preferencia al hombre sobre la mujer dentro de las ocupaciones en los países con desempleo urbano. (44)

De la misma manera, en algunos países, los patrones tratan de evitar el empleo de mujeres porque la legislación protectora de las trabajadoras eleva el costo de emplear mano de obra femenina.

Además muchos hombres no quieren que sus hijas y esposas trabajen y sean supervisadas por hombres que no son de su propia familia. También las mujeres mismas dudan en aceptar trabajos asalariados o por un sueldo en industrias "masculinas", por la misma razón.

Medios para mejorar los ingresos de la mujer. La mujer activa en el comercio o la producción independiente a pequeña escala, en muchos de los países en desarrollo, tiene pocos o ningún medio alternativo de ganar un ingreso.

(44).- El futuro Económico de México, Pazos Luis, México, Diana, 1977 p. 21 - 27.

Capacitación para ocupaciones urbanas. En todos los países el desarrollo económico se asocia con mejores niveles de educación y adiestramiento. Este tipo de mejoramiento de la fuerza de trabajo durante el proceso de desarrollo económico, tiende a ser una amenaza para la participación femenina. Ello se debe sólo a que la mujer puede rezagarse en el proceso de mejorar su calificación para el trabajo y también a que el hombre que no logra encontrar empleo en las ocupaciones para las que esperaba estar calificado, exigirá que al buscar un trabajo se le de preferencia sobre la mujer con un nivel de adiestramiento similar, o incluso mejor, que el suyo propio.

En un cuadrante de miseria de hombres sin tierra y sin trabajo, la mujer campesina se ha vuelto el pilar fundamental y necesario que sostiene y asegura la sobrevivencia de la familia, es decir de la reproducción de la fuerza de trabajo. Su actividad es el eje a partir del cual la llamada "economía campesina" se sostiene y gira.

Tal situación persiste en ser ignorada. Censos y estadísticas, así como análisis económicos, no registran este trabajo. Se afirma siempre que, en el medio rural, la población económicamente activa es mayoritariamente masculina Lo erróneo de tal apreciación reside en que el trabajo productivo de la mujer es considerado como trabajo doméstico y que éste no tiene ningún valor, pues sólo se considera trabajo a la actividad a cambio de la cual se recibe un salario. Las mujeres mismas lo devalúan, lo ven únicamente como "simples obligaciones naturales de su sexo".

Además del comercio, la mujer campesina desempeña muchas otras actividades propias del campo, realiza trabajos de escarda, deshierba y cosecha.

"se las ve en cuadrillas" durante casi todas las labores del ciclo agrícola, arando con la yunta, sembrando, abonando la tierra, deshierbando los campos, desquelitando las milpas, cosechando y juntando el rastrojo. Su participación en diferentes actividades justifica el mote de las "maravillas con que el pueblo las ha bautizado". En ocasiones llegan a competir con los hombres por los empleos, pues además de desempeñar "muy bien" el trabajo según los propios hombres - reciben un salario inferior al de ellos, a pesar de trabajar el mismo horario y de realizar la misma cantidad y clase de trabajo. Carecen de cualquier garantía social y se encuentran supeditadas a la variabilidad del mercado de trabajo.

ORGANIZACION SOCIAL DE LA MUJER FRENTE AL HOMBRE

La lucha organizada de las mujeres por demandas propias en México se remonta a la segunda mitad del siglo XIX, cuando las fábricas textiles y tabacaleras principalmente, absorben gran cantidad de mano de obro femenina.

Su incorporación al trabajo asalariado en condiciones aún peores, por razón de su sexo, que las de su compañeros varones.

La lucha por modificar el Código Civil, que se logró en 1928, si bien entra en vigor hasta 1931 (y que permanece hasta 1975 en que vuelve a ser modificado), constituyó el eje central de movilización durante la década.

La reforma al Código Civil "borro el 80% de los enunciados napoleónicos y logró, hasta donde fue posible, la igualdad de la mujer a partir de los esponsales", ya que se le reconocieron derechos dentro de la familia, se le otorgó la patria potestad de los hijos en caso de divorcio y se le permitió "ejercer su profesión siempre y cuando no lesionara la administración del hogar y contará con "permiso de marido". (45)

Es necesario que mencionemos la lucha de las mujeres feministas que se desato en nuestro país para lograr una igualdad con el hombre y obtener algunos derechos que le estaban vedados.

Estos grupos feministas mencionaban algunas postulados como el que la mujer sin dejar de prestar su ayuda moral y económica a los conglomerados de hombres, debe formar grupos de acuerdo con las ramas del saber humano a fin de que cada grupo haga frente a los problemas que son de su exclusivo resorte.

La ley llega hasta la mujer como madre, como hermana, como esposa o como hija; llega a ella como empleada, como propietaria, como campesina, como industrial; llega a ella en la parte afectiva y en la parte práctica, luego ella debe intervenir formando la ley y aplicándola, así como administrando los intereses sociales para defender también sus derechos en todos los campos de la sociedad.

Decir que la mujer no está preparada para saber usar el voto es soñar que que concedido el voto a la mujer, va ser ella quien dirija los destinos del país.

(45).- Mujeres que se organizan, Tuñon Pablos Esperanza, México, U.N.A.M. Porrúa, 1992, p. 27.

Es importante mencionar que todas las mujeres ya sean colonias, campesinas, obreras, intelectuales, amas de casa, todas tienen una base común de opresión, pero cada sector la vive de una forma específica y tiene demandas que surgen también de esa especificidad. Pero por lo anteriormente señalado es preciso establecer que la mujer no debe considerar al hombre como su enemigo sino de una forma distinta como un compañero.

Aislándose no hará nada; debe formar en el ejército del proletariado para redimir junto al hombre a la clase a la que pertenece.

"Se ha escrito la historia sin tomar en cuenta a la mujer víctima de la discriminación, toda su existencia".

Olivia Franco Gallegos









Si Adelita se fuera con otro, le seguiria la huella sin cesar, si por mar en buque de guerra, si por tierra en un tren militar.

3.- BOCETO SOBRE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA MUJER ANTE LA SOCIEDAD

En 1917 un cambio semántico es el único que se contempla en la redacción de los párrafos quinto y sexto del artículo 5o. Constitucional; al substituirse la palabra "hombre" por la palabra "persona" con el objeto de establecer la necesaria identidad de los sexos, ya que igual ocurrió en todos aquellos artículos o disposiciones en los que se hacía única referencia al sexo masculino y en forma alguna se mencionaba el femenino. Así que para reforzar el principio de igualdad contenido en la reforma, y que fue lo esencial en el espíritu legislativo de la iniciativa; se opero dicha modificación que desde luego enriqueció el texto.

Cabe mencionar a titulo de colofón de la presente nota, que este movimiento legislativo que adquirió tanta importancia, derivo de la larga lucha por el feminismo que se sustentaron a principios del siglo las llamadas "sufragistas" y que culmino con el reconocimiento hecho por la Organización de las Naciones Unidas, en su periodo de sesiones que tuvo lugar el año de 1967, del principio de igualdad jurídica absoluta entre el hombre y la mujer, al ser formulada la "Declaración sobre la "Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer", proclamándose, así mismo, el año de 1975 como el "Año Internacional de la Mujer".

No obstante lo anterior, el panorama de los derechos femeninos es radicalmente distinto del que presenciaba el mundo hace 50 años. En este período se han logrado grandes avances. En buena medida esto se debe a que las Naciones Unidas han sido un foro que permite la discusión abierta sobre los derechos humanos y la confrontación de los gobiernos respecto a sus políticas internas. (46).

^{(46).-} Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus constituciones, antecedentes, origen y evolución del articulado Constitucional, Tomo II, México, D.F., Porrúa, 1985, Capítulo III-3.

Cabe mencionar que en las colonias populares, o más bien en el movimientos urbano popular, desde siempre han sido las mujeres el sector más numeroso. Para sus compañeros y esposos la búsqueda o conservación de un trabajo asalariado representa un problema complejo y difícil, pero les permite por lo menos conectarse con el mundo externo. Las mujeres en cambio, se ven recluidas al mundo privado, familiar, aisladas en las casas y separadas por cuatro paredes de miles de mujeres que viven la misma situación. Cada una resolviendo en soledad problemas económicos, de salud, de educación. Para las mujeres sin en cambio todo se presenta y se resuelve en el ámbito doméstico.

La vida cotidiana de las mujeres en las colonias populares, se traduce en largas e interminables jornadas de trabajo; su cuerpo y su mente se ocupan diariamente en elaborar alimentos, lavar, planchar, acarrear agua, cuidar niños etc. Todo esto agudizado por la crisis que las obliga a duplicar esfuerzos físicos y mentales para poder lograr la mínima subsistencia.

No es gratuito entonces, que ante la carencia generalizada de una serie de servicios que las obliga a trabajar más intensamente, sean ellas principalmente, las que movilicen todos sus esfuerzos para conseguirlos. Sus condiciones materiales de vida y las funciones que cumplen en la familia y en la sociedad, las colocan naturalmente como la fuerza motriz y el sostén principal del movimiento urbano popular. Pues se integran a esta lucha a partir de su propia problemática.

En este mundo privado, resulta difícil para las mujeres romper las cadenas domésticas y para el resto de la familia, entender y aceptar que las esposas, las madres o las hijas pueden trascender las cuatro paredes de su casa. Pero podemos ver muy comúnmente que ellas pueden realizar el trabajo doméstico (poco reconocido), trabajo asalariado (doble jornada), sexualidad y familia.

Ya que si la mujer no participa en la actividad económica, no vive según la imagen de la mujer productiva, sino de la mujer inactiva fuertemente dependiente del marido; esto es un poco más evidente en la ciudad.

Los factores de responsabilidades domésticas, carreras truncadas, fuerzas psicológicas y sociales, y prejuicios ordinarios que inhiben los niveles creativos de rendimiento y restringen el ingreso de la mujer a ocupaciones en niveles medios de responsabilidad dentro de las profesiones, se vuelven absolutamente prohibitivos en los peldaños más altos.

La perspectiva cambiante en que las mujeres exigen su parte activa en el desarrollo a todos los niveles, comienza a desafiar todos los puntos de vista aceptados. Se necesita la organización y cooperación de la mujer a través del mundo para superar los aspectos normativos de los programas de desarrollo que al acentuar la no participación política, han reforzado la estructura de desigualdad.

Resultaría trágico que en esta revisión de los preceptos recibidos se ponga a la mujer a buscar la igualdad en las mismas estructuras de desigualdad y opresión. En la crisis debida al crecimiento de la población y la escasez de recursos, debemos considerar no sólo la manera en que las mujeres puedan tener acceso al desarrollo, sino también la forma de formular las estructuras y programas en las que se ha basado el desarrollo.

Al observar el papel de la mujer en el desarrollo, lo primero que debe observarse es que la mujer siempre actúa y efectúa grandes aportaciones al mantenimiento de las comunidades que se basan en la producción de subsistencia de la familia.

Las mujeres son responsables del cuidado de los niños pequeños, de la recolección y producción de la mayor parte de los alimentos que se consumen y de los quehaceres domésticos en general, inclusive acarrear agua y preparar alimentos como ya lo mencionamos anteriormente.

La integración de la mujer al Servicio Militar Nacional es de vital importancia para las oportunidades de éxito económico. Además de que el esfuerzo para un desarrollo global se ve afectado si los potenciales de la fuerza de trabajo femenina se descuidan, las mujeres, los niños y la vida familiar como un todo están sujetos a tensiones y presiones innecesarias.

Como el uso productivo de los recursos humanos, femeninos y masculinos, es el factor clave en el desarrollo, debe darse mucha mayor atención al papel que desempeña la mujer y que podría desempeñar en el desarrollo.

La plena integración de la mujer al desarrollo tendrá lugar sólo cuando los recurso humanos que ella representa no sean desperdiciados; cuando la salud y otros servicios sociales se apliquen a la cuestión de la integración, y cuando tenga lugar la educación, la capacitación y el empleo de la mujer.

Como los factores sociales, económicos y demográficos están tan estrechamente interrelacionados, el cambio en uno o más de ellos, los involucra a todos en forma invariable.

Por lo tanto las alteraciones en el patrón en el que se ha impedido a la mujer la participación eficiente dentro del proceso de desarrollo implican, entre otras cosas, cambios en ciertas variables demográficas cruciales. Estas son la edad para contraer matrimonio, la edad al nacer el primer hijo, el esparcimiento entre los hijos y el número total de los mismos.

Es importante que hagamos mención de lo que sucede en algunos Estados de la República Mexicana en donde los hombre emigran hacia los Estados Unidos de Norteamérica se ausentan por largas temporadas, desde tres o seis meses hasta dos o tres años. No siempre mandan dinero a su familia. A veces ahorran algo o lo traen a los suyos. Otros llegan sin nada, pues, como dicen las mujeres, lo han gastado en el alcohol y mujeres (47)

En sus pueblos de origen no hay tierras, no hay trabajo; de ahí el paisaje humano que cualquier visitante puede observar jóvenes, (y menos jóvenes) que vagabundean sin tener que hacer. Estos encuentran y recurren fácilmente a la droga y al alcohol; los enervantes permiten a los hombres a evadirse de la realidad y refugiarse en la fantasía. Es la forma en que encuentran un escape para ahogar sus desesperanza ante una realidad violentamente castrante. Para la mujer es distinto ante su inminente y determinante "rol de madre", no tiene posibilidades de escape. El hombre impotente para hacer frente a la realidad, se evade. En cambio para la mujer el sentido de la realidad es más patente e imponente, pues es ella quien a lo largo del día se ocupa de los niños y los tiene a su lado. Estos piden, demanda, lloran, exigen, reclaman, mujeres rebasadas, saturadas por una prolífica maternidad no deseada, no conocen los anticonceptivos, o el marido no les permite usarlos.

Las prácticas abortivas no siempre son eficaces (con hierbas por ejemplo), o son sumamente peligrosas (con comadronas). El infanticidio no es siempre directo, o mejor dicho pocas veces es directo, pero si se hace y consiste en la abandono intencional (más o menos consiente), del pequeño quien, falto de alimento y de cuidado se "muere". Por supuesto que para el hombre una manifestación de virilidad sigue siendo el mayor número de hijos. Es la causa por la cual son ellos los principales opositores a la anticoncepción. No se conciben las relaciones sexuales sin procreación. En muchos casos, entre mayor poder económico se tiene, más mujeres se poseen y más hijos se engendran. Esto es típico y característico de ciertos cacicazgos en los pueblos. es conocido y sabido que el sistema social patriarcal y machista que padecemos fomenta y soslaya la irresponsabilidad de los hombres hacia los hijos.

(47).- Unión de Mujeres Feministas del Partido Revolucionario Institucional en México D.F., Centro de la Ciudad de México, Lic. Betanzos. Monumento a la Revolución, 1994. Pero no sólo la mujer se encarga de la reproducción económica y biológica en la familia, sino de la reproducción social. La crianza de los hijos es su tarea central, la llamada labor de socialización. Es ella quien transfiere preponderantemente los valores sociales entre ellos los patriarcales, pues es a través del sistema familiar y comunitario que el poder del hombre se transmite, sostiene y reproduce, tradiciones, normas, valores, lenguaje, costumbres y división de trabajo.

Es necesario hacer notar que en la reproducción social la mujer campesina recibe la ayuda de la familia extensa. No es entonces la madre, únicamente, sino el grupo de mujeres, pertenecientes a una unidad familiar, quienes la llevan a cabo.

Se deposita en ellas la defensa de los valores y patrones culturales.

Son las mujeres quienes mantienen las formas de identificación, las raíces, la lengua, el vestido, son responsables de la cohesión de la familia, tanto psicológica como moral.

Una tarea ingrata y poco comprendida, casi nunca mencionada y escasamente analizada, es la del apoyo moral al esposo. Ella debe ser la "fuerte", y peor aún cuando el marido es alcohólico. En este caso no sólo no recibe la ayuda de éste, sino que se convierte en una carga "es mi cruz", dicen las mujeres.

De hecho, hacia los grupos más oprimidos y marginales, la mujer llega a jugar el papel de válvula de escape del sistema social. La agresión y violencia que genera la opresión, van a ser descargadas por sus maridos en ellas y en sus hijos, elementos vulnerables de la cadena social.

La agresión sexual a las mujeres es frecuente como catarsis, por eso podemos decir que " el oprimido se libera de las nueve de la noche a las seis de la mañana".



Soldaderita flamante, no te dejes engañar...

FALLA DE ORIGEN

Corrido de la soldadera

buegada soldadera
de tu bien querido Juan,
tú le cubres su trinchera
con tus ropas de percal,
y le das la cartuchera
cuando se pone a tirar.

' Abveada soldadera

Abnegada soldadera de tu bien querido Juan, tú eres alma de la fuerza, de la fuerza y el valor; tú le sigues con firmeza, con firmeza y sin temor, marchando con entereza que como tú no hay mejor.

Abnegada soldadera de tu bien querido Juan, ya te están saliendo escamas con los ardores del sol; pero siempre a tu Juan amas cual dichoso mirasol, y en tus cantares le llamas con tu voz de ruiseñor.

Abnegada soldadera de tu bien querido Juan, eres tú siempre la estopa en una línea de fuego, ciene el enemigo y sopla y se enciende luego luego, hasta que el clarín les toca y manda cesar el fuego.

Abnegada soldadera de tu bien querido Juan, va se ganó la batalla; honor a los batallones! el fragor de la metralla y el rodar de los cañones: todos can formando calla y entrando por pelotones.

Abnegada soldadera de tu bien querido Juan, en una frescu mañana y entrando por el vergel se oyen notas de una diana que tocan en un cuartel, que al igual que marihuana, al Juan le saben a miel.

Abnegada soldadera de tu bien querido Juan, al toque de "media vuelta" sale la soldaderita, de pies a cabeza envuelta junto con su comadrita para hacerle allí en la puerta a su Juan la comidita.

Abnegada soldadera de tu bien querido Juan, soldaderita flamante, no te dejes engañar que también la vista engaña, no se te enredo la araña, y te vayas a quedar como el jilote en la caña.

Abnegada soldadera de tu bien querido Juan. Juanita me dijo un día en fiesta de Navidad, que gran contento tenía que a su Juan iba a premiar el coronel de su cuerpo y el ascenso le iba a dar.

Abnegada soldadera de tu bien querido Juan, ya no te emborrachas, Juana, cuida mucho de tu Juan; ya viene el día de su santo y a ver qué chivos le das, pues te quedarás deseando darle su cuelga y nomás.

Abnegada soldadera de tu bien querido Juan, ya con ésta me despido por la verde nopalera, aquí se acaba el corrido de la guapa soldadera; si les gustó, no lo olviden que gasten en él su fierra.

CAPITULO IV

ANTECECENTES DEL GRUPO ETNICO "MENONITA"

- 1.- Relato histórico de su origen
- 2.- Factores y forma de su organización social.
- Principales tradiciones y costumbres de la actividad social de los menonitas.

1.- RELATO HISTORICO DE SU ORIGEN

Los Menonitas establecidos actualmente en el Estado de Chihuahua, República Mexicana, al venir a radicarse en este país, ellos mismos se designaban bajo la denominación de los "Viejos Colonos", y hasta donde nos ha sido posible investigarlo, encontramos que no fue inventada por ellos mismos tal designación, pues de tal manera fueron conocidos en un tiempo en que su conservatismo los colocaba en un lugar distinto al de los grupos de la misma secta que ya comenzaban a interpretar y practicar con cierto liberalismo las enseñanzas y costumbres heredadas de sus antepasados.

Ellos, los "Viejos Colonos" que aquí nos ocupan, no deben de confudirse con otros grupos de Menonitas en los Estados Unidos de Norteamérica que procedieron - hace ya cerca de dos siglos - del territorio Alemán conocido como el Palatinado, tal como también vinieron a los Estados Unidos los miembros del grupo conocido como "Amish", procedentes de Suiza y de la Provincia de Alsacia.

Como se nota fácilmente, estos últimos núcleos son bien distintos de nuestros "Viejos Colonos" radicados desde hace más de medio siglo en el Estado de Chihuahua, quienes radicaban en Rusia en los siglos XVIII y XIX, de donde se trasladaron a Canadá y de este último País se movilizaron para venir a establecerse en México, cuando se produjeron ciertos problemas con el Gobierno canadiense.- (48)

Meno Simons, el fundador de la secta Menonita, vivió en Witmarsum, Holanda, por los años de 1496 a 1561, habiéndose desarrollado rápidamente esta secta en vida de su fundador, a pesar de la enconada persecución de que fue objeto, junto con otras ramificaciones eclesiásticas que proliferaron durante los primeros tiempos de la Reforma Religiosa. (49)

^{(48).- ¿}Cómo surgieron los Menonitas?, Wenger J. C., E.U. Pennsylvania, Herald Press, 1979, p. 65

^{(49).- ¿}Qué creen los Menonitas?, Elkhart Missions, E. U. de Norteamérica, Herald Press, 1979, p. 16.

Si no racialmente, si espiritualmente los Menonitas son descendientes de los Waldenses, la secta fundada en 1177 en Lyons, Francia, por Petrus Waldus. Cierto es que los Waldenses permanecieron fieles al Catolicismo, pero ellos estudiaban e interpretaban la Biblia de acuerdo con los propios puntos de vista de ellos mismos; predicaban de palabra el Evangelio, y con ejemplos y con hechos, y propugnaban por la pureza y la significación de la Iglesia por medio de votos voluntarios de pobreza.

La Enciclopedia Británica expresa que los primitivos Menonitas practicaban un tipo de Cristianismo " que no reconoce autoridad alguna fuera de la Biblia y la recta conciencia; que limita el bautismo para los creyentes y enfatiza los preceptos que realizan la santidad de la vida humana y la de la palabra del hombre."

Tales son, aún en la actualidad, las reglas y guías fundamentales de la filosofía y la conducta de los Menonitas de la "Vieja Colonia", quienes apoyan y basan en los dos últimos de estos preceptos su rotunda abstención para el uso de las "armas", y su también rotunda negativa para otorgar juramentos y subscribir protestas, circunstancia esta última que incidentalmente los inhabilita para desempeñar "cargos públicos". (50)

Aún en vida de Meno Simons ocurrieron en las filas de sus adeptos escisiones y actos de desunión, y en gran parte es por ello que la Historia establece distinciones entre los Menonitas Holandeses, Prusianos y Rusos, Menonitas en Suiza, Moravia, Alemania Meridional y América del Norte. Los "Viejos Colonos" establecidos en territorio del Estado de Chihuahua son descendientes de los grupos Holandeses y de la Alemania Septentrional, cosa que se comprueba sin lugar a duda por sus apellidos, tipo físico, temperamento y costumbres y otros atributos que denotan su origen germano.

"Con motivo de incesantes persecuciones que sufrieron durante el siglo XVI, grupos muy numerosos de Menonitas abandonaron Holanda, y Frisia Alemana, dirigiéndose a la Prusia Oriental y Occidental y se establecieron principalmente en las cercanías del bajo Río Vístula, siendo precisamente por lo que los radican actualmente en México pueden y acostumbran considerar a Prusia como su patria original, por haber sido allí donde por primera vez se agruparon en comunidades propias.

(50).- CIDECH, Centro de Información Del Estado de Chihuahua, Departamento de Información Especial, México, Chihuahua Chihuahua, 1994.

Lo que con el tiempo habría de convertirse en la ocupación habitual de los Menonitas, es decir, la agricultura especializada, o sea la apertura de campos de cultivo, ello se originó en Prusia, territorio en donde bajo el protectorado del Rey se ocuparon en desecar pantanos, construir diques, abrir canales de desagüe, y preparar tierras vírgenes para convertirlas en sementeras. Y precisamente allí fue donde individuos que especialmente en Holanda habían desempeñado otros oficios y profesiones, entraron por primera vez en contacto efectivo con la tierra.

Pero no fue en Prusia donde se originó la modalidad definitiva de la vida del Menonita que con el correr del tiempo habría de serles característica, o sea la colonia y el villorio agrícola, cosa que no se produjo sino hasta su posterior estancia histórica en la Rusia de los Zares.

En Prusia la mayoría de aquellos individuos vivían aislados de su vecinos; no existía el asiento o núcleo habitacional así que la comunidad era más bien un vínculo espiritual definido menos en función de aldea o villorio que en términos de parroquia o adscripción de carácter religioso.

A mediados del siglo XVIII la Prusia empezó a ejercer una presión creciente sobre aquellas comunidades que estaban asentada en lugares estratégicos cercanos a las fronteras orientales y habitados por individuos que rehusaban tomar las armas y resistían defender militarmente aquellas expuestas fronteras.

En 1763 muchos de los menonitas radicados en Prusia, entre ellos nuestros "Viejos Colonos", decidieron aceptar la invitación de la Emperatriz Catalina II de Rusia para que pasaran a establecer en aquel País, ofreciéndoles como aliciente que les permitiría vivir en grupos independientes, gobernándose ellos mismo en sus propios asuntos, construir sus iglesias y establecer sus escuelas, en forma deseada por ellos.

En consideración a tales ofertas los Menonitas, con mil penalidades, emigraron a Rusia, donde establecieron colonias en las cercanías del Río Dnieper, y en la Ucrania, y es precisamente en estas comarcas donde las típicas colonias y aldeas se originaron.

La recepción que originalmente se dispensó a los nuevos colonos distó mucho de la cordialidad. Los vecinos de nacionalidad Rusa comenzaron a robar a los recién llegados, y grupos de gentes nómadas y tribus de gitanos pronto originaron un estado de continua alarma e inseguridad en aquellas comarcas.

Las granjas aisladas, tales como habían existido en la Prusia, no pudieron sobrevivir por el peligro que constituía, y es por ello que los granjeros individuales diseminados en la región fueron agrupándose en aldeas trazadas bajo un plan que les es típico, es decir, una ancha calle principal, con granjas individuales a ambos lados, rodeada cada construcción por un cercado, y árboles plantados a lo largo de las calles para protección contra las inclemencias del tiempo. Por último, en sitio central de las aldeas se construía la iglesia y la escuela.

Aquellos núcleos de población se expandieron; nuevos centros de población fueron estableciéndose, y a la vuelta de un siglo los colonos eran ya numerosos y también eran ricos. Sin embargo continuaron aislados socialmente de todos los grupos vecinos extraños.

En 1870 el gobierno Ruso empezó a extender el servicio militar obligatorio a la población entera, sin excepción alguna, y dictó al mismo tiempo algunas reformas en materia educacional que prácticamente amenazaban con despojar a los Menonitas de su libertad en el manejo de sus escuelas.

A pesar de mútuas concesiones muchas de las más antiguas comunidades de colonos se resolvieron el 1871 por una nueva emigración, decidiéndose por trasladares a el Canadá, cuyas autoridades no solamente ofrecían cederles grandes extensiones de tierras laborables, sino que también ofrecían pagar los gastos de transporte a los emigrantes, que en número de aproximadamente 15,000 individuos cruzaron el Atlántico en los años de 1871 a 1880, utilizando el puerto alemán de Hamburgo como punto de embarque.

La estancia de los "Viejos Colonos" en esta parte del Nuevo Mundo duró por cincuenta años, pero no influyó en sus creencias y prácticas y solamente experimentaron ligeras modificaciones en sus sistemas y prácticas agrícolas.

Tal como había ocurrido en Rusia, las tierras que se entregaron a los colonizadores en Manitoba pronto resultaron insuficientes, así que hubo necesidad de establecer nuevas colonias hacia el Oeste, en la provincia de Saskatchevan, y todo marchó satisfactoriamente por algunos años, hasta que vino a presentarse de nuevo la cuestión que eventualmente habría de motivar otra emigración: el asunto de las escuelas.

Originalmente el gobierno Canadiense había convenido en permitir que los Menonitas conservaran su tradicional sistema escolar, es decir, con el empleo del idioma Alemán, pero al término de la primera guerra mundial se pretendió establecer como obligatoria la enseñanza del Inglés dentro de los programas escolares.

En 1919 el grupo más conservador de los Menonitas, los "Viejos Colonos", protestaron contra la violación del contrato original, habiendo resultado negativas las resoluciones sobre las peticiones que se formularon al gobierno Canadiense el cual se rehusó a considerar sus acuerdos, y ya plantada la pugna en tal forma, para los colonos sólo quedaba el único recurso de la emigración. Pero ya adoptada en firme tal resolución, resultaba difícil en alto grado ponerla en práctica: ¿A dónde dirigirse...?

El problema presentaba ahora mayores dificultades para resolverlo que como lo hubiera sido de haberse presentado cincuenta años atrás. Las ofertas que ahora fueron hechas a los Menonitas no estaban basadas, como en épocas pasadas, ni en la simpatía ni en la compasión; estaban calculadas en consideraciones de orden económico, y por ello era indispensable proceder con doble cuidado.

Los Estados Norteamericanos de Mississippi, Florida y Minesota todos ellos deseaban atraer a los colonos y venderles grandes extensiones de tierras, naturalmente a precios elevados y en condiciones poco satisfactorias para los buscadores de una "Tierra de Promison". (51)

En estas circunstancias, los dirigentes Menonitas tomaron el acuerdo de enviar en representación de los emigrantes a seis prominentes miembros de la comunidad, en viaje que duró cuatro meses, para investigar sobre la conveniencia y posibilidades de colonizar en la América del Sur, de cuyo viaje regresaron positivamente desilusionados los comisionados.

En 1921 fue enviado a México, otro grupo de representantes, y estos recurrieron varias regiones de nuestro País, para investigar también sobre la conveniencia y posibilidades de la colonización, habiéndoseles ofrecido aquí a los comisionados grandes extensiones de tierras en los Estados de Sonora y Veracruz y en las cercanías del puerto de Tuxpan, ofertas que se rechazaron por inaceptables.

(51).- Los Mennonitas Schmiedehaus Walter, Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, 1973, p. 6-10

Varios representantes de la secta menonita había viajado a México a conferenciar con el presidente Obregón, deseando conseguir el permiso para arreglar la emigración en masa de miembros de una colonia, que entonces residían en Canadá. Estaban dispuestos a comprar tierras laborales y traían fondos suficientes para mantenerse, mientras los cultivos pudieran cosecharse. Excepto por el clima, las extensas llanuras de Chihuahua no eran muy distintas de las del centro de Canadá, donde habían estado labrando, y los menonitas llegaban en un momento oportuno, cuando se fraccionaban los latifundios en esas tierras. Obregón los escuchó. A la vista de todo el ensordecedor barullo sobre los privilegios otorgados a residentes extranjeros. (52) - (53)

Los menonitas pacíficos pedían la exención del servicio militar, basándose en sus principios religiosos, deseaban ser liberados de cualquier obligación de juramentos de lealtad; solicitaban el derecho de entrar y salir del país a sus arbitro; y querían la libertad para establecer y dirigir sus propias escuelas e iglesias sin interferencias por parte de las autoridades.

No se puede explicar cómo el gobierno de Obregón otorgó todas estas concesiones. Una vez más, los extranjeros iban a disfrutar los privilegios de la ciudadanía mexicana, sin sus obligaciones. Los enviados menonitas compraron 100 000 hectáreas de terrenos del latifundio de Zuloaga por 600 000 pesos, y regresaron a Winnipeg a prepararse para la mudanza.

El convenio fue firmado y aceptado siendo secretario de Agricultura y Fomento también firmante el general Antonio t. Villareal al que dice a la letra:

- I.- No están obligados al servicio militar
- II.- En ningún caso se les moleste o restrinja en ninguna forma.
- IV.- Quedan ampliamente autorizados para fundar escuelas en sus colonias, con sus propios maestros sin que el gobierno los obstruccione en ninguna forma.
- (52).- Chihuahua, Almacén de Tempestades, Lister Lorence C., Robert H. Lister, Store House, Dirección del Estado de Chihuahua, 1992, p. 313
- (53).- Resumen de Historia del Estado de Chihuahua, Almada Francisco R., México, Almada, 1992, p. 427- 433.

 V.- Podrán disponer de sus bienes en la forma que estimen conveniente y el gobierno no presentará objeción alguna a que los colonos establezcan entre ellos mismos el régimen económico que voluntariamente se propongan adoptar. (54)

El cambio que conducía a México estaba abierto.- aceptadas formalmente las facilidades que en tal forma habían obtenido, los delegados regresaron a El Canadá informando de todo ello a sus correligionarios. Al mismo tiempo anunciaron que habían adquirido en compra unos 100,000 hectáreas de tierras apropiadas para convertirlas en laborables, habiendo aceptado pagar por ellas el precio de \$8.25 dólares por acre de estos terrenos, ubicados en la región de San Antonio de los Arenales (Ciudad Cuauhtémoc en la actualidad), a una distancia aproximada de 108 kilómetros al Oeste de la ciudad de Chihuahua.

Al presente, la comarca ya colonizada constituye el centro agrícola y de negocios de toda la región de la Sierra Madre Occidental del Estado de Chihuahua. La cabecera política y centro comercial, Ciudad Cuauhtémoc, se encuentra situada en una elevación aproximada de 2,000 metros sobre el nivel del mar, mirando al Norte y Oeste hacia el Valle de Bustillos, región donde el paisaje parece detenerse para acopiar aliento y fuerzas antes de penetrar a las estribaciones de la Sierra Madre, comarca de las enormes cadenas de montañas, profundos cañones y desfiladeros e imponentes acantilados, siendo evidente desde luego, la posición estratégica de la región, pues si se dirigen las miradas al Oriente, al Norte o al Poniente desde las cimas de algunas de las montañas que empiezan a elevarse prácticamente a espaldas de las últimas casas de las aldeas, es posible comprobar que desde cualquiera de estas alturas, los vaqueros de los antiguos ganaderos y terratenientes podían vigilar sin dificultades los movimientos de los ganados en muchísimos kilómetros a la redonda.

Precisamente, cuando las vías del ferrocarril llegaron a estas partes en los últimos años del siglo pasado, las primeras construcciones fueron las casas de adobe de los vaqueros, mismas que todavía existían a la llegada de los Menonitas muchos años después.

En aquel tiempo (antes de la Revolución), San Antonio de los Arenales era centro de una extensa zona dedicada a la cría de ganado vacuno, y punto de embarque de los mismos, siendo tales los usos a que se dedicaban exclusivamente estos terrenos.

(54).- Crónica de un País Bárbaro, Jordán Fernando, México, B. Costa-Amic, 1991 p. 396

Bien sabido es que el estado de Chihuahua, además de su notablemente rica producción de minerales, gozo de merecida fama como entidad floreciente en cría de ganados y en la exportación de los mismos, en tal escala y con tanto éxito, que dieron origen a la acumulación de enormes fortunas que habrían de desvanecerse durante la turbulenta década de 1910 a 1920, aún cuando sus efectos todavía se dejaban sentir muchos años después.

No ha sido sino hasta años relativamente recientes que se ha emprendido la rehabilitación de la industria ganadera con tal interés que hasta los mismos colonos Menonitas se han dedicado, aunque no en grande escala, a la ganadería como fuente de ingreso diferente de sus tradicionales actividades agrícolas.

En retrospectivo se puede decir que cuando los citados colonos vinieron en el año de 1922 a establecerse en nuestro País, el número de cabezas de ganado existentes en la región era sumamente reducido, casi nulo.

La familia Zuloaga, vendedora de los terrenos que los Menonitas adquirieron en compra, ya no residía en aquella región, así que desatendidos los campos, prácticamente abandonados, estos se encontraban áridos y desiertos. El único recuerdo de los grandes rebaños que allí existieron en otros tiempos lo constituían los huesos calcinados que se observaban diseminados en toda la comarca. ¡Cuadros de desolación!......

El primero de Marzo de 1922 partió de la Provincia de Manitoba, Canadá, el primer tren de los seis que fueron contratados para conducir a nuestro País a los inmigrantes Menonitas, arribando dicho primer convoy a San Antonio de los Arenales el día 8 del mismo mes seguido posteriormente por los otros con el resto de los inmigrantes. (55)

Cuando se piensa en inmigrantes (o emigrantes en su caso), imaginamos cuadros dramáticos semejantes a los que se observan en los grandes puertos Europeos a la salida de los barcos y a su llegada a tierras de América con sus cargamentos de hombres, mujer y niños demacrados arrastrando sus paupérrimos equipajes. Pero con los colonos Menonitas bien distinto era el caso.

(55).- Chihuahua almacén de tempestades, Lister Lorence C., Robert H. Lister Store House, Dirección del Estado de Chihuahua, 1992, p. 315

Ellos poseían dinero y a orgullo tuvieron haber pagado integramente el importe de sus pasajes, así como los de aquellos individuos que no estuvieron en posibilidad de sufragar sus gastos.

La movilización de los "Viejos Colonos" fue una empresa de grandes proporciones y muy costosa, habiéndose utilizado coches Pullman, carros de pasajeros y de carga así como furgones adecuados para los semovientes, para todo lo cual se formaron convoyes de treinta y cuarenta coches y carros, con un costo de no menos de \$30,000 dólares por cada uno de aquellos trenes especiales.

Cada familia traía, además de sus pertenencias personales y menaje de casa, carros de transporte, caballos de tiro, vacas lecheras, pollos, gansos y cerdos, así como también implementos agrícolas y semillas para las siembras que consideraban mejores y más adecuadas.

Igualmente, trajeron maderas y materiales para las casas habitación y bodegas y almacenes que proyectaban construir, naturalmente al estilo canadiense, pues no fue sino transcurrido algún tiempo hasta que se dieron cuenta de las ventajas del uso del adobe, insubstituible como material de construcción en zonas como las que iban a poblar.

En realidad, todas las tierras desde un principio fueron adquiridas por dos compañías, mismas que todavía hasta el presente conservan los títulos de la propiedad original. Estas tierras fueron fraccionadas por dichas compañías dividiéndolas en granjas individuales, pero los colonos en lo personal no tenían títulos de propiedad sobre ellas y les estaba prohibido hipotecarlas.

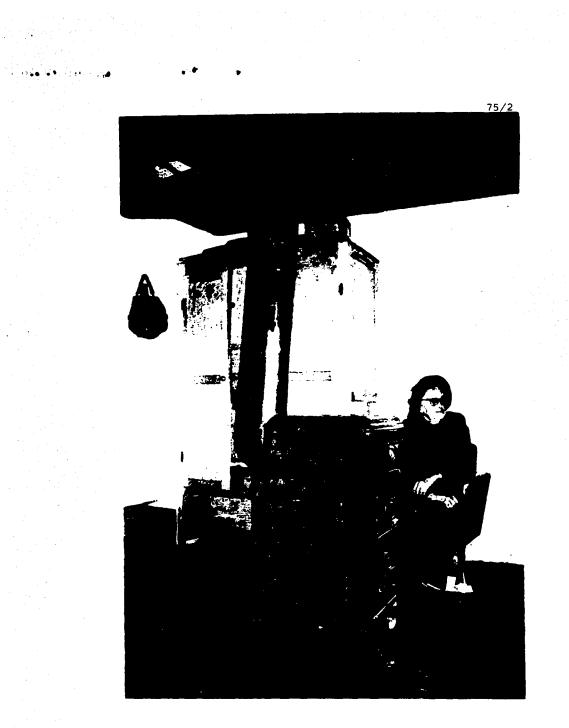
Las contribuciones estatales y los impuestos federales eran pagados por las citadas compañías, las que a su vez hacían una derrama y cobraban esos impuestos a los colonos.

El primer villorio surgió con una prontitud asombrosa, y en los lugares donde hasta entonces sólo había existido campos yermos y desolados se lanzaron las construcciones de las aldeas denominadas Kleefeld, Rosenthal, Blumengart, Rosengart y Schanzenfeld a las que inmediatamente siguieron varias otras y ya para 1923 se había terminado los planes y proyectos correspondientes a las aldeas que existen en la actualidad.

Los trabajos de barbecho de las tierras fueron iniciados sin demora en la desolación de aquellas "estepas" como los mismos Menonitas consideraban a aquellos terrenos llenos de maleza que jamás habían conocido un arado, y gradualmente fueron apareciendo los surcos que pronto se convirtieron en sementeras.

Nota: Recordamos que los soldados obreros fueron incorporados a las fuerzas del General Alvaro Obregón; el Pacto del 7 de Febrero de 1915 entre el primer jefe Carranza y la Casa del Obrero Mundial, incorporó a los obreros sindicalizados a las fuerzas constitucionalistas, "los batallones rojos" combatieron en Celaya, El Ebano Sur de Veracruz (el problema radica en la obligación e imposición que el General Obregón aplicó a los trabajadores mexicanos levantándolos en armas, mientras que posteriormente otorgo privilegios a los extranjeros).









2.- FACTORES Y FORMA DE SU ORGANIZACION SOCIAL

Las viviendas y dependencias comenzaron a construirse desde luego previa medición y asignación de los terrenos, trazándose primeramente las calles principales.

Cada aldea fue proyectada proporcionando terrenos para el acomodo de diez a treinta familias, con el promedio de la actualidad de unos 160 acres por cada jefe de familia. Es reducido el número de colonos que poseen sus tierras en una sola porción, pues los lotes destinados a campos de labranza están distribuidos a distancias variables de cada granja, siendo aspecto general característico de cada aldea la posesión mancomunada de los terrenos pástales, calculándose en 40 acres por familia.

En general las colonias originales (no las de más reciente fundación) están constituidas en dos principales entidades territoriales, y en cada una de ellas la autoridad la ejerce un Patriarca en el aspecto religioso, en tanto que lo relacionado con la vida ordinaria queda bajo la dirección de un Superintendente. Cada una de las aldeas dispone de un Magistrado que se encarga de la vigilancia y el mantenimiento del orden en la comunidad, estando subordinado este funcionario al Superintendente y al Patriarca del territorio correspondiente.

La Iglesia es la autoridad suprema. Toda la comunidad Menonita constituye una entidad de tipo teocrático, así que todos los problemas importantes se someten a la consideración de una llamada Asamblea de Hermanos, y no se discute ni se pone en práctica decisión trascendental alguna si esta no es aprobada por la Asamblea y el Patriarca. (56) (57).

A veces se expresan opiniones en el sentido de que la organización social de los Menonitas es de tipo comunista, lo cual es completamente erróneo, pues si se exceptúa el control que ejercen las compañías que aparecen como propietarios de todos los terrenos, todos los individuos de la secta gozan de un dominio absoluto sobre sus tierras, sus actividades y sus hogares. El derecho de disponer de sus posesiones pertenece a cada individuo, y solamente a él. Siembra lo que quiere y como lo quiere y vende sus productos cuando y donde le acomode y a los precios que le convengan.

^{(56).- ¿}Qué creen los Mennonitas?, Ellkhart Mission, E.U. de Norte América, Herald Press, 1979, p. 6

^{(57).- ¿}Cómo surgieron los Mennonitas?, Wenger J. C., E.U. Pennsylvania Herald Press, 1979, p. 29.

Los servicios religiosos Dominicales son de larga duración y ofrecen para el extraño cierto aspecto de primitivismo. Los sermones, en los que intercalan cánticos e invocaciones, los predican individuos del estado seglar. Por su profundo misticismo, tales piezas oratorias asombran al no creyente, así que cuando los servicios han terminado, el extraño dificilmente logra sentir aquella satisfacción y elevación de espíritu y ánimo que evidentemente se manifiesta en los creyentes.

"Ganarás el pan con el sudor de tu frente", precepto Bíblico, lo aplican los Menonitas a niños, jóvenes y adultos, tanto de los hombres como de las mujeres, y es por ello que las diversiones y las prácticas de juegos no se estimulan entre los niños. Estos desde su más tierna edad comprenden y aprenden la seriedad de los problemas de la vida, así que desde la infancia deben de ayudar en el cultivo de los campos.

Existe para los Menonitas, con proporciones de gravedad, el problema de la sobre-población. ¿Dónde establecer y acomodar a las nuevas generaciones de jovenes? La razón principal de la solidez de la Colonia en general, su aptitud para sostenerse dentro de su ideología, y así constituir un factor importante en la vida económica de nuestro Estado de Chihuahua, radica en que este grupo-humano ha permanecido compacto y unido. Todos los Viejos Colonos convienen en que la comunidad debe mantenerse dentro de su actual demarcación geográfica por el mayor tiempo posible y que la expansión, caso de ocurrir, debe de encaminarse a comarcas circunvecinas, de preferencia al establecimiento de nuevas colonias en sitios distantes. (58).

No habiendo en esas condiciones nuevas tierras que colonizar, sólo queda la alternativa de la emigración. Y así, en efecto, vemos que cada año salen determinados grupos de emigrantes Menonitas del país, ya sea para regresar a Canadá o, en la mayoría de los casos, para buscar nuevos horizontes en países como Honduras Británica, Bolivia o Paraguay.

Aún así, los que se quedan, o sea la gran mayoría, no escapan a ciertos problemas de población. En cada una de las aldeas pueden encontrarse familias que no poseen tierras propias y trabajan a jornal para extraños.

(58).- Crónica de un País Bárbaro, Jordán Fernando México, B. Costa-Amic, 1991, p. 399.

En cambio, algunos colonos acomodados han adquirido terrenos adicionales en tos alrededores y los han dedicado a la crianza de ganados, y probable es que en el futuro se llegue a considerar la convivencia de emprender colectivamente este género de actividades, siendo estas, por otra parte, de resultados inciertos por no contar los colonos con extensos o suficientes pastizales.

Por lo tanto puede aventurarse la afirmación de que en consideración a estas circunstancias, los Menonitas tendrán que depender, por siempre, de su actual medio de vida: la agricultura. Y aquí surge la pregunta: ¿Han progresado en México los Menonitas?

Los hechos mismos nos dan una contestación inequívoca y afirmativa.

Ciertamente que muchos colonos que llegaron al país con grandes esperanzas han muerto sin alcanzar la realización de las mismas. Hay otros que han sufrido pérdidas cuantiosas de las que todavía no han logrado reponerse. Han pagado caro sus inevitables errores en un país extraño, de clima desconocido e incierto, con innumerables dificultades en los primeros años de la colonización, a cuyos contratiempos vinieron a sumarse las quiebras de Bancos locales en donde los Menonitas tenían depositados cantidades considerables. Grandes han sido los sacrificios en lo económico como en esfuerzos humanos y personales. (59).

Todo esto nadie lo niega. Y considerándolo bien debe de aceptarse como natural y normal y además ... ya es cosa del pasado.

Creemos importante establecer quienes tienen la capacidad para adquirir el dominio de tierras y aguas nacionales o concesiones para explotación de minas o aguas:

- 1.- Los mexicanos por nacimiento o naturalización.
- 2.- Las sociedades mexicanas.
- 3.- Los extranjeros, a condición de que, respecto a bienes del dominio de la Nación, se consideren como mexicanos y no invoquen la protección de sus gobiernos, bajo pena, en caso de hacerlo, de perder la propiedad de dichos bienes, en beneficio de la Nación. La declaración o convenio debe hacerse ante la Secretaria de Relaciones Exteriores.

Se permite a los Estados extranjeros, adquirir en propiedad, bienes inmuebles para servicio de sus embajadas o legaciones. (60)

- (59).- Militantes para un mundo nuevo, Evangélicos Europeos, España Barcelona, 1990 p. 17.
- (60).- El Derecho Económico de México, Palacios Luna Manuel R., México, Porrúa, 1990 p. 90







FALLA DE ORIGEN

Compo Menomina

ESTA TESIS NO DEBÈ SALIR DE LA BIBLIOTECA

79

3.- PRINCIPALES TRADICIONES Y COSTUMBRES DE LA ACTIVIDAD SOCIAL DE LOS "MENONITAS".

Para comprender a fondo cómo tal tipo de creencias puedan despertar sentimientos de paz y descanso interior, se necesita haber nacido dentro de la secta Menonita, ser uno de sus miembros, hablar el dialecto Alemán que emplean, saber labrar la tierra y vivir la vida sencilla y sin ostentación que ellos viven... Los Menonitas parecen estar satisfechos y felices.

Si penetramos a la casa habitación de un Menonita, sentimos la impresión de que la marcha del tiempo se ha detenido y que el reloj retrocede en unos 200 años.

En los bien cuidados pisos se asientan las pesadas formas del ancestral mobiliario, transmitido de generación en generación. Las camas, dispuestas como lechos sobrepuestos hasta alcanzar el cielo abundan en gruesos colchones y cojines de pluma, pero contrariamente a la sistemática costumbre de evitar toda ostentación, el mobiliario luce pintado de vivos colores, predominando los tonos de rojo y amarillo. Esto en las casas de cierta comodidad, pues en las familias pobres no se observa tal profusión de pinturas, y los pisos son de tierra apisonada. En cuanto a cuartos de baño, éstos existen solamente en casas de individuos acomodados.

En sus vestidos, los viejos colonos observan las costumbres tradicionales de su secta, conservadoras y serias. La indumentaria no es alegre, mucho menos atractiva, pero práctica. La humildad y la idea de la austeridad son los factores que influyen en la manera de vestir, principalmente entre las mujeres.

Los hombres usan su tradicional traje negro con camisa también negra y sin corbata, el ancho e igualmente negro sombrero de fieltro o la cachucha del mismo color solamente los Domingos o en ocasiones festivas.

Entre semana y para el trabajo se visten con el "Overall", estilo americano, protegiéndose contra el sol con el sombrero de paja de alas anchas acostumbrado por toda la gente del campo de la región.

Las mujeres, desde niñas, llevan vestidos amplios y floreados sobre fondo negro u otros colores oscuros, anchos sombreros de paja y pañoleta, esta última de color blanco en las solteras y negro en las casadas, en ambos casos bordada de flores.

En páginas anteriores ya se hizo notar que en el lugar más principal e importante de cada aldea se construye la iglesia, y no puede menos que asombrar la falta de ornamentación interior y exterior en dichas iglesias, tendencia que indudablemente está inspirada en el movimiento iconoclasta de la Reforma Religiosa iniciada por Martín Lutero en el Siglo XVI. Las iglesias eran invariablemente los primeros edificios cuya construcción emprendían los viejos colonos en los lugares en donde iban asentándose, y aquí en el Estado de Chihuahua la mayoría de tales iglesias datan de la fundación de cada una de las aldeas, y las primeras se construyeron empleando materiales traídos desde Canadá.

Jamás los niños Menonitas han admirado en sus hogares un árbol adornado para la Navidad; ello es parte de la prescripción de todo género de ostentación, y todavía más, tales árboles los consideran como manifestaciones de paganismo. Los Viejos Colonos son enseñados desde la niñez a no lucir bienes materiales y se les estimula en su conducta y en su género de vida a imitar a los pobres. No se les prohibe la adquisición de dinero o riquezas, lo que desean y procuran como cualquier mortal, pero si llegan a adquirirlos no pueden darles uso en lujos personales. Por lo tanto, todo aquello que parezca "mundano" está prohibido terminantemente.

El divorcio es inadmisible.

El tabaco se usa con moderación. Las mujeres no fuman. Son contados los casos de alcoholismo.

No practicaban la música ni el canto fuera de la iglesia, ni tampoco se les permite el baile ni aun en reuniones de tipo familiar. Se les prohibe el uso de joyas, así como la asistencia a teatros, cines, juegos y espectáculos deportivos. No concurren a tabernas (siempre con las excepciones que confirman la regla). Tampoco les son permitidos los juegos de cartas.

En cambio, muchos de ellos gustan de la caza y la practican con entusiasmo, así que ya bien entrada la estación de Otoño, cuando las bandadas de patos y gansos silvestres aparecen en la laguna de Bustillos, los cazadores se levantan con el alba, enganchan sus ligeros carruajes y acuden presurosamente a la cacería, en cuya práctica son expertos.

El automóvil, el teléfono son otras de las comodidades que les están vedadas a los Menonitas de la "Cclonia Vieja". (¡Recordemos una vez más que aquí solamente se habla de ellos y no de los grupos más modernizados que han surgido en los últimos años!). Y en realidad... ¿Para qué el automóvil? Para ellos es lo mismo, con el ritmo habitual de su vida, emplear una hora que tres o seis en un viaje a la Ciudad o en visita al pariente o al amigo residente en aldeas lejanas. (61)

Que se les prohiba el uso del automóvil y en cambio pueden disponer, como disponen, de la maquinaria agrícola más moderna; tractores, trilladoras, arados de discos, empacadoras etc., en ello no ocurre ninguna contradicción, pues consideran que tales adelantos son esencialmente benéficos y necesarios para sus actividades en su trabajo de campesinos, no así los automóviles que no son otra cosa que un lujo superfluo.

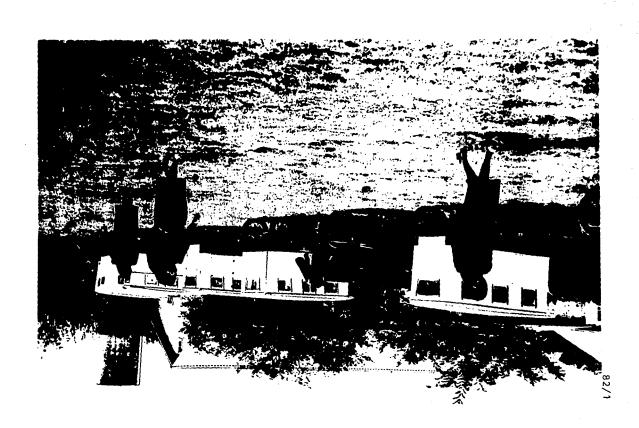
En términos generales puede decirse que los Viejos Colonos viven una existencia muy estrecha y de cortos alcances, pero - siempre con el humano deseo de mejorar su condición de vida - a pesar de las restricciones que les imponer su misticismo religiosos, y de lo que ellos hacen gala, muchos de estos individuos han encontrado la forma y manera de procurarse ciertas pequeñas comodidades, tales como el cuarto de baño, calefacción, cocinas de gas, luz eléctrica, algún vaso ocasional de cerveza, etc.

Para concluir el presente capítulo que en forma sumaria se refiere a sus usos y costumbres, conviene exponer brevemente que los Menonitas practican y observan una ideología inquebrantable; su adhesión a los principios de la vida espiritual, y de la material, heredados de sus lejanos antepasados. Conservan sus viejas costumbres, como el Alemán en su idioma, en sus escuelas y su Biblia, tradiciones de esta última que guarda, observan y reverencian como cosas sagradas.

Han luchado y luchan inflexible e incesantemente por la exacta obsevancia y preservación de sus viejos sistemas sociales y económicos, tales como fueron definidos y establecidos por sus remotos antepasados.

Su sistema de colonizar agrupados en aldeas; los estilos peculiares de sus construcciones; su indumentaria, sus iglesias y organización comunal; su ideología en materia escolar - todo ello son reflejos y manifestaciones de una firme actitud conservadoras.... y también constituye la eterna tragedia de este grupo humano, cuyas creencias los llevan tarde o temprano al inevitable conflicto con los legítimos intereses de los páises donde se asientan. (62)

^{(62).-} Crónica de un País Bárbaro Jordán Fernando, México, B. Costa-Amic, 1991, p. 399-401.







PRACTICA DE CAMPO A CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA CAMPOS MENONITAS

NOTA: Es importante la presente narración para comprobar las causas que manifiestan los menonitas que son contrarias a la realidad actual y que sirven en parte como conclusiones.

En nuestra práctica de campo pudimos darnos cuenta de que los datos que hacen referencia a los viejos colonos son y constan de veracidad, pero por lo que se refiere a las nuevas generaciones no concuerdan las referencias, ni se apegan a la realidad actual que vive el municipio de Cuauhtémoc, por lo que a continuación explicaremos algunas de las más importantes:

Es cierto que los viejos menonitas son la estampa del trabajo y de los hombres pacifistas, pero la generación actual solo utiliza los logros obtenidos por sus antepasados como escudo para librarse de las obligaciones que tienen con nuestro país.

Supuestamente los menonitas deben estar aislados de todo progreso tecnológico y del desarrollo social, cosa que no es verdad, ya que en el centro de Cuauhtémoc (zona comercial de los nativos del municipio) logramos encontrar a muchos jóvenes de este grupo menonita, relacionandose con los comerciantes del lugar para adquirir automóviles, camionetas, despensa básica, ropa de fiesta y de trabajo, así como materiales para construcción.

Se les puede ver en discotecas, cervecerías, cantinas, restaurantes, lugares de mala muerte (por así llamarlos), bebiendo hasta perder el sentido también ocupando cargos gubernamentales dentro del municipio o ayuntamiento.

Es claro que uno de los principales puntos que solicitaron los viejos colonos es el de dirigir y establecer sus propias escuelas sin interferencia por parte de las autoridades, sin embargo se les puede ver en las escuelas primarias y secundarias federales, en las de nivel medio superior y profesionales, con una estrecha relación con los habitantes originarios del lugar y en contacto con aparatos tecnológicos como los que posee la Institución del Tecnológico de Chihuahua.

En la entrevista realizada a campesinos del municipio, nos explicaban que para ellos es muy difícil cultivar tierras, ya que casi el 80% de los fondos destinados a la agricultura sirven de subsidio en favor de los menonitas. Con esto se hace imposible el desarrollo del campo en estas regiones, dado que no se les proporciona la ayuda tecnológica para cavar pozos para riego, ni se les facilita zonas de cultivo más apropiadas, se les niega la autorización de créditos para el apoyo al campo, los productos obtenidos son pagados a un precio muy bajo y por lo general son comprados por la conasupo; mientras que los menonitas utilizan pozos de riego que el gobierno proporciona; al vender sus productos, dan como gratificación parte se su ganancia a personas con las que de forma ilícita les ayudan a vender más caros sus productos, a seguir manteniendo el subsidio, a seguir ayudandoles para entrar y salir del país cuantas veces deseen, y, lo principal, a eximirlos de las responsabilidades constitucionales.

De lo anterior se deduce que la mayoria de las tierras son propiedad de personas similares a las que narramos en el punto referente al "relato histórico de su orígen", que dejan las tierras en un estado ocioso durante mucho tiempo, y si checamos la historia, podremos darnos cuenta de cuantos habitantes tenía el municipio y porque no se llegaba hasta ese lugar con la facilidad que se hace actualmente.

Las máximas autoridades del grupo menonita, como son el Patriarca y el Superintendente al escucharnos el acénto capitalino se negaron a recibirnos, manifestandonos que regresáramos en quince días.

Ellos dicen desconocer a las personas de su grupo que realizan actos delictivos, ya que les ocaciona problemas de tipo político y penales, por lo que sonó mucho en Cuauhtémoc de los narcotraficantes que detuvieron en uno de los campos menones. También manifiestan que las ganancias, fruto legítimo de sus esfuerzos, son en beneficio de México, pues dicen que las reinvierten integramente en el país...

Si no preguntamos en cual país pensariamos que es en México, pero no es así, ya que se puede observar en sus molinos tecnología extranjera con las leyendas "made in Chicago", algunas otras con el nombre de los países como son Alemania, Canadá, U.S.A., etc, motores para corriente y soldadura, trilladoras, camiones y camionetas americanas legalizadas en Chihuahua, bombas para extracción de agua de pozo y materiales y herramienta extranjera.

Este grupo menonita tiene la costumbre como ya lo explicabamos anteriormente de no planificar la familia, y su grupo crece cada día más demográficamente, y si situamos a los mexicanos en la misma situación, nos daremos cuenta que los del grupo étnico no saben ni quieren controlar su índice de sobrepoblación en su demarcación geográfica, poniendo como proyecto la creación de nuevas colonias en sitios distantes, pero dentro del territorio nacional; sólo imaginemos el problema mexicano y encima de él, el problema idéntico de los menonitas.

Es mentira que la mayoría de los menonitas se conozcan perfectamente, ya que sólo salen a comprar a los mismos campos, los cuales cada uno de ellos posee una gran cantidad de hectáreas y en cada campo se especializan en un determinado producto; imaginemos que una persona quiere comprar una clásica barra de queso, huevo, unas pinzas, carne, etc.; tendría que recorrer por cada producto un campo menonita, los cuales no tienen camino pavimentado y se tardaría de 10 a 15 minutos únicamente para entrar y el mismo tiempo para salir.

Señalaremos que este es el mismo problema que afrontan los menonitas, siendo por eso, que les es más fácil dirigirse al centro de Cuauhtémoc.

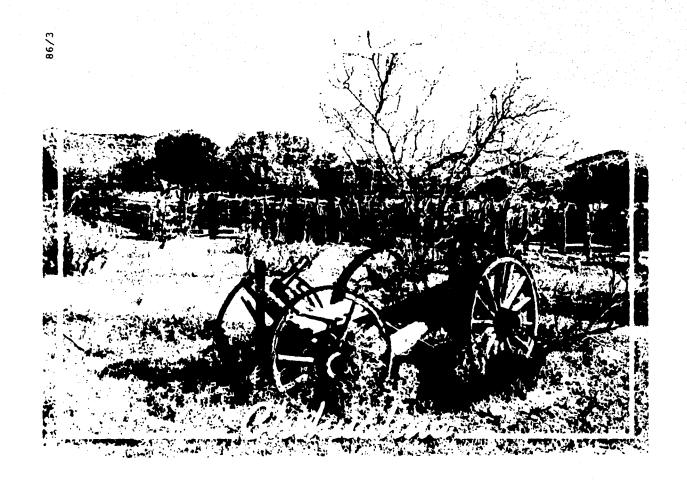
Para poder obtener la información tuvimos que ir a varios campos en donde la gente menonita nos daba la información que requeríamos, haciendo la aclaración que sólo los hombres eran los que colaboraban con nosotros, mientras que las mujeres permanecían dentro de la casa observándonos desde la ventana y desconfiando de la cámara de video, mientras que los niños se encontraban ayudando a conectar cables y las niñas nos traían los productos que les solicitábamos; fue entonces que nos percatamos de que casi todo lo que poseían era de fabricación extranjera.

De igual forma comprobamos que las casas donde viven son casas de estilo "country americano" de excelente construcción, tamaño y acabados hermosos, siendo que ya no están construidas como lo manifiestan los viejos colonos; los bogues (antiguo transporte de los menonitas) ya son obsoletos, dado que ahora podemos observar los grandes automóviles y las potentes camionetas de fabricación extranjera; comprobando que la tecnología y las relaciones con la sociedad chihuahuense han alcanzado al grupo menonita (mejor dicho ellos a la sociedad).

Lo único que pudimos verificar, es que las costumbres en su forma de vestir no han cambiado, siguen utilizando los trajes típicos de domingo y los de trabajo de toda la semana, pero por lo demás debemos compararlos con nuestros compatriotas que también conservan sus costumbres, recordemos el problema de los "Yaquis" que mientras a los menonitas les daban tierras de cultivo a nuestro grupo indígena los hicieron pelear por sus tierras mientras que al finalizar su lucha fueron establecidos en lugares especiales y despojados de su tierras, perdiendo así una de las principales raíces étnicas de nuestro pueblo, prefiriendo los dirigentes a los "apátridas" o extranjeros, en una palabra, nuestro país continua con el " made in -chismo", "malinchismo".







CAPITULO V

DEFINICION Y CONCEPTO DEL PRIVILEGIUM MILITAR ASI COMO EL PRIVILEGIUM EN MEXICO EN DIVERSOS CAMPOS

- 1.- La Institución Jurídica del Privilegium Militar en México.
- 2.- La aplicación del privilegium a la mujer y al grupo étnico menonita ante la costumbre y la ley.
- 3.- Motivos y valores que señala la mujer y el grupo étnico menonita para ser dispensados del Servicio Militar Nacional.
- 4.- Circunstancias en las que excepcionalmente procede exceptuarse del Servicio Militar Nacional.

1.- LA INSTITUCION POLITICA DEL PRIVILEGIUM MILITAR EN MEXICO

El privilegio en México se encuentra totalmente anulado por la Constitución Federal, siendo este, el principal punto de partida para relacionar al hombre como mexicano cubierto de derechos y obligaciones, con la mujer mexicana y con el grupo étnico menonita.

Iniciaremos demostrando nuestro enfoque con lo que establece el artículo 12 constitucional:

"En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país".

De igual forma en la época independiente de México surgieron normas semejantes que formaron parte y de importante manera prohibieron el otorgamiento de títulos de nobleza, prerrogativas, "privilegios" y honores hereditarios nacida de una creciente desigualdad social existente durante la historia de México, así como, una fuerte discriminación hacia los nacionales, oriundos, nativos de la República Mexicana por parte de los grupos que poseían el privilegio; de forma tal que preferían a los que poseían títulos nobiliarios u honores hereditarios.

Esto se observa claramente en los "Sentimientos de la Nación" en donde el punto principal para nosotros es donde se postula el aspecto social:

"Completa supresión de la esclavitud y de la distinción de castas e igualdad de todos ante la ley". Realizado en el Congreso en el Programa Político de Morelos, en Chilpancingo Guerrero; el 14 de Septiembre de 1813.

La Constitución de Apatzingán titulada Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, estaba dividida en dos partes en la primera se establecía la organización del país, religión católica como única, la soberanía popular, el sufragio universal, "la igualdad", seguridad, libertad de los ciudadanos y el reconocimiento de que "la instrucción es necesaria a todos y debe ser fomentada por la sociedad", publicada el 22 de Octubre de 1814. (63).

Observemos que hasta nuestra vigente Constitución Federal existe prohibición de reconocimiento y otorgamiento de órdenes, dignidades o títulos de nobleza, de igual forma se prohibe crear y obtener empleos, cargos, ventajas, prerrogativas o privilegios hereditarios.

En México cuando se establece el artículo 12 Constitucional que prohibe el otorgamiento de títulos de nobleza, prerrogativas u honores hereditarios y al no reconocer los otorgados en otros países es solamente para que no exista una diferencia social ya sea como nacional, ya como extranjero en México, ni con privilegios o prerrogativas de un individuo o grupo de individuos "mujeres o menonitas", aún si estos los adquirieron o se les confirieron por pertenecer a una clase social, en razón de su origen, religión o situación política.

Transcribiremos el artículo primero constitucional el cual establece diafanamente:

Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. (64).

Dado el panorama histórico general de nuestra Constitución Federal en su artículo 12 y para comprender mejor la institución y desarrollo del privilegium en México plasmaremos algunos conceptos que dan algunos autores y lo definen de la siguiente manera:

Según Moreno Quintana, "en un sentido restringido y específico, es la facultad de una persona o condición de una cosa de beneficiarse con alguna ventaja o verse librada de una carga o gravamen". (65)

- (63).- La evolución de México, Miranda Basurto Angel, México, NUMANCIA, p. 55, 57.
- (64).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Porrúa, 1993, p. 7
- (65).- Derecho Internacional, Moreno Quintana Lucio M., Buenos Aires Argentina, Sudamericana, 1963, p. 454.

Raynelli por su parte señala que "por definición el privilegio es la gracia o prerrogativa que se concede a ciertas personas en virtud del cargo que ejercen por lo que se constituye a favor de estas personas un poder, una predilección o cosa semejante". (66)

Expondremos a continuación algunos conceptos de diccionarios:

De Pina en su diccionario de derecho dice que privilegio es una "norma juridica de naturaleza excepcional dictada en beneficio de una persona o de una clase social o profesional, a título de concesión graciosa."

"El privilegio es una institución muy antigua, que choca con el sentido general e igualitario del derecho moderno, no obstante lo cual todavía se reconocen algunos que, realmente, son interpretados con un criterio muy diferente del que tradicionalmente se ha manifestado al respecto." (67).

El Diccionario Español Moderno establece que le privilegio es "gracia, prerrogativa. Exención especial que se concede a uno. Documento en que consta. Parte del fuero que tienen los eclesiásticos para ser juzgados por su tribunales. (68).

El Diccionario Práctico de la lengua española señala que es "una prerrogativa especial, Don natural, ventaja exclusiva". (69).

El Diccionario Everest de la Lengua Española muestra que "privilegio es la gracia, exención o prerrogativa". (70)

Diccionario Etimológico que la expresión privilegio procede del vocablo latino "privilegium", compuesto con "Lex" significado "ley privada" "Privilegiado, privilegiar". (71).

- (66).- Derecho Diplomático Moderno, Raynelli Ernesto T., Buenos Aires Argentina, J. Lajovane y Cía. Editores, 1914, p. 179.
- (67).- Diccionario de Derecho Rafael de Pina Vara, México, Porrúa, 1988, p. 400.
- (68).- Diccionario Español Moderno, Alonso Martin, Madrid España, Aguilar, 1979, p. 831
- (69).- Diccionario Práctico de la Lengua Española, Alvarez Del Real Ma. Eloiza, Panama-América, 1985, p. 585.
- (70).- Diccionario Everest de la Lengua Española, S / Autor, México, Everest, 1981 p. 635.
- (71).- Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana, Madrid, Gredos, 1980, p. 476.

Privilegios relativos a los sujetos:

En Esta parte comenzamos a ver los privilegios que poseen los órganos diplomáticos de los Estados en el exterior, y que directamente se refieren a los integrantes de dichos órganos.

a) Exención de la prestación de servicios personales

Este privilegio consiste en que el agente diplomático no puede ser obligado a prestar ningún servicio personal, tanto público, como privado, es decir, no puede ser constreñido a realizar una actividad personal sin su consentimiento.

b) Exención de las obligaciones militares de toda indole.

Significa que los miembros de los órganos diplomáticos no pueden ser obligados a prestar servicios personales de carácter militar, alojar militares y a ninguna otra carga o prestación militar. Tal sería el caso del servicio militar y a otras prestaciones militares que, incluso, deben cumplir los extranjeros residentes en el país, y de los cuales como ya se dijo quedan exentos los diplomáticos. (72).

El privilegio civil, son la distinción que poseen algunos acreedores para el cobro de créditos, en caso de concurrencia, que conceden las leyes civiles.

El privilegio real, el otorgado únicamente a un individuo, sin posibilidad de transmitirlo inter vivos ni mortis causa.

Un privilegio de acreedores, sería, la facultad que tienen determinados acreedores para ser pagados con distinción de los demás en caso de concurso o quiebra.

El privilegio marítimo es la unión de preferencias crediticias que gobiernan las obligaciones procedentes del Derecho Marítimo.

(72).- Derecho de Inmunidad Diplomática, Paz y Puente Gutiérrez Jaime, México, Trillas, 1985, p. 85-88

Por todo lo anterior podemos señalar que todos los autores mencionados conciben y coinciden en que el privilegio es la prerrogativa o distinción que se otorga a alguien, eximiéndolo de alguna obligación o la concesión a un derecho que no poseen otros.

Existen varios sinónimos de la palabra privilegio los cuales expondremos:

EXCENCION:

"Es la franquicia que, con relación a un caso particular, se

concede a una persona o cosa para dispensarla del cumplimiento de una obligación o de un sometimiento a una

carga o gravamen".

FRANQUICIA:

"Es la excención concedida a una persona para no pagar

impuestos o derechos fiscales por prestación de

determinados servicios".

INMUNIDAD:

Daremos dos conceptos al respecto, el definido por Moreno Quintana "es la condición atribuida a ciertas personas, lugares o cosas, que las exime de todo sometimiento a la jurisdicción local". Por su parte, Raynelli dice que la

inmunidad "es un derecho puramente negativo por el cual la persona que de ella está investida queda exenta de ciertas cargas y se hace acreedora de toda clase de consideración

y seguridad". (73) (74).

EXONERACION:

"Acción o efecto de librarse de un peso, carga u obligación".

INDEMNIDAD:

"Es el estado o situación del que está libre de padecer daño

o perjuicio. La calidad de indemne".

HONOR:

"Dignidad, Cargo, Pleitesía o tributo dado a alguien en

virtud de su dignidad o cargo".

FACILIDAD:

"Disposición para hacer una cosa con poco esfuerzo. Hacer

posible la ejecución o consecución de una cosa".

(73).- Derecho Internacional, Moreno Quintana Lucio M., Buenos Aires Argentina, Sudamericana, 1963, p. 454.

(74).- Derecho Diplomático Moderno, Raynelli Ernesto T., Buenos Aires Argentina, J. Lajovane y Cia; Editores, 1914 p. 179.

REGALIA:

"Privilegio, Gaje concedido además del sueldo" (75).

Pero cabe mencionar el de PRERROGATIVA que es el que Moreno Quintana señala en un "sentido amplio y genérico, como la facultad o atributo que asiste a una determinada función a prevalerse de una garantía excepcional o eximirse en ciertos aspectos, de la observancia del orden jurídico comun".

De Pina en su diccionario de derecho, dice que la prerrogativa es " el privilegio, gracia o exención que se concede legalmente a una persona, en atención a su dignidad, empleo o cargo". (76).

^{(75).-} Gran Enciclopedia del Mundo, Léxico Español, Tomo XX Ediciones Durán, Bilbao España, 1969.

^{(76).-} Diccionario de Derecho, Rafael de Pina Vara, México, Porrúa, 1988, p. 394.

2.- LA APLICACIÓN DEL PRIVILEGIUM A LA MUJER Y AL GRUPO ETNICO "MENONITA" ANTE LA COSTUMBRE Y LA LEY.

MUJERES

Para iniciar nuestro punto relativo a las mujeres es necesario manifestar que en la época Independiente las mujeres fueron de gran apoyo, ya que la "costumbre" de ellas era la de servir al marido y a su familia, así como a los heridos en todo tipo de actividad social, ellas estaban presentes siempre.

En la Revolución Mexicana observamos una marcada costumbre de la mujer y de la sociedad en general a la intervención de las armas, época en la cual no existía reglamento alguno que apoyara u obligara a la mujer en dicha participación. (77).

Cabe destacar que en la actualidad que vive México ha sido siempre con metas pacifistas en la que no se ha requerido la participación de la mujer al Servicio de las armas, como lo establece el artículo 31 de nuestra Constitución Federal; convirtiéndose tal obligación no en un privilegio sino en un desuso.

Con lo que señalamos en la referencia histórica anteriormente podemos comprobar que las mujeres se encuentran sujetas a la creencia de que son incapaces, sin tomar en cuenta que tienen el potencial para desarrollar las multicitadas actividades sociales de carácter interno, que sirven para respaldar la soberanía del país.

La desigualdad a la que hicimos referencia anteriormente solo es basada en la costumbre; pero ya que constitucionalmente el privilegio supuesto o desuso contraviene a lo establecido en el artículo 4 párrafo 1o, en el que establece que "el varón y la mujer son iguales ante la ley".

(77).- Las mujeres en la Revolución Mexicana, H. Cámara de Diputados, LV Legislatura, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1993 p. 20. Por lo que el artículo 31 Constitucional nos menciona las obligaciones de los mexicanos que en su fracción 3a, haciendo la aclaración que al hablar de mexicanos se generaliza al hombre y a la mujer, así como en otros artículos, en los que se utiliza la palabra "persona e individuo" que abarcaría tanto al hombre como a la mujer.

Otro punto principal es el artículo 3o. constitucional inciso "C" de la fracción 2a. donde se menciona la dignidad de la persona (varón y mujer) en lo relativo a la educación así como la de sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los "hombres", evitando los "privilegios" de razas, religión, de grupos de sexos o de individuos.

MENONITAS

Sabemos que los menonitas proceden de diferentes partes del mundo como Alemania y Canadá; en este último país tuvieron problemas con el gobierno de aquél dominio británico, por haberse rehusado a formar parte en la Primera Guerra Mundial por las razones expresadas anteriormente. Prefirieron ser expulsados del país que habitaban para emigrar a uno libre como el nuestro, cuyo gobierno respeta las creencias religiosas (siempre que no intervengan en asuntos políticos y sean un problema para nuestro país).

Con tal de que vivan en paz, se dediquen a trabajar y a producir algo como en nuestro caso la agricultura, se les permitió la entrada a nuestro país.

En 1921 cuando la Ciudad de Cuauhtémoc, todavía se denominaba San Antonio de los Arenales y tenía calidad de pueblo, con sus 293 habitantes vino una comisión de la hermandad menonita para entrevistarse con el presidente de la República Mexicana que en esa época por suerte era el general Alvaro Obregón y precisamente a él se le hizo la petición para la emigración de dichos colonos.

El General Alvaro Obregón otorga el privilegio por escrito al grupo menonita en que por primer punto los libera de la obligación del servicio militar, de prestar juramento, ejercitar sus principios religiosos, el de fundar sus propias escuelas con sus propios maestros; mientras que en el punto cinco de dicho documento se contempla lo referente a que las leyes son ampliamente liberales, expresan también que ellos podrán disponer de sus bienes en la forma en que lo estimen conveniente y "este gobierno" (refiriéndose solo al período presidencial) no presentará objeción alguna a que los miembros de su secta establezcan entre ellos mismos el régimen económico que voluntariamente se propongan adoptar.

Posteriormente señala que "este gobierno" favorece la colonización con elementos de orden, moralidad y trabajo, en cuyo caso se encuentran los menonitas, por lo que se verá con gusto que las anteriores respuestas satisfagan a ustedes, en el concepto de que las "franquicias" (es la excepción concedida a una persona para no pagar impuestos o derechos fiscales por prestación de determinados servicios), mencionadas, garantizadas por nuestras leyes y disfrutaran de ellas positiva y "permanentemente".

Franquicia significa: exención, franqueza, destacar, abrir, libera, exceptuar a un de uno pago o tributo, conceder la entrada, descubrir sus intenciones, hablar con un amigo.

Como ya lo explicábamos anteriormente, el privilegio destacó como una costumbre para elevar aquellos individuos a un nivel superior ante la ley y ante las personas de la misma clase social y económica, por lo que se da inicio en la época independiente con los "Sentimientos de la Nación", destacando el aspecto social de la supresión a la distinción de castas e igualdad de todos ante la ley, así mismo en el decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana se establecía la igualdad y el reconocimiento de que la instrucción es necesaria a todos y debe ser fomentada por la sociedad.

Actualmente lo establecido en el artículo 12 de nuestra Constitución Federal señala la prohibición a las prerrogativas y privilegios que se concedan, así como a los concedidos por otros países, ya que en México es la falta o carencia de operatividad y acción por atentar a la igualdad jurídica de que tanto se ha envanecido y engreído nuestro pueblo y gobierno.

El privilegio en si se contrapone en forma tal que perjudica a la norma y al orden jurídico ya que ambos se fundan en principios inquebrantables como los de legalidad, igualdad y equilibrio pero siempre acompañados de las características de "general, obligatorio y abstracto".

Sabemos que los requisitos de la ley se deben aplicar, y en este caso mencionaremos sólo algunos de estos:

- A) El privilegio se debería otorgar en conducta colectiva y no al grupo menonita por ser aislado
- B) No se logra justificar el otorgamiento del privilegio por alguna iniciativa que la pueda regular y que no contravenga a la constitución Política Federal ni a las Leves Federales.
- C) El privilegio no es general soló se otorgo a los Menonitas y no así a nosotros los Mexicanos.
- D) La Constitución, es de carácter obligatorio su cumplimiento, aún y cuando se aleque costumbre, desuso o práctica en contrario.
- ¿Cuál es nuestra preferencia?
- a) Los mexicanos b) Los extranjeros c) Nuestro país y Soberanía

Sabemos que es por tal un problema nacional, ya que desde hace muchos años, existen menonitas nacidos en México y, por lo tanto, son mexicanos por nacimiento (art. 30 de nuestra Constitución Federal). Por lo anterior, tenemos que las personas con la facultad de invocar privilegios se burlan de las autoridades por falta de sentido común, por invocar lo inexistente en nuestro régimen de derecho, ya que no existe tal facultad para expedirlo a este grupo étnico.

Debemos poner atención a que tal principio se debe respetar y debe ser acatado por su legítimos representantes de la ciudadanía, por que cada mexicano vota a través de sus legítimos representantes (senadores de la República).

La concesión de títulos de nobleza fue autorizada por la Constitución de 1812 y descalificada por las posteriores leyes mexicanas, con el Decreto del 2 de Mayo de 1826.

Es ecuánime reconocer que en nuestra Carta Magna se establecen algunos honores o reconocimientos que se otorgan a personas que conceden, rinden, crean u ofrecen servicios relevantes al país, ya sea por inventos o desarrollos de la ciencia o tecnología, como por méritos académicos, así como en la cultura y el arte. En los reconocimientos sí son privilegios pero ninguno de estos se opone a los demás, por ser de carácter personal, aún cuando sean varios los que intervinieron, se les otorga de forma personal y no colectivo para la explotación, y jamás permanentes con lo que justificamos que no son hereditarios.

3.- MOTIVOS Y VALORES QUE SEÑALA LA MUJER Y EL GRUPO ETNICO "MENONITA PARA SER DISPENSADOS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

MUJERES

Enorme movilización social que significó el movimiento armado de principios de siglo, se reflejó desde luego, en una creciente interdependencia entre las distintas regiones del país, muchas de la cuales se encontraban aisladas de la dinámica del desarrollo.

En este sentido puede afirmarse que la Revolución cimentó a la moderna nación mexicana.

La mujer, por su parte, con su intervención como protagonista de todos los momentos culminantes de la lucha armada, la cual conquistó para ella y para las sucesivas generaciones, la posibilidad de un país con expectativas viables de equidad y desarrollo.

El proceso de cohesión que nuestro país ha experimentado a partir de la Revolución Mexicana ha dejado ver que uno de los incentivos fundamentales de ese movimiento social estuvo encausado a lograr la emancipación de la mujer.

Hay que recordar que gran parte del debate nacional se ha fincado en torno a la calidad de nuestra legislación fundamental, ha otorgado a la mujer, en un esfuerzo por equilibrar derechos y obligaciones. El fruto de debates ha sido que el Estado reconozca y plasme en la Constitución la responsabilidad de respetar y hace respetar la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer.

La integración de la mujer en el desarrollo no debe constreñirse a fortalecer los instrumentos jurídicos y a crear acciones sociales en su beneficio, es necesario en lo fundamental crear una nueva concepción del papel del hombre y la mujer en la familia y en la sociedad.

Al mencionar el no fortalecimiento del ordenamiento jurídico en favor de la mujer nos referimos a que debe dejarse de legislar normas de carácter proteccionista, ya que son estas las que menosprecian y entierran en la desigualdad la capacidad de ellas para desarrollar diferentes tipos de actividades.

La mujer mexicana se encuentra sumamente acostumbrada y protegida tanto por el gobierno como por la familia y la sociedad, a brindarle apoyo y ayuda con la creación de Instituciones como la que fue el INPI (Instituto Nacional de Protección a la Infancia) lo que ahora se conoce como el DIF (Desarrollo Integral de la Familia). Queremos demostrar que la mujer no es la que manifiesta motivos y valores para eximirse de las responsabilidades constitucionales, mejor dicho es la sociedad apegada a sus costumbres quien la reprime y relega en este y en muchos aspectos.

A la mujer mexicana se le debe dar la oportunidad y mejor aún, invitarla a capacitarse, no en el ámbito de las armas (el manejo de ellas), si no en actividades apegadas a su condición física, moral, social y económica, es decir, que en lugar de heredarle instituciones de apoyo y ponérselas a la mano, es preferible adiestrarla y enseñarle lo que son las actividades, por citar un ejemplo: señalaremos primeros auxilios, acondicionamiento físico, adiestramiento en casos de desastre, higiene, salud, medidas de seguridad en el hogar, capacitación vecinal en agrupación para la seguridad ciudadana, enseñanza según las características de cada Estado, como son oficios, artes y profesiones para obtener la máxima explotación y desarrollo personal y de sus recursos.

Imaginemos a las mujeres realizando cualquiera de las actividades antes mencionadas, en el papel de conscriptos del servicio Militar Nacional.

La mujer en la actualidad, sigue estando en un papel de desigualdad frente al hombre, ya que ella no puede decidir libremente lo que desee desempeñar (ya que siembre es criticada por la sociedad) en el ámbito social, moral político, económico, profesional y cultural, ya que siempre se encuentra bajo el mandato del marido si es casada, del padre si es soltera y además de los hermanos; los anteriores la consideran inferior; así como en los países desarrollados o subdesarrollados no existe tal igualdad entre el hombre y la mujer, pero si una deterioración de la imagen de la mujer por ser esta la competidora más emprendedora y capaz de desplazar al hombre.

En México se considera a la mujer por lo general apta para desarrollar las actividades propias del hogar, (aunque en muchas ocasiones sean ellas las que sostengan a la familia).

No se puede hablar de una igualdad entre el hombre y la mujer mientras no se de un sistema educacional adecuado a la mujer, y que mejor oportunidad que realizarlo con capacitación del Servicio Militar Nacional en su modalidad de labor social.

MENONITAS

Este grupo antes de su llegada mandó una carta solicitando la ayuda del gobierno mexicano de esa época, para establecerse en el poblado de San Antonio de los Arenales (ahora Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua) en el que se manifestaban las causas por las que deseaban residir en nuestro país; así también no sólo expresaban la huida de su país, sino que de los puntos petitorios más importantes fueron los de liberarlos del Servicio Militar, de prestar juramento, la de ejercitar sus principios religiosos y fundar sus propias escuelas con sus propios maestros.

El motivo religioso es uno de los factores primordiales para eximirse del servicio de las armas, ya que es un grupo de colonos agrícolas, pacifistas y alejados de todo adelanto tecnológico, así como alejado del pueblo mexicano (comparémoslo con las demás religiones pacifistas de México).

Llevan 73 años viviendo en el país, en el cual se les considero como extranjeros y de esa misma forma se manifestaron ellos; tomemos en cuenta que la contestación (carta concesión) al escrito fue otorgada por el presidente General Alvaro Obregón es un documento con características de "privilegium", el cual sólo se les expidió a los colonos menonitas llegado en esa época y no así a las nuevas generaciones nacidas en el territorio nacional (checar el artículo 30 Constitucional).

En ese tiempo se favoreció a este grupo de una forma especial, ya que dicho documento oficial debe ser revisado por el Congreso de la Unión previa autorización, así como el refrendo constitucional de los Secretarios del ramo titulares de la dependencias del Ejecutivo Federal encomendados en asuntos de guerra y marina, así como la Secretaría de Gobernación, Relaciones Exteriores, Comercio y Fomento Industrial, Educación Pública, Agricultura y Recursos Hidráuticos y la Secretaría de Salud, por ser estas las encargadas de los puntos que solicitaron los menonitas para ser contestada su carta.

Es importante transcribir el artículo 92 Constitucional que a la letra señala:

Artículo 92.- Todos los Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Ordenes del Presidente deberán estar firmados por el secretario de Estado o Jefe del Departamento Administrativo a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.

El artículo anterior se encuentra relacionado con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus artículos 27, 28, 29, 30, 34, 35, 38, 39 y 41.

Como mencionamos en puntos anteriores los elementos de orden, moralidad y trabajo son ya raramente seguidos conforme a sus costumbre de éste grupo, burlándose de nuestra Carta Magna, de la Secretaría de la Defensa Nacional y del Ejecutivo Federal, por la simple razón de que poseen la Carta Concesión otorgada por el General Alvaro Obregón como un privilegio para los menonitas.

Otro punto importante es el relacionado con la separación de todo adelanto científico y tecnológico, al no utilizar vehículos motorizados, teléfono, radio, televisión, vestimentas diferentes a las establecidas por ellos, etc. (en la actualidad no se siguen con éstas costumbres) por lo que ellos no desean utilizar más armamento que los de labranza.

En el aspecto social se confunde a esta sociedad con colonias de imágenes socialistas, por no existir diferencia en su forma de vestir, ni por la exageración de artículos de lujo, ni por la prohibición que existe entre este grupo a los que realizan actividades que perjudiquen su estadía, por la forma de organización del trabajo en los campos, los cuales se dividen según la actividad a la que se desempeñen; de lo anterior se desprende que no son una colonia socialista porque gozan de propiedad privada, libertad en su trabajo y forma de organización económica, así como el entrar y salir de México libremente (sin cartilla).

4.- CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE EXCEPCIONALMENTE PROCEDE LA ELUSION DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

Recordemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el máximo mandato y que no puede ni debe existir cuestión alguna fuera de ella.

El Estado Federal Mexicano recibe burla y mofa directa por parte del grupo menonita, de los antiguos presidentes que conocieron del presente asunto, legisladores, clero, sindicatos y grupos feministas, ya que anteponen sus intereses ruines, avaros, egoístas y mezquinos a los intereses de nuestra nación.

Es nuestro deber evitar consentir que nuestro gobierno no imponga los mecanismos legales y militares para someter a los menonitas y a las mujeres para obtener un provecho en favor de la nación, garantizando el cumplimiento eficaz de su prestación del Servicio Militar. De igual forma es necesario evitar los privilegios, ya que dañan a la propia Constitución por ser esta la primera en prohibirlos, así como el apapachamiento dado por la costumbre de evitar que la mujer realice como mencionamos en puntos anteriores un Servicio Militar acorde a su capacidad.

El privilegio otorgado al grupo menonita se ha ido conociendo poco a poco debido a que existe poca información referente al documento expedido por el entonces presidente General Alvaro Obregón; si tomamos en cuenta que en México cada individuo es libre de profesar la religión que más le convenga, y remarcando que existe infinidad de grupos y sectas religiosas no tardaran mucho en que estos grupos por citar algunos ejemplos mencionaremos a los "budistas", "bautistas", "anabautistas", "mormones", "testigos de Jehova" "pentecosteses" y la "católica"; llegarán a solicitar los mismos beneficios y exclusiones al Servicio Militar, dado que propagan ideales pacifistas con la moral de no utilizar las "armas" por su principio básico de no "mataras".

Lo grupos que anteriormente indicamos prohiben a sus integrantes realizar juramentos comprometiéndose con su grupo a seguir sus lineamientos, sin embargo, existen individuos de estas sectas que realizan el Servicio Militar, ya sea por voluntad propia, ya por necesidad requerida o bien por obligación Constitucional (¿Quién y de que forma se obliga?).

El General Alvaro Obregón, al no obligar a los menonitas desde su llegada a nuestro país, a respetar, guardar y cumplir con la constitución; los colocó en posición ventajosa sobre los nacionales mexicanos incorrectamente. Su estancia en nuestro país significa por tal virtud un Estado dentro de otro Estado, que no beneficia a México, ya que este grupo sale de la esfera y control del poder público.

El presidente de la República posee facultades otorgadas por la constitución para revocar o anular la mencionada carta de concesión, así como la de modificar el artículo 31 fracción III de nuestra Carta Magna, anotando en él, la diferencia de quienes deben realizar el Servicio Militar, sean varones o mujeres o contemplarla y comprenderlo como obligación de los mexicanos en su género, así como la modalidad en que han de realizarlo, evitando problemas en el orden militar, burlas al Estado Federal, al orden jurídico y equidad preestablecida.

La ley del Servicio Militar Nacional, contempla causas en que un mexicano puede ser excluido del servicio de la armas.

Como lo menciona el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar en relación con el artículo 33 del reglamento del mismo ordenamiento que menciona que según su situación pueden ser exceptuados:

- L- De servir en la unidades del activo
- II.- De todo Servicio Militar

Nuevamente el artículo 10 de la ley referida en concordancia con el artículo 34 del mismo reglamento expresa que la excepción total o parcial para el servicio militar se deriva:

- I.- De incapacidad física.
- II.- De cualquier otra causa de las especificadas en la primera parte del artículo 10 de la ley.

La Secretaría de la Defensa Nacional debe estudiar minuciosamente las causas en las que deba exceptuarse a algún individuo del Servicio Militar, apoyándose en exámenes médicos o documentos legalmente certificados en los que conste la veracidad de la exención.

Para continuar es necesario transcribir el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar.

Artículo 10.- El reglamento de esta ley fijará las causas de excepción total o parcial para el servicio de las armas, señalando los impedimentos de orden físico o moral y social y la manera de comprobarlo.

La Secretaria de la Defensa Nacional, por virtud de esta ley queda investida de la facultad para exceptuar del servicio militar a quienes no llenen las necesidades de la Defensa Nacional.

Nuestra Constitución política de rigurosidad extrema al igual que lo son las leyes militares, gozan de igual forma de ductilidad y sensibilidad altamente humanas como se puede entender en la redacción del artículo siguiente:

Artículo 19.- Cuando el mexicano de 18 años deba alistarse se encuentre materialmerite imposibilitado para presentarse, deberá dar aviso por escrito dentro del término citado en el artículo 16, expresando los siguientes datos:

- I.- Nombre y apellido paterno y materno
- II.- Fecha y lugar de nacimiento
- III.- Si es mexicano por nacimiento o por naturalización
- IV.- Su domicilio
- V.- Si sabe leer y escribir y grado máximo que alcanzó en sus estudios
- VI.- Estado civil, si tiene hijos o es sostén de la familia
- VII.- Profesión, oficio o actividad a que se dedique
- VIII.- Si tiene causas de exclusión aparentes o inutilidad.

Los datos a que se refieren las fracciones II, III, IV, y VIII, serán comprobados debidamente, cuando a juicio de las autoridades del Reclutamiento sea menester. Una vez que hayan cesado las causas de imposibilidad, si vive en el país, deberá presentarse.

Artículo 23.- Cuando haya duda acerca de la edad de un mexicano que deba registrarse, por carecerse de datos del Registro Civil o Parroquiales en cuanto a su nacimiento, o del testimonio de dos testigos honorables que lo conozcan desde niño, el médico encargado del examen de los candidatos, dictaminará pericialmente sobre la edad probable del interesados, y su dictamen servirá de base para precisar las obligaciones militares que le correspondan.

Artículo 24.- Los individuos registrados serán clasificados según su estado físico por el médico correspondiente y de acuerdo con las tablas que figuran en éste reglamento, como:

- I.- Utiles:
- II.- Utiles condicionales:
- III.- Inútiles.

Artículo 29.- Los certificados médicos y las listas de útiles serán entregados personalmente o remitidos a la Junta Municipal de Reclutamiento, por correo certificado, libre de porte y en sobre cerrado, debiendo el médico informar al conscripto si está o no útil para el servicio de las armas.

Artículo 20.- Los funcionarios y empleados de la Federación de los Estados y Municipios, deberán verificar a todos los mexicanos que ante ellos comparezcan para la tramitación de los asuntos de su competencia, hayan cumplido con las obligaciones que les impone esta Ley. En caso que no puedan acreditarlo, deberán consignarlos a las autoridades correspondientes.

Artículo 22.- Todas las autoridades y funcionario de la Federación, de los Estados y Municipios, tienen la obligación de proporcionar a la Secretaria de la Defensa Nacional y demás autoridades encargadas del reclutamiento, los datos que sean necesarios.

En concordancia con los tres artículos anteriores se encuentra el artículo 31 Constitucional por lo cual se indica:

Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

- I.- Hacer que sus hijos o pupilos menores de quince años, concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y militar, durante el tiempo que marque la ley de instrucción pública en cada Estado,
- II.- Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas y conocedores de la disciplina militar;
- III.- Alistarse en la Guardia Nacional, conforme a la Ley Orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, y los derechos e intereses de la patria, así como la tranquilidad y el orden interior;
- IV.- Contribuir para los gastos públicos...

El Director de esa época desconocía o ignoró los preceptos legales existentes, ya que en 1973 se volvieron a mofar de nuestra Constitución vigente desde 1917 y de la Ley del Servicio Militar y su reglamentación decretados por el Presidente de la República, Lázaro Cárdenas, el 19 de agosto de 1940, y entrando en vigor el 31 de agosto de 1942, decretado el 3 de agosto del mismo año por el entonces Presidente Constitucional Manuel Avila Camacho.

Artículo 30.- La Junta Municipal de Reclutamiento, deberá prestar todas las facilidades a su alcance para que los exámenes médicos respectivos se verifiquen con la mayor eficacia posible (Los de la ley del Servicio Militar).

Analizando el contenido de los artículos anteriores se deduce que si es posible solicitar a la Secretaria de la Defensa Nacional analicé y estudie la probable disposición de quedar exceptuado del servicio militar, previo llenado de requisitos establecidos por nuestra ley en estudio.

Para comprobar lo referente a esta protección por parte de las Secretarías y Dependencias del poder Ejecutivo Federal, señalaremos los requisitos que solicitó las Secretaría de Relaciones Exteriores a diferentes poblados menonitas, para expedirles el Certificado de Nacionalidad Mexicana.

- Copia certificada del acta de nacimiento;
- 2.- La identidad:
- 3.- Fotografías de frente (2);
- 4.- La renuncia a la nacionalidad extranjera del padre;

Dicho certificado de nacionalidad mexicana se les notificó por medio de un informe a las colonias menonitas de La Honda, Zacatecas; Nuevo Ideal, Durango, Cuauhtémoc, Chihuahua, en fecha 30 de Agosto de 1973.

Lo anterior fue emitido en relación con el Decreto expedido por el General Alvaro Obregón, de fecha 25 de Febrero de 1921; en el informe se menciona que no se les exigirá la "prestación del Servicio Militar" y por ende no están obligados a presentar . "La Cartilla del Servicio Militar Nacional" correspondiente.

En virtud del oficio expedido, se violó lo establecido en los artículos 1o. 20. y 22 de la Ley del Servicio Militar Nacional, que por su valor y significación los cuales se transcribieron anteriormente:

Artículo 1o.- De acuerdo con lo dispuesto el artículo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara obligatorio y de orden público el servicio de las armas para todos los mexicanos por nacimiento o por naturalización, quienes lo prestarán en el Ejército o en la Armada, como Soldados, Clases u Oficiales, de acuerdo con sus capacidades y aptitudes.

En caso de guerra internacional, el servicio militar también será obligatorio para los extranjeros, nacionales de los países cobeligerantes de México, que residan en la República.

A los extranjeros que deban prestar servicios militares en México, se les aplicarán, como si fueran mexicanos, todas las disposiciones de esta Ley y de sus Reglamentos; exceptuando lo estipulado o lo que pueda estipularse al respecto en acuerdo o convenios internacionales.







Constantemente se realizan campañas de vacunación, las cuales constituyen un aspecto fundamental en la prevención de enfermedades; durante éstas, además de la aplicación de vacunas, se concientiza a la población sobre la importancia de dicha práctica, indicándosele además otros puntos fundamentales sobre salud e higiene.

Además, se realizan entre la población interesantes encuestas que permiten obtener valiosa información que proporciona la facilidad de actuar acorde a las realidades y necesidades de los grupos poblacionales a quienes se va a dirigir la labor social.



uestra presencia ante la comunidad se hace patente con mayor fuerza al efectuar se el reacondicionamiento de planteles educativos y edificios públicos, en los que se efectuan trabajos de albañilería, herrería, carpintería, etc.. lo que provoca positivos comentarios entre la población.



levar atención médica hasta los lugares más apartados de la geografía nacional, es un objetivo básico en las actividades de labor social. La consulta médica a pacientes de todas las edades, representa una de las actividades de mayor importancia, puesto que coadyuva a un más sano desarrollo de la sociedad de escasos recursos.







recursos a quienes se otorga esté servicio social.

Se considera también de suma importancia la exploración odontológica, lo que coadyuva a la prevención de padecimientos bucales.





Para coadyuvar en el aspecto nutricional de la población se distribuyen despensas de alimentos básicos entre las comunidades más necesitadas, proporcionándose desayunos escolares a la población infantil inscrita en los diferentes planteles educativos.



La labor del Ejército en la campaña permanente de reforestación se desarrolla con mayor intensidad durante la labor social, realizándose esta actividad incluso en calles y jardines de la población, lo que crea mayor conciencia ecológica en los diferentes estratos de la sociedad.







Proporcionar a la población civil atención sobre las especialidades de oftalmología y otorrinolaringología, difíciles de obtenerse en regiones apartadas, son aspectos con los que se beneficia a la población de las áreas rurales.



os aspectos de mayor aceptación e impacto entre los grupos marginados a quienes se presta apoyo social, son las curaciones y la dotación de medicamentos.



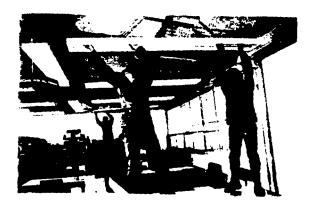




Areas de Trabajo y Resultados (1989-1993)

El enorme marco social de nuestro país, cuenta con áreas geográficas de menor desarrollo social que requieren de esfuerzos adicionales para mejorar sus condiciones de vida; ante tal situación y con el único propósito de llevar ayuda a la población de estos lugares, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos orientan sus actividades sociales hacía este estrato.

Los beneficios recibidos por la población civil, como resultado de las campañas de labor social realizadas a la fecha y en la cual participaron alumnos de los planteles militares del área de medicina y de transmisiones, así como personal y medios de diversas dependencias de la Secretaría de la Defensa Nacional, se han realizado como a continuación se detalla.







tro de los factores importantes de nuestra labor social es la prestación de consultas veterinarias, con las que se previenen epizootias, lo que representa además, un importante apoyo para la economía familiar de las comunidades, ya que éstas incluyen curaciones de animales enfermos, lo que ayuda inclusive a prevenir el riesgo de la aparición de enfermedades.





ara que un alumno desarrolle su máxima capacidad, requiere de aulas que cuenten con todos los servicios, uno de éstos es el alumbrado, por lo cual se aplica especial énfasis en la reparación de instalaciones eléctricas de los planteles escolares.

Mediante la desinterezada labor de nuestros reparadores, especialistas del servicio de Transmisiones Militares, se proporciona importante apoyo a la economía familiar efectuándose gratuitamente la reparación de aparatos electrodomésticos de todo tipo, siendo este rubro, uno de los más solicitados.



Patrullas de Auxilio Turístico

Propósito.

Las patrullas de auxilio turístico se realizan en las principales carreteras que conducen a los centros turísticos para auxiliar al turismo nacional y extranjero, con los propósitos siguientes:

- Como medida de seguridad y tranquilidad para los paseantes.
- Proporcionar apoyos mecánicos especializados a los vacacionistas.





En jurisdicciones de los diferentes mandos territoriales, se organizan patrullas de auxilio turístico con personal de las diferentes unidades bajo una organización flexible que en forma general comprende:











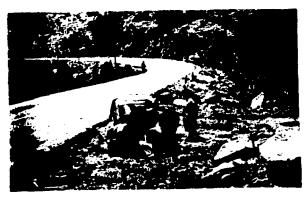
Periodicidad.

En nuestro país, la población normalmente disfruta de dos periodos vacacionales :

; Fin de año: dos semanas anteriores al finalizar el año y una semana posterior al inicio del mismo.

§ Semana mayor: una semana antes y una semana después de los días santos.



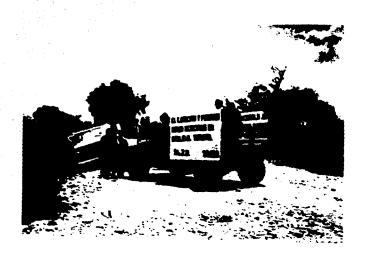


La presencia de personal militar a lo largo de las diferentes carreteras en actividades de auxilio turístico es sumamente notoria, creando un clima de seguridad para los paseantes.

La vigilancia constante de las carreteras medíante patrullas militares de auxilio turístico, brinda a la población seguridad durante su traslado de un lugar a otro de nuestra República.



- Proporcionar refacciones y gasolina necesarias a paseantes que lo requieran.
- Reportar inmediatamente a las autoridades correspondientes los accidentes de mayor magnitud, para que se proporcione ayuda inmediata.







- Un oficial.
-)] Un pelotón de fusileros con armamento individual.
- Un elemento de sanidad con botiquín de primeros auxilios.
-) Un mecánico con herramienta.
- 📜 Un operador con estación de radio.
-) Un vehículo.
- Refacciones más comunes que se requieran para una falla mecánica menor.
-)] Gasolina en bidones.
- ☐ Señalamientos.



La labor realizada por el personal de Ingenieros Militares es muy bien vista en las comunidades, ya que remarca que el Gobierno de la República, representado por el gran esfuerzo de esta Secretaría, está presente en todas las localidades del país, atendiéndoles y sirviéndoles, sin importar lo apartadas que se encuentren.



El corte de pelo, además de constituir una pequeña ayuda a la economía individual, como parte del aseo personal, representa también un factor importante en la conservación de la salud pues evita la aparición de las parasitosis.

El registro de las armas de fuego cuya posesión está permitida por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, permite que esta Secretaría conozca en forma precisa el número y tipo de éstas que poseen los habitantes de las comunidades rurales, a quienes se instruye sobre el cumplimiento de la citada Ley, obteniendo la Secretaría de la Defensa Nacional, registros más confiables.









Propiciar la convivencia entre pueblo y
Ejército y proporcionar sano esparcimiento
mediante la ejecución de conciertos populares,
por medio de la orquesta sinfónica de la
Secretaría de la Defensa Nacional, es otra de las
actividades que coadyuvan a mantener positivas
relaciones con la población.





Durante la presente administración y de acuerdo con estudios socioeconómicos realizados con anticipación, el apoyo ha sido para los estados de Chiapas, Oaxaca, Michoacán, Hidalgo, Morelos, Estado de México y zonas conurbadas del Distrito Federal.





l'asta la fecha se han puesto a disposición del citado programa 29 predios propiedad de esta Secretaría para la habilitación de viveros de alta productividad, con los cuales se planea producir 10 millones de árboles en cada uno de ellos.





La Secretaría de la Defensa Nacional en apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social, pretende producir de 200 a 300 millones de árboles.

En el programa de "Solidaridad Forestal", la Secretaría de la Defensa Nacional ha puesto a disposición del citado programa 29 predios para la habilitación de viveros de alta productividad.

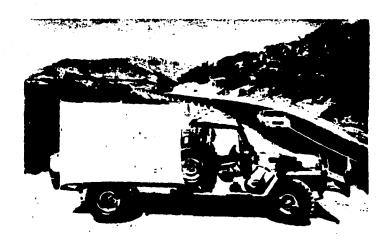
Objetivos.

Establecer un ambiente de tranquilidad y seguridad a quien busca el descanso y esparcimiento, en los centros turísticos del territorio nacional.

Proporcionar apoyo en caso de accidentes vehiculares provocados por choque o desperfectos mecánicos.

Contribuir con las autoridades en el auxilio y seguridad del turismo.







Plan Acuario.

La Comisión Nacional de las Zonas Aridas, nació por Decreto Presidencial el 4 de diciembre de 1970 ante la necesidad urgente de alixiar en parte la preocupación de los habitantes de estas zonas que durante la época de sequia, se ven agobiados por la falta de agua para cubor sus necesidades.

La Secretaria de la Defensa Nacional, fue designada por el C. Presidente de la República para que con elementos militares, devará a cabo el abastecimiento de agua en vehículos cistema proporcionados por la Dirección de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas del país, conforme al desarrollo de un plan previamente establecido, al que se dio la denominación de "Acuario".

El predio de Santa Gertrudis, en el esta for la Chihuahua, se ha puesto a disposición de la Secretaría de Desarrollo Social para coarrollo social para coarrollo con el programa de "Solidaridad Fosesta". La intraestructura agrícola de este predio servilla de soporte a dicho programa.











L a supervisión al personal que actúa en las diferentes patrullas de auxilio turístico es un factor que no se descuida, con la finalidad de que acudan a su desempeño en las mejores condiciones y que se muestren aptos para proporcionar mejor atención a quien lo necesite.





⊃¡ Otro objetivo, es el de orientar a la población para que acondicione, repare o construya depósitos para acumular agua que podrán utilizar en temporadas de sequía; para esto se busca lograr la participación y coordinación de las autoridades ejidales, municipales y estatales en una actividad conjunta llamada "Plan Benito Juárez".





La principio del personal militar en el apoyo a timpias, pre viven en zonas áridas del país se ha hocho priente a través del empeño puesto en su trabalo.



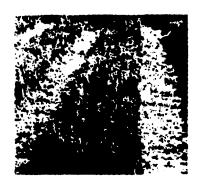
Programa de Solidaridad Forestal.

La Secretaría de la Defensa Nacional en apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social participa en el programa "Solidaridad Forestal" el cual tiene como objetivo producir de 200 a 300 millones de árboles.









FALLA DE ORIGEN

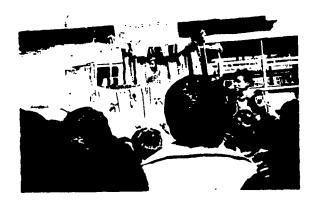
Para la implementación de este progama, actualmente se está llevando a cabo el reconocimiento de cada uno de los predios por el personal de técnicos de las secretarías de Desarrollo Social; Agricultura y Recursos Hidráulicos y esta Secretaría, los cuales están elaborando los proyectos de cada uno de los viveros y en forma paralela los trabajos preliminares correspondientes a los mismos.





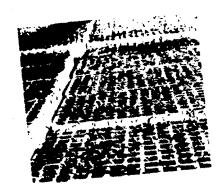
Se educa a la niñez y a la población en general orientándoles sobre como prevenir las enfermedades gastrointestinales e infectocoritagiosas, mediante piáticas de salud.

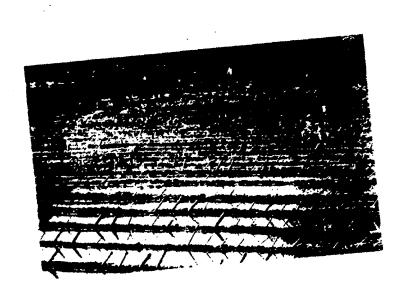




N uestros paramédicos, de manera práctica, indican a la población escolar infantil cual es la importancia de la higiene bucal; de la misma manera y por medio de representaciones de comedia y teatro guiñol, se escenifican problemas cotidianos relacionados con la salud, provocando esto un fuerte impacto entre los diferentes grupos sociales que conforman la población de escasos recursos.

Imágenes de los viveros que se encuentran en desarrollo, establecidos en diferentes mandos territoriales de nuestra República.









El objetivo primordial de este plan, es el de apoyar y auxiliar a las poblaciones que carecen de agua y que por carecer de recursos económicos no les es posible llevar el vital líquido hasta sus hogares.







Es a través de la ejecución de actividades de labor social, como la Secretaría de la Defensa Nacional cumple con algunas de las directivas del C. Presidente de la República, y se solidariza con el pueblo de México en su desarrollo.





Corregir defectos visuales mediante cirugía oftalmológica y realizar cirugías mayores de manera gratuita entre quienes las requieren y carecen de medios, utilizando los hospitales quirúrgicos móviles con que cuenta esta Secretaría, es otro de los aspectos que cubre la labor social.



Durante la presente administración de 1989 a la fecha se han obtenido los siguientes resultados:

- Kilómetros recorridos: 20'950,556.
- Litros de agua distribuídos: 5'437'558,734.
- Personas beneficiadas: 4¹100,015.
- Poblaciones beneficiadas. 952.







Diariamente los miembros del Plan Acuario hacen llegar gratuitamente a las comunidades más apartadas, el agua suficiente para solventar sus necesidades.



CONCLUSIONES

ł

Sí por mi raza hablará el espíritu, no olvidemos que somos mexicanos, ya que el espíritu jurídico nacional no debe relegarse ante intereses particulares, mezquinos, aislados e ideológicos.

11

El Servicio Militar Nacional en su enseñanza no debe ser únicamente de carácter bélico ya que nuestro ejercito mexicano realiza maniobras de apoyo a la población mediante actividades de labor social.

111

La discriminación contra las mujeres es incompatible con la dignidad humana, con el bienestar de la familia y de la sociedad, como lo establece nuestra constitución impidiendo su participación en términos de igualdad con el hombre en la vida política, social, económica y cultural de nuestro país, siendo un obstáculo para el desarrollo pleno del potencial en las actividades de labor social al bienestar común.

IV

La realización del Servicio Militar Nacional debe ser la obtención de toda la capacidad humana para la protección de la soberanía nacional tomando en cuenta a la mujer como el principal núcleo de lucha por los ideales mas profundos de nuestra nación.

V

El Servicio Militar Nacional debe realizarse mediante actividades de labor social, evitando así, el conflicto que existe de los ideales religiosos que existe del grupo menonita al uso de las armas y la obligación impuesta y no castigada por nuestra constitución política y sus leyes respectivas; de igual forma debe ser con el grupo de mujeres aptas para incrementar el desarrollo nacional.

VI

Los menonitas que solicitaron el permiso (privilegio) para entrar y establecerse en nuestro país son a los únicos que alcanza el referido documento por considerarse extranjeros, mientras que en la actualidad las nuevas generaciones de éste grupo étnico son mexicanos por nacimiento y dicho privilegio no es transmisible y hereditario.

VII

Los puntos de exclusión que solicitaron los menonitas al Presidente Alvaro Obregón para establecerse en nuestro territorio, fueron dados como un privilegio, por sus ideales pacifistas, los cuales atentan contra nuestra carta magna por lo siguiente:

- A) En nuestro país no se conceden títulos de nobleza,ni prerrogativas,ni honores hereditarios, ni se aceptan los otorgados por otros países, es decir, "privilegios"
- B) Dicho privilegio debió extinguirse con la aparición de la ley del Servicio Militar y su reglamento.

VIII

Si la soberanía reside en el pueblo le corresponde a este la protección de nuestro país; recordemos por un momento a nuestras mujeres revolucionaria así como a los grupos pacifistas.

Para la satisfactoria realización debemos tomar en cuenta la marcada división del trabajo entre los sexos, los que resulta un instrumento racional y ahorrador de mano de obra en nuestra comunidad, la cual necesita muchas clases diferentes de bienes y servicios, como diversidad de alimentos, equipo para suministrar, transportar los alimentos, armas de defensa, vestido, alojamiento, servicios ceremoniales; asistencia a niños y enfermos, etc. Por lo tanto, las personas de cada sexo deberán enseñar a los jóvenes del mismo sexo a desempeñar tareas masculinas o femeninas respectivamente.

X

El Servicio Militar Nacional es de carácter obligatorio y el Estado para su cumplimiento sujeta al individuo mediante la requisición de la Cartilla del S.M.N. liberada para determinados trámites burocráticos como son: solicitud de empleo, obtención del pasaporte, contraer nupcias ante el registro civil, etc. En cuanto hace a los menonitas no se les requiere dichos documentos por lo que se viola el precepto constitucional en lo referente.

XII

Deberá ponerse en práctica la responsabilidad de los patrones sindicatos, uniones comisariados ejidales padres, tutores, así como personas morales y físicas de los cuales dependan los individuos con la obligación del S.M.N., exigiendo el cumplimiento de este inscribiéndolos y presentándolos a las juntas municipales de reclutamiento o en su defecto consignarlos a las autoridades correspondientes.

BIBLIOGRAFIA

Delitos Previstos en Leyes Especiales, Acosta Romero Miguel México, Porrúa, 1986. Resumen de Historia del Estado de Almada Francisco R. Chihuahua, México, Almada, 1992. Alonso Martín Diccionario Español Moderno, Madrid España, Aguilar, 1979. Alvarez Del Real Ma. Eloiza Diccionario Práctico de la lengua Española, México, Panama-América, 1985. Andrade Sánchez Eduardo La intervención del Estado en la Economía, México, U.N.A.M., 1986. **Bobbio Nicola Norberto** Diccionario de Política, México, D.F., Siglo XXI, 1992. CIDECH, Centro de Información del Estado de Chihuahua, Departamento de Información Especial, México, Chihuahua Chihuahua, 1994. Constitución de la República de Venezuela, Caracas, Gaceta oficial Número 1585. Gobierno Venezolano, 1973. De Pina Vara Rafael Diccionario de Derecho, Porrúa, México, 1988. Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones, Antecedentes, Origen y Evolución del Articulado Constitucional, Tomo II, México, D.F. Porrúa. 1985.

	Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana, Madrid, Gredos, 1980.
	Diccionario Everest de la Lengua Española, México, Everest, 1981.
Elkhart Missions	¿Qué creen los Menonitas?, E.U. de Norteamérica, Herald Press, 1979.
	Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XVIII, Buenos Aires, Ancalo, 1975.
García Maynez Eduardo	Ensayos Filosóficos Jurídicos (1934-1979), México, U.N.A.M., 1984.
Gutiérrez y González	Derecho de las Obligaciones, México, Porrúa, 1990.
	Gran Enciclopedia del Mundo, Léxico Español, Tomo XX, Ediciones Durán, Bilbao España, 1969.
	Hemeroteca, Excélsior, México, D.F., 06 Mayo de 1993, 1994 y 1995.
Jordán Fernando	Crónica de Un País Bárbaro, México, B. Costa-Amic, 1991.
	Japón Temas sobre, Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón, Folleto, Código Número 05202, 1981.
Keisen Hans	Teoría General del Derecho y del Estado, México, U.N.A.M., 1988.

	1983.
Lister Lorence C. Robert H. Lister	Chihuahua, Almacén de Tempestades, México, Store House, Dirección del Estado de Chihuahua, 1992.
Margadant S. Floris Guillermo	Derecho Romano, México, Esfinge, 1988.
Miranda Basurto Angel	Evolución de México, México, Numancia, 1989
Moreno Quintana Lucio M.	Derecho Internacional, Buenos Aires Argentina, Sudamericana, 1963.
	Manual del Ciudadano, El Servicio Militar Nacional, H. Cámara de Diputados LV Legislatura, Comisión de Información, Gestoría y Quejas, México, 1992.

León Portilla Miguel

Mujeres en la Revolución Mexicana Las, (1884-1920), H. Cámara de Diputados LVLegislatura, México, Instituto Nacional de
Estados Históricos de la Revolución Mexicana,
1993.

Europeos, España Barcelona, 1990.

Militantes para un Mundo Nuevo, Evangélicos

Lecturas Universitarias, Antología, de

Teotihuacan a los Aztecas, México, U.N.A.M.

----- Museo del Ejército y Fuerza Aérea México, Porrúa, 1990.

Paz y Puente Gutiérrez Jaime Derecho de Inmunidad Diplomática, México, Trillas, 1985.

Pazos Luis	El Futuro Económico de México, México, Diana, 1977.
Raynelli Ernesto T.	Derecho Diplomático Moderno, Buenos Aires Argentina, J. Lajovane y Cía. Editores, 1914.
Raz Joseph	El Concepto de Sistema Jurídico, México, U.N.A.M. 1986.
	Revistas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Organo de Divulgación Nacional, Mayo-Junio 1993 y 1994.
Schmiedehaus Walter	Los Mennonitas, Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, 1973.
Tena Ramírez Felipe	Derecho Constitucional Mexicano, México, Porrúa, 1975.
Tuñon Pablos Esperanza	Mujeres que se Organizan, México, Porrúa, 1992. México, U.N.A.M. 1992.
	Unión de Mujeres Feministas del Partido Revolucionario Institucional en México, D.F., Centro de la Ciudad de México, Lic. Betanzos, Monumento a la Revolución 1994.
Vukotic A. General	Doctrina Militar Yugoslava de Defensa Popular Total, Buenos Aires, Río-Platense, 1973.
Wenger J.C.	¿Cómo surgieron los Mennonitas?, Pensilvania E.U. de Norteamérica, Herald Press 1979.
Xirau Ramón	Introducción a la Historia de la Filosofía

México, U.N.A.M., 1987.

CONTITUCION P PORRUA, 1990.	POLITICA DE LOS	ESTADOS UNIDOS	MEXICANOS, MEXICO,
All Control of the Co			

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR, SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA, MEXICO, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, ESTADO MAYOR, 1985.

LEY Y REGLAMENTO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, MEXICO, 1994.

CODIGO PENAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, MEXICO, PORRUA, 1994.